

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
27 MAY 2024

DESPACHO SECRETARÍA

Hora: 12:18 Firma: 

Dra. Zulma Melizza Calderón Ordoñez
Secretaría de Obras Sociales
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República
1885 72068 0504



GUATEMALA, MAYO DE 2024

Guatemala, 24 de mayo de 2024

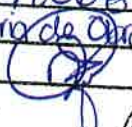
Doctora
Zulma Melizza Calderon Ordoñez de Garcia
Secretaria de Obras Sociales
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA
Su Despacho

Señor (a) Secretaria de Obras Sociales:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0025-2023, DA-19-0030-2023, DA-19-0036-2023 y DA-19-0040-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Fecha y Hora: 27 de mayo de 2024 12:18 horas
Nombre completo: Zulma Melizza Calderon Ordoñez
C.I.: 1585 72068 0509
Cargo: Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Nombre: 
Señal de Entidad:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	1
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	2
Información Presupuestaria	2
Estado de Liquidación Presupuestaria	2
Modificaciones Presupuestarias	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	4
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	7
Obligaciones del equipo de auditoría	7
Obligaciones de la entidad	8
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
General	8
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	12
Otros aspectos	12
Área del especialista	14
Limitaciones al alcance	14



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	15
Descripción de criterios	15
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	19
10. ACCIONES PREVENTIVAS	20
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	24
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	27
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	28
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	114
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	114
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	115
15. ANEXOS	116
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Doctora

Zulma Melizza Calderon Ordoñez de García

Secretaria de Obras Sociales

SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Su Despacho

Señor (a) Secretaria de Obras Sociales:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0025-2023 de fecha 28 de junio de 2023, DA-19-0030-2023 de fecha 12 de julio de 2023, DA-19-0036-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 y DA-19-0040-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a normas de transparencia en adquisición de alimentos para

las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor e Incumplimiento a Recomendación Técnica proporcionada por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil de la Dirección de Hogares Comunitarios

- Envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Herbert Alexander Juárez Guix, Licda. Angelica María Mauricio Martínez, Lic. Kelvin Ronald René Jax Yantuche y Lic. Walter Morales Cermeño, Lic. Elmer Adrián López López (Coordinador) y Lic. Jose Martin de Jesus Quiroa De Leon (Supervisor).

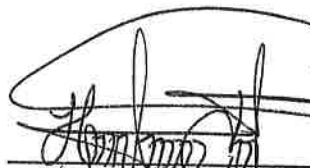
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. ANGELICA MARÍA MAURICIO MARTÍNEZ
Auditor Independiente




Lic. HERBERT ALEXSANDER JUAREZ GUIX
Auditor Gubernamental




Lic. KELVIN RONALD RENÉ JAX YANTUCHE
Auditor Gubernamental




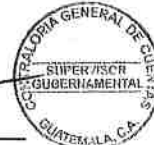

Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Gubernamental




Lic. ELMER ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSE MARTÍN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, fue creada mediante el Acuerdo Gubernativo Número 893-91, del Presidente de la República, del 22 de noviembre de 1991 y se rige por el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, emitido el 05 de julio de 2019.

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, del Vicepresidente de la República, en funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, le corresponde la siguiente función:

Artículo 1. Naturaleza. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, que en lo sucesivo se podrá denominar como la SOSEP, es una dependencia de apoyo a las funciones del Presidente de la República, que tiene como objetivo impulsar e implementar programas de carácter social que la niñez, mujeres, adultos mayores y población en general, priorizando aquellos grupos poblaciones que se encuentran en situación de pobreza o extrema pobreza.

Artículo 2. Cobertura. La SOSEP, para el cumplimiento de su naturaleza podrá ejecutar acciones de apoyo a los entes rectores en materia de educación inicial y preprimaria, seguridad alimentaria y nutricional, servicios de salud, fortalecimiento de las capacidades productivas en grupos de mujeres, así como, atención integral al adulto mayor, atención a unidades familiares migrantes guatemaltecas y otras que para el efecto considere el Presidente de la República de Guatemala.

Misión

Somos una entidad que brinda servicios de calidad a la ciudadanía, en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante la mejora continua, para lograr una nueva generación de guatemaltecas y guatemaltecos, con mayores oportunidades para alcanzar mejor calidad de vida.



Visión

Ser una Institución de Gobierno moderna y de excelencia, con una cultura laboral altamente profesional y con actitud de servicio, con capacidad de brindar apoyo social de calidad a las familias en condición de vulnerabilidad.

Información Financiera

En el caso de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar información financiera.

Balance General

En el caso de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar el Balance General.

Estado de Resultados

En el caso de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar el Estado de Resultados.

Información Presupuestaria

A continuación, se presenta la información con relación al estado de liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto asignado para la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de acuerdo al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, es de Q200,974,100.00.

Ingresos

La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, por ser una Entidad de Gobierno Central, los ingresos están asignados en el Decreto



Número 54-2022, del 09 de noviembre 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Dos Mil Veintitrés.

Egresos

El presupuesto asignado y vigente de egresos, según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Tipo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
10	Funcionamiento	199,873,300.00	-6,330,987.00	193,542,313.00	187,603,095.58	96.93
20	Inversión	1,100,800.00	3,687,157.00	4,787,957.00	4,787,957.00	100.00
TOTAL		200,974,100.00	-2,643,830.00	198,330,270.00	192,391,052.58	97.01

Fuente: Reporte del SICOIN Gobierno Central R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por programa, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Programa	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
38	Obras Sociales	200,974,100.00	-2,643,830.00	198,330,270.00	192,391,052.58	97.01
TOTAL		200,974,100.00	-2,643,830.00	198,330,270.00	192,391,052.58	97.01

Fuente: Reporte del SICOIN Gobierno Central R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por grupo de gasto, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Grupo De Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
0	Servicios Personales	69,015,979.00	-6,958,872.00	62,057,107.00	58,635,259.59	94.49
1	Servicios no Personales	14,949,520.00	-4,248,882.00	10,700,638.00	10,439,497.75	97.56
2	Materiales y Suministros	15,755,381.00	60,346,592.00	76,101,973.00	74,021,945.41	97.27
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,100,800.00	3,687,157.00	4,787,957.00	4,787,957.00	100.00
4	Transferencias Corrientes	96,152,420.00	-53,020,824.00	43,131,596.00	42,955,394.69	99.59
9	Asignaciones Globales	4,000,000.00	-2,449,001.00	1,550,999.00	1,550,998.14	100.00
TOTAL		200,974,100.00	-2,643,830.00	198,330,270.00	192,391,052.58	97.01

Fuente: Reporte del SICOIN Gobierno Central R00804768.rpt



Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232. Contraloría General de Cuentas y 241. Rendición de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0025-2023, del 28 de junio de 2023, No. DA-19-0030-2023, del 12 de julio de 2023, No. DA-19-0036-2023, del 05 de septiembre de 2023 y No. DA-19-0040-2023, del 31 de octubre de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

ISSAI.GT 1 Premisas generales para la auditoría independiente.

ISSAI.GT 30 Código de ética.



ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.

ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.

ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.

ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.



ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510 Encargados iniciales de auditoría saldos de apertura.

ISSAI.GT 1520 Procedimiento analíticos.

ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.

ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.

ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.

ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.

ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditor independiente.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0025-2023, del 28 de junio de 2023, No. DA-19-0030-2023, del 12 de julio de 2023, No. DA-19-0036-2023, del 05 de septiembre de 2023 y No. DA-19-0040-2023 del 31 de octubre de 2023, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es



decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidieron en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, y que en el transcurso de la auditoría se pudo detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa



del Presidente de la República de conformidad con la muestra de auditoría.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la Máxima Autoridad y a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual se indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando procedió, los encargados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria están libres de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros, documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2023, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Verificar el cumplimiento a la normativa aplicable, en los procedimientos de baja de bienes.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad, la auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por la Entidad, con enfoque en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, como se describe a continuación:

Balance General

Activo

De la Cuenta Contable 1144 Materias Primas, Materiales y Suministros Donaciones, se evaluó el saldo al 31 de diciembre de 2023.



Estado de Liquidación Presupuestaria**Egresos**

Programa 38 Obras Sociales: del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales, 072 Bonificación anual (Bono 14); del Grupo 1 Servicios no Personales, el renglón presupuestario 151 Arrendamientos de edificios o locales; del Grupo 2 Materiales y Suministros, los renglones, presupuestarios 211 Alimentos para personas, 267 Tintes, pinturas y colorantes; del Grupo 3 Propiedad, Planta, e Intangibles los renglones presupuestarios 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio, 328 Equipo de cómputo y 329 Otras Maquinarias y equipos; del Grupo 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales; y del grupo 9 Asignaciones Globales, el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales.

Debido a la materialidad de la documentación que soporta los gastos devengados, contenidos en el renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, según reporte: R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- Gobierno Central, se devengó al 31 de diciembre del 2023 Q63,775,781.49 integrados en las actividades y fuentes de financiamiento siguientes:

RENLÓN PRESUPUESTARIO 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS			
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEVENGADO AL 31/12/2023 (Q)
001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	11 INGRESOS CORRIENTES	318,536.86
002	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	41,199,842.49
013	SERVICIO Y ASISTENCIA SOCIAL	11 INGRESOS CORRIENTES	75,675.09
014	DESARROLLO DE LA MUJER	11 INGRESOS CORRIENTES	199.00
015	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	11 INGRESOS CORRIENTES	10,150,139.01
015	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	12,031,387.04
TOTAL (EXPRESADO EN Q)			63,775,781.49

Fuente: Reporte R00804768.rpt SICOIN Gobierno Central

El equipo delimitó la muestra de auditoría del referido renglón y se evaluó con un nivel de riesgo alto las actividades: 02 Atención Integral a la Primera Infancia, por un monto de Q39,509,390.02 los cuales fueron devengados con fuente de



financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, correspondiente al período del 01 de mayo al 22 de noviembre de 2023, y 015 Atención Integral al Adulto Mayor, por un monto de Q21,256,569.33 incluidos en la integración del cuadro anterior, los cuales fueron devengados con fuentes de financiamiento 11 Ingresos Corrientes y 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, correspondiente al período del 01 de enero al 22 de noviembre de 2023, para un total a evaluado de Q60,765,959.35.

De la misma manera por la materialidad de la documentación que soporta los gastos devengados al 31 de diciembre al 2023, contenidos en el renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, por medio de reporte:R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- Gobierno Central, que asciende a Q42,706,755.00 integrados en las actividades y fuentes de financiamiento siguientes:

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 419 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES			
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEVENGADO AL 31/12/2023 (Q)
002	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	8,995,720.00
		21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	33,616,885.00
013	SERVICIO Y ASISTENCIA SOCIAL	11 INGRESOS CORRIENTES	94,150.00
		TOTAL (EXPRESADO EN Q)	

Fuente: Reporte R00804768.rpt SICOIN Gobierno Central

Del total devengado al 31 de diciembre de 2023, se evaluó un monto de Q20,765,250.00 correspondiente a aporte por voluntariado de las madres cuidadoras; gastos administrativos Q101,680.00; asimismo, el pago de alimentos del mes de marzo de 2023, según integración del Comprobante Único de Registro -CUR- número 304 por un monto de Q3,512,880.00; para un total a evaluado de Q24,379,810.00 que corresponde al 57.21% de la ejecución presupuestaria del referido renglón.

Asimismo, se verificó las adquisiciones realizadas por la Entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicación Guatecompras -NPG-, según muestra de auditoría.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la Entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los estados financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación se



realizó a través de la ejecución presupuestaria del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Fondos en Avance

La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con la Resolución Número DESP-001-2023, autorizado de conformidad con Resolución FRI-14-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas Tesorería Nacional, por monto de Q700,000.00; con ampliaciones de Q200,000.00 y Q300,000.00 autorizados mediante Resoluciones FRI-46-2023 del 09 de junio de 2023 y FRI-47-2023 del 08 de agosto de 2023, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas Tesorería Nacional, realizando rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q8,400,400.45 y liquidado el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	No. de resolución de autorización	Monto autorizado en Q	Monto de Rendiciones Realizadas en Q
1	Institucional	FRI-14-2023	700,000.00	
		FRI-46-2023	200,000.00	
		FRI-47-2023	300,000.00	
TOTAL			1,200,000.00	8,400,400.45

Fuente: Reporte de SICOIN Gobierno Central R00810886.rpt

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

Otros aspectos

Método de la Selección de la Muestra

El método empleado por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado, determinando la importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.



Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como por la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

Sistemas de Información utilizados por la Entidad

Se verificó que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, utilizó los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se estableció que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023, realizando publicaciones NOG, habiendo adjudicado 846, prescindidos 471, desierto 21, para un total de 1,338 eventos; asimismo publicaciones NPG, habiendo adjudicado 3,738 y anulados 526, para un total de 4,264 publicaciones. Además, la Entidad recibió 12 inconformidades durante el ejercicio fiscal 2023.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2023 recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.



Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, utilizó el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2023.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para la Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.

Donaciones

Se verificó que la Entidad cuenta con la documentación legal que ampara las donaciones en especie que están debidamente registradas durante el ejercicio fiscal 2023.

Préstamos

Se verificó que la Entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2023.

Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones al alcance de la auditoría.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideró los siguientes criterios legales:

Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 11-73, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo Número 354-2022, del Presidente de la República, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.

El Acuerdo Gubernativo No.122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 169-2009, del Presidente de la República, aprueba el Programa específico de carácter médico social en beneficio de la población minusválida y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema.

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, aprobación de Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 56-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria", que será parte de este Acuerdo Ministerial.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, aprobar las actualizaciones incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, aprobar las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas, aprobar el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

Los Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-062-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, para Establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública.

Leyes Específicas

El Decreto Número 80-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.

El Decreto Número 135-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

El Decreto Número 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



El Decreto Número 32-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El Acuerdo Gubernativo Número 893-91, del Presidente de la República, creación de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

El Acuerdo Gubernativo No. 824-97, del Presidente de la República, creación del Programa de Hogares Comunitarios, adscrito a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

El Acuerdo Gubernativo No. 135-2002, del Presidente de la República, "Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad."

El Acuerdo Gubernativo Número 75-2006, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

El Acuerdo Interno No. 207-2008, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, autorizar gastos varios a favor de Madres Cuidadoras.

El Acuerdo Interno No. 208-2008, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, autorizar para los meses de agosto y noviembre un subsidio extraordinario favor de Madres Cuidadoras.

El Acuerdo Interno Número 22-2017, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, creación del Programa Nacional del Adulto Mayor "Mis Años Dorados".

El Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

El Acuerdo Interno Número SOSEP 022-2022, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, aprobar el incremento de la cuota diaria de alimentación a cada niña o niño beneficiario de Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- de la Dirección de Hogares Comunitarios.



El Acuerdo Interno Número SOSEP 023-2022, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, aprobar el incremento de la cuota mensual de gastos de material educativo a niños y niñas beneficiario de Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- de la Dirección de Hogares Comunitarios.

El Acuerdo Interno Número DESP-013-2023, de la Secretaría de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, aprobar que la Dirección de Hogares Comunitarios de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, realice los procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes para la adquisición de alimentos.

El Acuerdo Interno Número DESP-016-2023, de la Secretaría de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, aprobar la cuota de veinte quetzales para los niños y niñas atendidos en los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, utilizados para la impresión de listados para la firma de los padres beneficiarios, para las entregas de alimentos.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa de Presidente de la República se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

1. Se seleccionó la muestra, utilizando una combinación del método estadístico aleatorio y no aleatorio, aplicando el criterio de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, la cual fue documentada en las cédulas correspondientes.
2. Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización de cuestionario.
3. Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan los Estados Financieros de la Entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.
4. Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.



5. Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la Entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas, convenios etc.
6. Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.
7. Se evaluó físicamente el personal de la Entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado y prueba de supervivencia según muestra.
8. Selectivamente se verificaron los bienes inventariables adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, se practicó arqueo de valores, se practicó corte de formas oficiales, se realizó selectivamente la verificación de arrendamientos y se envió formulario electrónico de verificación de personal.
9. Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la Entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la Entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.



En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió dos (2) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio de acciones preventivas No. 01-DA-19-SOSEP-2023	18/10/2023	2.3 Administración del Personal	Se solicitó a la Entidad informaran los motivos por los cuales los contratos aprobados de personal fueron Enviados de forma extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y las medidas realizadas para subsanar.	Atendida
2	Oficio de acciones preventivas No. 02-DA-19-SOSEP-2023	21/11/2023	4.2 Documentos de Respaldo	Se solicitó a la Entidad informaran los motivos por los cuales no se encontró acta de negociación dentro de los expedientes que amparan el gasto, y las gestiones realizadas a efecto de subsanar la deficiencia.	Atendida

Fuente: Elaboración propia con base a oficios de acciones preventivas.

Se formuló un total de (2) acciones preventivas las cuales la Entidad atendió al cien por ciento (100%).



11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros

1. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Asignado y Vigente

PAGINA : 1 - DE 1
 FECHA : 30/12/2024
 HORA : 14:36:57
 REPORTE : rpt023172.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Asignado y Vigente
 Ejecutado en Cuantales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 224
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

BIENECIO:	2,123				
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	PRINCIPALES EXPLICACIONES
<small>(Solo aplica para 11130016 y 11130016)</small>					
Ingresos					
TOTAL:					
Egresos	224	SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE	200,574,400.00	199,330,270.00	
11130016					
TOTAL:			200,574,400.00	199,330,270.00	



Lidia, Sura Eugenia López Gabria
 Secretaria de Obras Sociales
 Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República



2. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Vigente y Devengado

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/01/2024
HORA : 14:31:58
REPORTE : R00823576.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
Presupuesto Vigente y Devengado
Expresado en Quetzales
ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 224
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023		UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	VIGENTE	DEVENGADO	PRINCIPALES EXPLICACIONES
ENTIDAD	(Solo aplica para 11130002 y 11130014)					
Ingresos						
TOTAL:						
Egresos		224	SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE	182,394,279.00	182,394,279.00	
11130016				182,394,279.00	182,394,279.00	
TOTAL:				182,394,279.00	182,394,279.00	



Lidia Sara Eugenia López Guibez
Secretaría de Obras Sociales
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora

Zulma Melizza Calderon Ordoñez de Garcia

Secretaria de Obras Sociales

SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024


Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA


Área financiera y cumplimiento


Licda. ANGÉLICA MARIA MAURICIO MARTÍNEZ
Auditor Independiente




Lic. HERBERT ALEXSANDER JUAREZ GUIX
Auditor Gubernamental





Lic. KELVIN RONALD RENÉ JAX ANTULCHE
Auditor Gubernamental




Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Gubernamental




Lic. ELMER ADRIÁN LOPEZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora
Zulma Melizza Calderon Ordoñez de Garcia
Secretaria de Obras Sociales
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a normas de transparencia en adquisición de alimentos para las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor e Incumplimiento a Recomendación Técnica

proporcionada por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil de la
Dirección de Hogares Comunitarios
2. Envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad

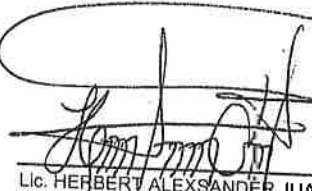
Guatemala, 09 de mayo de 2024


Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. ANGELICA MARIA MAURICIO MARTINEZ
Auditor Independiente




Lic. HERBERT ALEXSANDER JUAREZ GUIX
Auditor Gubernamental






Lic. KELVIN RONALD RENÉ JAX YANTUCHE
Auditor Gubernamental




Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Gubernamental




Lic. ELMER ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a normas de transparencia en adquisición de alimentos para las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor e Incumplimiento a Recomendación Técnica proporcionada por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil de la Dirección de Hogares Comunitarios

Condición

En la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, Programa 38 Obras Sociales, Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia y actividad 015, Atención Integral al Adulto Mayor, según muestra de auditoría, se revisaron las compras que respaldan el gasto en el renglón de alimentación por un monto de Q59,645,547.70 para las niñas y niños menores a 7 años de edad, beneficiarios de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- y para los adultos mayores de 60 años de edad, beneficiarios de la actividad Atención Integral al Adulto Mayor, estableciendo que las Autoridades y Responsables en su calidad de Funcionarios y Empleados Públicos, incumplieron con sus funciones inherentes al cargo, evidenciando falta de transparencia en la ejecución presupuestaria, del Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, por lo tanto las Autoridades y Responsables, con pleno conocimiento de la cantidad de beneficiarios de sus actividades 02 y 015, debieron promover prácticas transparentes en su Ejecución Presupuestaria del Renglón 211. La Entidad, desde la formulación, del Anteproyecto de Presupuesto, en el Renglón 211 alimentos para personas, actividades 02 y 015, incumplieron con una adecuada formulación presupuestaria, teniendo en cuenta que en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor; durante el ejercicio fiscal 2023, en los meses de enero y febrero no hubo ejecución del renglón 211, en los momentos del devengado ni en el pagado, de la actividad 015, siendo en el mes de marzo que se realizó la primera modificación para aumentar el vigente del renglón 211, para un total modificado de Q19,060,216.00; en el caso de la actividad 02 en el mes de mayo se realizó la primera modificación presupuestaria, atendiendo al cambio de ejecución del renglón 211 para esta actividad, momento en el cual las Autoridades y Responsables, debieron prevenir y promover eventos de contratación por licitación y/o cotización por la cantidad de beneficiarios de las respectivas actividades y la ejecución presupuestaria evitando beneficiar a 14 proveedores. Se verificó que también se realizaron compras de alimentos por medio de Fondo Rotativo por monto de Q1,120,411.65, para un total de Q60,765,959.35, correspondiente a los meses de enero al 22 de noviembre del año 2023, de la actividad 015 y de la actividad 02 de mayo al 22 de noviembre del año 2023; el gasto se integra de la siguiente manera:



No.	PROVEEDOR	NIT	38 00 000 016 ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR			38 00 000 002 ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA		Total por proveedor Q.
			1 Cuatrimestre Q.	2 Cuatrimestre Q.	3 Cuatrimestre Q.	2 Cuatrimestre Q.	3 Cuatrimestre Q.	
1	ARANA GUZMÁN CLAUDIA MELISA	104000449	49,395.75	1,317,562.50	0.00	3,683,983.30	261,233.00	5,312,165.15
2	CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR	110274423	719,304.25	1,841,046.40	932,727.15	2,434,846.50	69,100.00	6,017,026.30
3	CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO	108511022	743,873.05	1,182,954.75	0.00	1,781,244.70	280,294.00	3,968,366.50
4	GOMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA	28122984	0.00	0.00	0.00	0.00	89,775.00	89,775.00
5	GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA ESTÉFANY	116634925	762,219.15	854,366.05	0.00	3,335,274.30	1,739,819.00	6,691,676.10
6	LÓPEZ SAMAYOA VIRGINIA SILVIA YOLANDA	47594233	803,100.45	1,027,969.10	89,240.00	3,113,867.70	1,459,871.30	6,494,048.55
7	MEDINA VIERA JUAN EMILIO	108735931	0.00	0.00	0.00	0.00	1,149,117.50	1,149,117.50
8	MELGAR MUÑOZ ABRAHAM JOSÉ PABLO	111100585	317,833.70	1,327,415.48	0.00	3,287,375.30	1,061,912.20	5,964,641.16
9	MORENO MEJIA SERGIO ROBERTO ANTONIO	41349881	571,466.20	1,397,377.75	87,750.00	1,595,793.30	1,147,075.10	4,799,431.65
10	PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA	40627705	0.00	0.00	0.00	0.00	39,398.00	39,398.00
11	RAMOS PEZZAROSI JUAN SEBASTIAN	110648226	0.00	175,760.40	878,059.50	945,730.25	505,890.80	2,505,440.95
12	ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSE	116293195	840,743.00	1,956,660.12	177,630.00	2,839,856.42	1,129,510.75	6,944,400.39
13	SAM CAHUIL DE XUYA MARIA ELENA	72327391	831,416.00	473,879.50	610,325.60	3,280,917.45	682,471.55	6,059,089.70
14	ZAMORA RECINOS ANDRÉS EDUARDO	111085578	264,738.00	698,707.50	0.00	1,659,447.25	970,235.90	3,591,126.75
15	SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE	6744067	85,180.00	193,830.00	66,060.00	346,952.5	448,369.50	1,120,411.65
TOTALES			5,869,256.55	12,445,518.53	2,841,792.25	28,285,296.42	11,224,093.60	60,765,989.35

Fuente: SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO (SICOIN)

Se verificó la información comercial e individual de los proveedores de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de conformidad a los reportes de comerciante individual trasladado por el Registro Mercantil, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN INFORMACIÓN REGISTRO MERCANTIL										
PROVEEDORES DE ALIMENTOS										
ACTIVIDAD 02 ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y ACTIVIDAD 15 ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR										
No.	PROVEEDOR	REGISTRO INDIVIDUAL	FOLIO	LIBRO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	EMPRESA	REGISTR. COMERCIAL	FOLIO	LIBRO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	CLAUDIA MELISA ARANA GUZMAN	667558	231	572	09/03/2023	PLURICOMESTIBLES	1027917	796	1194	09/03/2023
2	JULIO HECTOR CASTELLANOS SAMAYOA	661615	161	569	09/01/2023	GUALIMENTOS	1017725	952	1189	11/01/2023
3	HENRY ESTUARDO CASTILLO RECINOS	661614	161	569	09/01/2023	DEPOSITO CARES	1017862	999	1189	12/01/2023

4	MARIA ESTEFANY GONZALEZ GARCIA	661703	218	568	10/01/2023	ALIBEGUA	1017870	5	1190	2023
5	VIVIANA YANETH GOMEZ GUALDRON	260066	748	181	2022	DISTRIBUIDORA VK	983188	53	1172	2022
6	JUAN EMILIO MEDINA VIERA	673762	457	575	19/05/2023	MEDALI	1039214	126	1200	2023
7	VIRGINIA SILVIA YOLANDA LOPEZ SAMAYOA	659136	950	567	28/11/2022	GASTROLOSA	1012551	606	1187	2022
8	SERGIO ROBERTO MORENO MEJIA	439176	49	364	2012	DISTRIBUIDORA EL AHORRON	688218	330	571	13/07/2012
9	ABRAHAM JOSE MELGAR MUÑOZ	667466	175	572	08/03/2023	MELGAR ALIMENTOS &	1027717	677	1194	08/03/2023
10	ALEJANDRO JOSE ROJAS GUIROLA	659378	51	588	01/12/2022	COMIGUA	1013003	640	1187	01/12/2023
11	JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSSO	669427	203	573	27/03/2023	RAPE ALIMENTOS	1031023	318	1196	27/03/2023
12	GLENDA ISIDRA PINEDA CRUZ	669392	193	573	27/03/2023	DISTRIBUIDORA HERMANOS PINEDA	1030963	304	1196	27/03/2023
13	MARIA ELENA SAM CAHUIL	659137	950	567	28/11/2022	DE XUYA COMESTIBLES	1012993	637	1187	01/12/2022
14	ANDRES EDUARDO ZAMORA RECINOS	642756	606	556	05/05/2022	SERVIALI	981976	280	1171	05/05/2022

Fuente: Elaboración propia, con información obtenida del Registro Mercantil.

Asimismo se determinó lo siguiente: a) el señor JULIO HECTOR CASTELLANOS SAMAYOA, con actividad económica principal venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo de materiales de fontanería y calefacción; y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "GUATEALIMENTOS", con actividad económica, venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, con fecha de inicio de operaciones 02/02/2023, según RTU. Determinándose que le fueron adjudicados un total de Q6,017,026.30, únicamente por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió su primer acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 244 del 03/04/2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349. b) el señor JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSSO, con actividad económica principal otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados; y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "RAPE ALIMENTOS", con actividad económica, venta al por menor de alimentos en comercios especializados, con fecha de inicio de operaciones 19/04/2023 según RTU. Determinándose que le fueron adjudicados un total de Q2,505,440.95 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, únicamente por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió su primer acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 2410 del 30/08/2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349. c) el señor ABRAHAM JOSÉ PABLO MELGAR MUÑOZ, con actividad económica principal venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "OFIMEL", con actividad económica, actividades de librerías y archivos, con fecha de inicio de operaciones 21/03/2023 según RTU, por un monto adjudicado de Q5,984,541.16 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023 de la entidad Secretaría



de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 521 del 28/04/2023, que se estableció el primer acreditamiento del período fiscal 2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes, pagos por abono en cuenta monetaria beneficiario, Reporte No. R00801345, pagina 43, a nombre de la cuenta ELECTROGUATE. d) el señor SERGIO ROBERTO ANTONIO MORENO MEJIA, con actividad económica principal otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de ventas o mercados y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "CONSTRUMORELO", con actividad económica, otras actividades especializadas de construcción, con fecha de inicio de operaciones 05/02/2022, según RTU, por un monto adjudicado de Q4,799,451.65 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023 de la entidad Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 259 del 31/03/2023, que se estableció el primer acreditamiento del período fiscal 2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349. e) el señor ANDRES EDUARDO ZAMORA RECINOS, con actividad económica principal, otras actividades de venta al por menor no realizadas, en comercios puestos de venta o mercados; y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "OFI Z", con actividad económica, otras actividades de venta al por menor no realizadas, en comercios puestos de venta o mercados con fecha de inicio de operaciones 30/05/2022 según RTU, por un monto adjudicado de Q3,591,128.75 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023 de la entidad Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 268 del 31/03/2023, que se estableció el primer acreditamiento del período fiscal 2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349.

Alimentos adquiridos para los beneficiarios de la Actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia Segundo Cuatrimestre

1. LOPEZ SAMAYOA VIRGINIA SILVIA YOLANDA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2343	MANZANA
66509	HUEVOS
61822	ARROZ
1831	ARROZ
34511	CAFÉ
85517	GALLETA
154281	JUGO
28311	ATUN
40720	SOPA
98579	CEREAL
41580	JUGO
83842	GALLETA



121059	GALLETA
39954	GALLETA
39879	ESPARRAGO
56299	CEREAL INFANTIL
39853	ELOTE
61530	MELOCOTON
39180	CAFÉ
133855	GALLETA
113956	CEREAL
2294	COLIFLOR
66785	NARANJA VALENCIA
66626	ELOTE EN GRANO
2341	MANGO
56305	CEREAL INFANTIL

2. GONZALEZ GARCIA MARIA ESTEFANY

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2352	ZANAHORIA
54948	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE
108889	PLATANO
21347	LECHUGA
31923	ARROZ PRECOCIDO
62640	ACEITE COMESTIBLE DE MEZCLA DE VEGETALES
69732	YOGURT
80875	MARGARINA REPOSTERA
26550	LECHE ENTERA
32215	YOGURT CONSISTENCIA LIQUIDA
41362	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ INCLUYE FRUTAS
22354	FRESA
62558	CAMOTE
20812	MANTEQUILLA ANIMAL
150827	MANZANA AMARILLA
22183	FRIJOL NEGRO PREPARADO
72491	YOGURT DESCREMADO
22358	ZAPOTE
22366	AGUACATE
66598	BEBIDA SOYA CONSISTENCIA POLVO
2358	RABANO



65465	HORCHATA TIPO POLVO
117733	AVENA TIPO PREPARADO
21410	JALEA
39917	GALLETA
42430	AYOTE
39370	CEREAL
22356	DURAZNO
21372	LECHUGA RIZADA
61029	HIGO EN CONSERVA
44823	SEMILLA DE MARAÑÓN TOSTADA
41274	ALMENDRA
2301	PAN
61567	TORTILLA
25605	BOQUITAS, PAPA, SABOR QUESO
31826	GALLETA GRANOLA
60883	LECHE SABORIZADA LIQUIDA
30340	MIEL
39393	CEREAL ARROZ SABOR CHOCOLATE

3. CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
40801	TOMATE CHERRY
5324	HUEVOS GALLINA
38222	HUEVOS COLOR BLANCO GALLINA
97098	BEBIDA PROTEICA
36547	PASTA CARACOL
33089	GELATINA CON FRUTAS
65783	BANANO ORO
117556	ARROZ CON FRIJOL NEGRO
20805	GELATINA POLVO
71301	PROTEINA DE SOYA
20784	FRIJOL BLANCO
29535	PASTA CHAO MEIN
2284	CEREAL CORAZON DE TRIGO
21584	ARROZ TIPO QUEBRADO
152992	ATUN EN AGUA TIPO LIGHT
26531	ELOTE DULCE
33117	SEMILLA CLASE MIXTA



32385	GALLETA FIBRA Y MIEL
3510	JUGO SIN PULPA DIETETICA

4. MORENO MEJIA SERGIO ROBERTO ANTONIO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
28141	AVENA TIPO MOLIDA
31816	FRIJOL NEGRO PRIMERA CALIDAD
40804	TOMATE MANZANO
2336	PLATANO
31841	MEZCLA DE MAIZ Y SOYA
66783	PLATANO ROSADO
2337	MILTOMATE
123622	CEREAL MAIZ TRIGO AVENA Y ARROZ
135166	YOGURT LIQUIDO SEMIDESCREMADO
84742	GRANOLA CEREAL CON MIEL TIPO BARRA
64669	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA CON FRUTOS ROJCS
34507	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO
20865	ACELGA
70615	MAIZ NEGRO
61532	MEMBRILLO
20864	KIWI
83458	FLAN
29790	PASTA TIPO CHINA

5. JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSSI

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
61793	MANGO CLASE MAMEY
56301	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINEREALES Y PROBIOTICOS
3519	GALLETA TIPO SALADA
78072	UVA VERDE
38506	BEBIDA PROTEICA MAIZ Y SOYA
82883	CEREAL CLASE AVENA SABOR YOGURT TIPO DESHIDRATADO
20819	PASTA TIPO HARINA



117272	NACHOS GRANDE TIPO BARBACOA
143313	CAFÉ ENTERO TOSTADO
62768	CEREAL INTEGRAL HOJUELA DE MAIZ
71910	CHILE VARIEDAD MORRON

6. CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
40073	MEZCLA DE HARINA DE SOYA CARBONATO DE CALCIO TIPO ATOL
53223	YOGURT CREMOSO GRANOLA Y FRUTA
4871	GÜISQUIL
2354	PAPA
2361	MANTEQUILLA ORIGINAL
2404	ACEITE CANOLA
31837	MARGARINA VEGETAL
35107	MANDARINA FRUTA
2348	NARANJA
32233	PAN
62769	PAPA
67068	BEBIDA SOYA LIQUIDA
26540	ARVEJA TIPO CHINA
26528	ARVEJA PELADA
40779	LECHUGA MIXTA
61580	LECHUGA RADICCHIOLA
26523	APIO
39997	BEBIDA SIN PULPA
101229	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE VERA
38396	ACEITE AGONGOLI
33115	AGUA SABORIZADA
28822	ACEITE VIRGEN OLIVA
36548	CHOCOLATE SOLUBLE EN LECHE
2367	MAICENA NATURAL
61533	BOQUITAS SALADAS TIPO NUECES MIXTAS
22364	GUANABA
56303	CEREAL INFANTIL SECO



	VITAMINAS, MINERALE Y PROBIOTICOS
--	--------------------------------------

7. ARANA GUZMAN CLAUDIA MELISA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
147168	CEBOLLA COLOR AMARILLO
87254	CEREAL BARRA SABORES NUECES
20749	CEBOLLA BLANCA
2353	TOMATE
75655	GÜICOY SAZON
26535	PASTA TORNILLO
32423	HARINA SOYA TIPO IMITACIÓN DE CARNE
61207	HARINA PREPARADA SABOR DE MAIZ
1841	MEZCLA CON AZUCAR FORTIFICADA
56300	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINA, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR MAIZ
2349	PERA
2344	MANZANA
40896	PUNTA DE GÜISQUIL
21458	HARINA TIPO TRIGO
35046	SOPA ESPARRAGOS
81224	CEREAL BARRA
118142	GALLETA DE LECHE Y MANTEQUILLA
57617	GALLETA, AVENA Y PASAS
148155	CEREAL BARRA SABORES VARIOS
22184	FRIJOL ROJO PREPARADO
39953	GALLETA CANELA TIPO DULCE
4863	CEREAL TAMAÑO PEQUEÑO
22365	CARAMBOLA
56415	COMPOTA SALADO SABORES VARIOS
21409	JALEA SABOR FRESA
26525	BERENJENA
26541	CAMOTE



26529	BROCOLI
157817	BEBIDA LACTEA DESCREMADA
40951	BEBIDA DE CEREALES
35100	JOCOTE FRUTA
86838	CUBILETE
2342	MANGO
64943	NARANJA WASHINGTON
56752	MANZANILLA
39876	ESPARRAGO
41272	SOPA SABOR TOMATE
25534	BOQUITAS MAIZ SABOR QUESO
21400	MERMELADA
2359	ZUCCHINI
20868	QUILETE

8. SAM CAHUIL DE XUYA MARIA ELENA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
20751	CEBOLLA MORADA
2355	PERULEROS
2402	ACEITE OLIVA
31694	SAL TIPO YODADA VITAMINADA
85394	AVENA CEREAL HOJUELAS
4870	CEBOLLA BLANCA
1821	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL
42977	MARGARINA LIGHT TIPO VEGETAL
2335	PIÑA
40636	PAN CON SEMILLAS RODAJA
33892	JUGO DIETETICO MANZANA
83843	PAN INTEGRAL TIPO CHURRO
138510	YOGURT LIQUIDO LIGH SEMIDESCREMADO
37044	BEBIDA TIPO ZABORIZADA
61559	HIGO
119399	GALLETA AVENA Y FRUTA
33114	GALLETA CON QUESO SALADA
122354	GALLETA SIN AZUCAR DIETETICA
58824	CEREAL MEZCLA DE CEREALES DE INICIO
78805	CEREAL MAIZ TRIGO Y AVENA, SABOR FRUTAS Y CHOCOLATE



39710	CEREAL DE INICIO ARROZ SIN LECHE
21405	JALEA SABOR PIÑA
105046	GALLETA SABORES SURTIDOS
133898	GALLETA AVENA Y GRANOLA TIPO DULCE
39988	CAFÉ SOLUBLE TIPO MOLIDO
32267	ELOTE TIPO AMARILLO
20807	FECULA DE MAIZ
143165	BOQUITAS TIPO PASAS Y MANIAS
2339	LIMON CRIOLLO
40628	BOQUITA TIPO NUECES MIXTAS
29658	TAMARINDO
61805	MANGO CRIOLLO DE COCHE
30273	GALLETA MANTEQUILLA TIPO DULCE
2295	BEBIDA SABOR TAMARINDO
2336	LIMON PERSA
3525	GALLETA RELLENA TIPO DULCE
61566	JOCOTE CORONA
21387	MERMELADA PIÑA

9. ZAMORA RECINOS ANDRES EDUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
65784	BANANO CLASE SEDA
26537	PROTEINA DE SOYA
4872	BANANO NORMAL
28815	ACEITE EXTRA LIGHT CLASE OLIVA
2286	CEREAL TRECE CERALES
129199	YOGURT SABOR FRUTA TIPO DESCREMADO
148487	GRANOLA CON NUECES Y FRUTA
39880	ESPARRAGO
39916	FRAMBUESA
108383	GRANOLA AVENA CON RELLENO DE FRUTAS TIPO BARRA
20869	CHIPILIN
32230	GRANOLA CEREAL
94955	BEBIDA ENDULZADA HARINA DE



	MAIZ Y SOYA
41271	SOPA SABOR HONGOS
29807	CEREAL TIPO POLVO
32825	CEREAL HARINA DE TRIGO SABOR LECHE
39925	FECULA DE MAIZ ALMIDON SABOR VARIOS
61458	CUSCUS
32345	CEREAL HARINA DE TRIGO SABOR MIEL

10. ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSE

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
41653	MANTEQUILLA VEGETAL
2393	YOGURT
2403	ACEITE COMESTIBLE
2285	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ
4862	CEREAL HOJUELA TAMAÑO MEDIANO
32300	YOGURT LIQUIDO SABOR NATURAL
2357	REMOLACHA
87519	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA, PASAS Y ALMENDRAS
2372	MOSH
65485	PAPA CRIOLLA
2347	MELON
110334	YOGURT CREMOSO SABORES VARIOS
21407	JALEA SABOR FRESA
61448	ARANDANO ROJO
34590	AGUA SUAVEMENTE GASIFICADA
35094	GRANADILLA
66655	JALEA SABORES VARIOS
4877	AGUA PURIFICADA GARRAFON
38763	ATUN CON VEGETALES
38705	ARROZ ENTERO NEGRO
20822	PASTA FORMA PENNE TIPO HARINA
38593	AGUACATE CRIOLLO



65297	COLINABO VEGETAL
40363	JOCOTE MARAÑÓN
2351	MORA FRUTA
2291	CHILE PIMIENTO
31852	SOYA TEXTURIZADA
83564	CAFÉ MOLIDO SABOR MORA
20866	HIERBA MORA
66756	MANGO CLASE ATAULFO

11. MELGAR MUÑOZ ABRAHAM JOSE PABLO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
45349	HARINA
20603	GELATINA SIN SABOR
20797	HARINA TIPO PANQUEQUE
21285	AVENA CEREAL TIPO HOJUELAS
41521	GELATINA LIGHT SABORES VARIOS
44780	MANZANA CLASE ROSADA
26532	GÜICOY SAZON
36500	CEREAL MAIZ TRIGO Y AVENA
40049	GELATINA NATURAL
44785	MANZANA CLASE MIXTA
155181	TOMATE CIRUELA
26553	REPOLLO MORADO
22361	GUAYABA
81824	LECHUGA ESCAROLA RIZADA
26552	REPOLLO
25741	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL
2283	CEREAL HOJUELA DE MAIZ SABOR CHOCOLATE
32251	ALBAHACA
20861	ESPINACA
22362	GRANADA
38599	ALCACHOFA
67116	YOGURT LIQUIDO SABOR NATURAL SEMIDESCREMADO
56388	COMPOTA DULCE
20859	BERRO
25542	BOQUITAS YUCA, SABOR BARBACOA



26530	EJOTE TIERNO
25533	BOQUITAS MAIZ SABOR ORIGINAL
157659	BEBIDA SABOR AVENA
34592	BEBIDA SIN CALORIAS SABOR VARIOS SIN GAS
32314	CEREAL HOJUELAS DE TRIGO SABOR LECHE
26735	MIEL DE ABEJA
68561	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR BANANO
22359	CHICOZAPOTE
2296	BEBIDA SABOR HORCHATA
60920	LECHE SABORIZADA
146782	ALMENDRA TIPO ENTERAS HORNEADAS CON SAL

12. GOMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
41063	MAIZ TIPO REVENTON

13. PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2378	PEPINILLOS
154327	CHAMPIÑON

14. MEDINA VIERA JUAN EMILIO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
42430	AYOTE
21458	HARINA TIPO TRIGO
32385	GALLETA FIBRA Y MIEL DULCE
25605	BOQUITAS PAPA SABOR QUESO
85517	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA CON GRANOLA
84742	GRANOLA CEREAL CON MIEL TIPO BARRA
20865	ACELGA
20805	GELATINA TIPO POLVO
66598	BEBIDA SOYA CONSISTENCIA POLVO



56299	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR ARROZ
61580	LECHUGA RADICCHIOLA
83842	GALLETAS MULTICEREALES
32423	HARINA SOYA IMITACIÓN CARNE

Fuente: Información extraída del Sistema Informático de Gestión-SIGES

**Alimentos adquiridos por Fondo Rotativo para los beneficiarios de la Actividad 02
Atención Integral a la Primera Infancia:**

NO.	NOMBRE BENEFICIARIO	FECHA APROBACION	INSUMO	NOMBRE INSUMO	CARACTERISTICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO PRESUPUESTARIO Q.
1	MEJIA LORENZO JUAN FRANCISCO	7/26/2023 9:00:35 AM	3562	Refacción	Tipo: Alimento	2,075	12.00	24,900.00
2	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	7/26/2023 9:00:35 AM	37927	Refacción	Tipo: Alimento; Uso: Menú especial	2,075	12.00	24,900.00
3	MEJIA LORENZO JUAN FRANCISCO	7/25/2023 4:06:57 PM	132972	Refacción	Tipo: Alimento; Uso: Menú especial servido	2,075	12.00	24,900.00
4	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	7/25/2023 4:06:57 PM	74722	Refacción para niño	Tipo: Alimento	2,075	12.00	24,900.00
5	BAUTISTA CIFUENTES CLAUDIA MARÍA ESTEFANA	8/10/2023 2:53:56 PM	154852	Refacción	Tipo: Alimento; Uso: Menú servido	2,075	12.00	24,900.00
6	BAUTISTA CIFUENTES CLAUDIA MARÍA ESTEFANA	8/10/2023 2:53:56 PM	74724	Refacción para adulto	Tipo: Alimento	2,075	12.00	24,900.00
7	BAUTISTA BONILLA STEVEN RENE	8/18/2023 10:06:43 AM	3533	Té	Sabor: Manzana; Tipo: Sobre	1,219	19.85	24,137.15
8	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	8/18/2023 10:06:43 AM	56765	Cereza (guinda)	Grupo: Fruta	500	49.00	24,500.00
9	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	8/18/2023 10:06:43 AM	39586	Coco	Clase: Deshidratado; Tipo: Rayado	775	32.00	24,900.00
10	BAUTISTA BONILLA STEVEN RENE	8/28/2023 3:30:58 PM	33447	Salsa	Tipo: Preparadas	6,250	3.90	24,375.00
11	ALIMENTOS CORPORATIVOS CORALSA, SOCIEDAD ANONIMA	8/28/2023 3:30:58 PM	3503	Almuerzo	Tipo: Alimento	15	17.23	258.50
12	RODAS ESQUIVEL HILKA SULEMA	8/28/2023 3:30:58 PM	73429	Galleta	Clase: Integral; Sabor: Cereales y quinoa	1,500	16.50	24,750.00
13	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	8/28/2023 3:30:58 PM	76518	Jugo	Clase: Artificial; Sabor: Arándano	1,562	16.00	24,992.00
14	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	8/28/2023 3:30:58 PM	67093	Jugo	Clase: Natural; Sabor: Varios	1,562	16.00	24,992.00
15	CASASOLA CASTAÑEDA JULIO VINICIO	8/29/2023 9:16:44 AM	82486	Jugo	Clase: Artificial; Sabor: Varios	6,250	3.95	24,687.50
16	CASASOLA CASTAÑEDA JULIO	8/9/2023 10:24:46 AM	76509	Bebida	Clase: Natural; Sabor: Varios	6,250	3.90	24,375.00



	VINICIO								
17	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	9/26/2023 2:58:12 PM	39710	Cereal de Inicio	Base: Arroz sin leche, pregelatinizado; Consistencia: Partículas sólidas; Solubilidad: Instantánea	925	27.00	24,975.00	
18	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	9/26/2023 2:58:12 PM	28529	Brócoli	Tipo: Vegetal	2,500	10.00	25,000.00	
19	ESPINALES REYES FRANCISCO JOSÉ	10/10/2023 10:14:23 AM	36548	Chocolate	Clase: Soluble en leche; Tipo: Polvo	1,923	13.00	24,999.00	
20	ESPINALES REYES FRANCISCO JOSÉ	10/10/2023 10:14:23 AM	20868	Chiplín	Grupo: Hierba	4,600	5.55	24,975.00	
21	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	10/10/2023 10:14:23 AM	62558	Camote	Tipo: Alimento	4,166	6.00	24,996.00	
22	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	10/10/2023 10:14:23 AM	25540	Boquillas	Clase: Yuca; Sabor: Natural	1,666	15.00	24,990.00	
23	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	10/10/2023 10:14:23 AM	20749	Cebolla	Color: Blanca; Tallo: No; Tipo: Bulbo	5,000	5.00	25,000.00	
24	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	2367	Malcena	Sabor: Natural	1,066	23.00	24,973.00	
25	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	32396	Pasta	Base: Sémola de trigo; Clase: Chao meín	3,571	7.00	24,997.00	
26	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	180628	Boquillas	Clase: Yuca; Sabor: Varios	862	29.00	24,999.00	
27	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	21387	Mermelada	Sabor: Pina; Tipo: Regular	2,272	11.00	24,992.00	
28	MARTÍNEZ SICAJA VICTOR HUGO	11/8/2023 7:12:43 PM	3533	Té	Sabor: Manzanilla; Tipo: Sobre	1,219	20.00	24,381.00	
29	MARTÍNEZ SICAJA VICTOR HUGO	11/8/2023 7:12:43 PM	33447	Salsa	Tipo: Preparadas	22,600	1.10	24,761.00	
30	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/14/2023 11:29:11 AM	150827	Manzana	Clase: Amarilla	2,500	10.00	25,000.00	
31	A M A Y A HERNÁNDEZ LUBIN NOEL	11/17/2023 10:38:26 AM	117272	Nachos	Tamaño: Grande; Tipo: Barbacoa	1,190	21.00	24,990.00	
32	A M A Y A HERNÁNDEZ LUBIN NOEL	11/17/2023 10:38:26 AM	21347	Lectuga	Clase: Verde	4,545	5.50	24,997.50	
33	A M A Y A HERNÁNDEZ LUBIN NOEL	11/17/2023 10:38:26 AM	64943	Naranja Washington	Grupo: Fruta	3,571	7.00	24,997.00	
TOTAL									795,341.65

Fuente: SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (SICCOIN)

Realizando un análisis de los insumos anteriormente detallados y la recomendación técnica del 18 de mayo de 2023, emitida por la Licenciada Ana Gabriela Salazar Zea, Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, Dirección de Hogares Comunitarios, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, la recomendación técnica incluye un listado de alimentos que son los recomendados para la población objetivo de la Actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, que son niños menores de 7 años de edad, se detallan a continuación:

Frijol Negro desde 400g	Incaparina desde 450g
Avena en Hojuelas desde 360g	Azúcar desde 2,500g
Bolsas de sal desde 400g	Botellas de aceite 750ml
Bolsas de arroz desde 400g	Bolsas de pasta desde 200g



56305	CEREAL INFANTIL
-------	-----------------

2. GONZALEZ GARCIA MARIA ESTEFANY

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
54948	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE
21347	LECHUGA
69732	YOGURT
80875	MARGARINA REPOSTERA
32215	YOGURT CONSISTENCIA LIQUIDA
22354	FRESA
62558	CAMOTE
20812	MANTEQUILLA ANIMAL
72491	YOGURT DESCREMADO
22358	ZAPOTE
22366	AGUACATE
2358	RABANO
65465	HORCHATA TIPO POLVO
21410	JALEA
39917	GALLETA
42430	AYOTE
22356	DURAZNO
21372	LECHUGA RIZADA
61029	HIGO EN CONSERVA
44823	SEMILLA DE MARAÑON TOSTADA
41274	ALMENDRA
2301	PAN
61567	TORTILLA
25605	BOQUITAS, PAPA, SABOR QUESO
31826	GALLETA GRANOLA
60883	LECHE SABORIZADA LIQUIDA
30340	MIEL
39393	CEREAL ARROZ SABOR CHOCOLATE

3. CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
97098	BEBIDA PROTEICA
33089	GELATINA CON FRUTAS
65783	BANANO ORO
117556	ARROZ CON FRIJOL NEGRO



20805	GELATINA POLVO
152992	ATUN EN AGUA TIPO LIGHT
26531	ELOTE DULCE
33117	SEMILLA CLASE MIXTA
32385	GALLETA FIBRA Y MIEL
3510	JUGO SIN PULPA DIETETICA

4. MORENO MEJIA SERGIO ROBERTO ANTONIO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2337	MILTOMATE
135166	YOGURT LIQUIDO SEMIDESCREMADO
84742	GRANOLA CEREAL CON MIEL TIPO BARRA
64669	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA CON FRUTOS ROJOS
34507	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO
20865	ACELGA
61532	MEMBRILLO
20864	KIWI
83458	FLAN

5. JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSI

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
61793	MANGO CLASE MAMEY
56301	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINEREALES Y PROBIOTICOS
3519	GALLETA TIPO SALADA
78072	UVA VERDE
38506	BEBIDA PROTEICA MAIZ Y SOYA
82883	CEREAL CLASE AVENA SABOR YOGURT TIPO DESHIDRATADO
117272	NACHOS GRANDE TIPO BARBACOA
143313	CAFÉ ENTERO TOSTADO
71910	CHILE VARIEDAD MORRON

6. CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
53223	YOGURT CREMOSO GRANOLA Y



	FRUTA
4871	GÜISQUIL
2354	PAPA
2361	MANTEQUILLA ORIGINAL
31837	MARGARINA VEGETAL
35107	MANDARINA FRUTA
2348	NARANJA
32233	PAN
62769	PAPA
26540	ARVEJA TIPO CHINA
26528	ARVEJA PELADA
40779	LECHUGA MIXTA
61580	LECHUGA RADICCHIOLA
26523	APIO
39997	BEBIDA SIN PULPA
101229	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE VERA
33115	AGUA SABORIZADA
36548	CHOCOLATE SOLUBLE EN LECHE
2367	MAICENA NATURAL
61533	BOQUITAS SALADAS TIPO NUECES MIXTAS
22364	GUANABA
56303	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALE Y PROBIOTICOS

7. ARANA GUZMAN CLAUDIA MELISA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
87254	CEREAL BARRA SABORES NUECES
75655	GÜICOY SAZON
1841	MEZCLA CON AZUCAR FORTIFICADA
56300	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINA, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR MAIZ
2349	PERA
40896	PUNTA DE GÜISQUIL
35046	SOPA ESPARRAGOS
81224	CEREAL BARRA



118142	GALLETA DE LECHE Y MANTEQUILLA
57617	GALLETA, AVENA Y PASAS
148155	CEREAL BARRA SABORES VARIOS
39953	GALLETA CANELA TIPO DULCE
22365	CARAMBOLA
56415	COMPOTA SALADO SABORES VARIOS
21409	JALEA SABOR FRESA
26525	BERENJENA
26541	CAMOTE
26529	BROCOLI
157817	BEBIDA LACTEA DESCREMADA
40951	BEBIDA DE CEREALES
35100	JOCOTE FRUTA
86838	CUBILETE
2342	MANGO
64943	NARANJA WASHINGTON
56752	MANZANILLA
39876	ESPARRAGO
41272	SOPA SABOR TOMATE
25534	BOQUITAS MAIZ SABOR QUESO
21400	MERMELADA
2359	ZUCCHINI
20868	QUILETE

8. SAM CAHUIL DE XUYA MARIA ELENA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2355	PERULEROS
42977	MARGARINA LIGHT TIPO VEGETAL
2335	PIÑA
40636	PAN CON SEMILLAS RODAJA
33892	JUGO DIETETICO MANZANA
83843	PAN INTEGRAL TIPO CHURRO
138510	YOGURT LIQUIDO LIGTH SEMIDESCREMADO
37044	BEBIDA TIPO ZABORIZADA
61559	HIGO
119399	GALLETA AVENA Y FRUTA
33114	GALLETA CON QUESO SALADA



122354	GALLETA SIN AZUCAR DIETETICA
58824	CEREAL MEZCLA DE CEREALES DE INICIO
78805	CEREAL MAIZ TRIGO Y AVENA, SABOR FRUTAS Y CHOCOLATE
39710	CEREAL DE INICIO ARROZ SIN LECHE
21405	JALEA SABOR PIÑA
105046	GALLETA SABORES SURTIDOS
133898	GALLETA AVENA Y GRANOLA TIPO DULCE
39988	CAFÉ SOLUBLE TIPO MOLIDO
32267	ELOTE TIPO AMARILLO
20807	FECULA DE MAIZ
143165	BOQUITAS TIPO PASAS Y MANIAS
40628	BOQUITA TIPO NUECES MIXTAS
29658	TAMARINDO
61805	MANGO CRIOLLO DE COCHE
30273	GALLETA MANTEQUILLA TIPO DULCE
2295	BEBIDA SABOR TAMARINDO
3525	GALLETA RELLENA TIPO DULCE
61566	JOCOTE CORONA
21387	MERMELADA PIÑA

9. ZAMORA RECINOS ANDRES EDUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
65784	BANANO CLASE SEDA
4078	BANANO NORMAL
28815	ACEITE EXTRA LIGHT CLASE OLIVA
129199	YOGURT SABOR FRUTA TIPO DESCREMADO
148487	GRANOLA CON NUECES Y FRUTA
39880	ESPARRAGO
39916	FRAMBUESA
108383	GRANOLA AVENA CON RELLENO DE FRUTAS TIPO BARRA
20869	CHIPILIN
32230	GRANOLA CEREAL
94955	BEBIDA ENDULZADA HARINA DE



	MAIZ Y SOYA
41271	SOPA SABOR HONGOS
29807	CEREAL TIPO POLVO
32825	CEREAL HARINA DE TRIGO SABOR LECHE
39925	FECULA DE MAIZ ALMIDON SABOR VARIOS
61458	CUSCUS

10. ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSE

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
41653	MANTEQUILLA VEGETAL
2393	YOGURT
32300	YOGURT LIQUIDO SABOR NATURAL
87519	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA, PASAS Y ALMENDRAS
2372	MOSH
65485	PAPA CRIOLLA
2347	MELON
110334	YOGURT CREMOSO SABORES VARIOS
21407	JALEA SABOR FRESA
61448	ARANDANO ROJO
34590	AGUA SUAVEMENTE GASIFICADA
35094	GRANADILLA
66655	JALEA SABORES VARIOS
4877	AGUA PURIFICADA GARRAFON
38763	ATUN CON VEGETALES
38593	AGUACATE CRIOLLO
65297	COLINABO VEGETAL
40363	JOCOTE MARAÑON
2351	MORA FRUTA
2291	CHILE PIMIENTO
83564	CAFÉ MOLIDO SABOR MORA
20866	HIERBA MORA
66756	MANGO CLASE ATAULFO

11. MELGAR MUÑOZ ABRAHAM JOSE PABLO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
20603	GELATINA SIN SABOR



41521	GELATINA LIGHT SABORES VARIOS
26532	GÜICOY SAZON
40049	GELATINA NATURAL
26553	REPOLLO MORADO
22361	GUAYABA
81824	LECHUGA ESCAROLA RIZADA
26552	REPOLLO
2283	CEREAL HOJUELA DE MAIZ SABOR CHOCOLATE
32251	ALBAHACA
28861	ESPINACA
22362	GRANADA
38599	ALCACHOFA
67116	YOGURT LIQUIDO SABOR NATURAL SEMIDESCREMADO
56388	COMPOTA DULCE
20859	BERRO
25542	BOQUITAS YUCA, SABOR BARBACOA
26530	EJOTE TIERNO
25533	BOQUITAS MAIZ SABOR ORIGINAL
157659	BEBIDA SABOR AVENA
34592	BEBIDA SIN CALORIAS SABOR VARIOS SIN GAS
32314	CEREAL HOJUELAS DE TRIGO SABOR LECHE
26735	MIEL DE ABEJA
68561	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR BANANO
22359	CHICOZAPOTE
2296	BEBIDA SABOR HORCHATA
60920	LECHE SABORIZADA
146782	ALMENDRA TIPO ENTERAS HORNEADAS CON SAL

12. GOMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
41063	MAIZ TIPO REVENTON



13. PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2378	PEPINILLOS
154327	CHAMPIÑON

14. MEDINA VIERA JUAN EMILIO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
42430	AYOTE
32385	GALLETA FIBRA Y MIEL DULCE
25605	BOQUITAS PAPA SABOR QUESO
85517	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA CON GRANOLA
84742	GRANOLA CEREAL CON MIEL TIPO BARRA
20865	ACELGA
20805	GELATINA TIPO POLVO
66598	BEBIDA SOYA CONSISTENCIA POLVO
56299	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR ARROZ
61580	LECHUGA RADICCHIOLA
83842	GALLETA MULTICEREALES

Asimismo, de conformidad con el Informe de Presencia de Verificación según el nombramiento No. S09-DC-0643-2023 del 13 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Auditoría a Atención a Denuncias de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se corroboraron las direcciones del domicilio fiscal de las empresas proveedoras de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, determinándose que los siguientes proveedores al momento de la verificación realizada por el equipo de auditoría nombrado por la referida Dirección, nueve no cuentan con oficinas, empleados, ni bienes tangibles para cumplir con su actividad económica que a continuación se detallan:

No.	NIT	PROVEEDOR	DIRECCION CONSIGNADA EN SAT
1	47594233	LÓPEZ SAMAYOA VIRGINIA SILVIA YOLANDA	19 Calle A 18-36 zona 6 Colonia Proyectos 4.4, Guatemala, Guatemala.
2	108511022	CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO	18 Calle 33-28 zona 5, Guatemala, Guatemala.
3	110274423	CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR	Km 4.5 Chinautla interior finca Cañeras del norte 52-00 Peñón de San Ángel Clúster Mirador Zona 0 Chinautla, Guatemala.
4	116684925	GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA ESTÉFANY	Colonia Santa Bárbara Sector 2, Manzana A lote 26 zona 0 Santa



			Caterina Pinula, Guatemala.
5	111100585	MELGAR MUÑOZ ABRAHAM JOSÉ PABLO	11 calle 10-36 Jardines de Verónica Villa Nueva, Guatemala.
6	104000449	ARANA GUZMÁN CLAUDIA MELISA	10 avenida 3-05 zona 2, San José Pinula, Guatemala.
7	28122984	GOMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA	0 calle bodega 514 23-13 Calzada la Paz Centro de Negocios la Paz zona 17, Guatemala, Guatemala.
8	108735931	MEDINA VIERA JUAN EMILIO	1ere. Avenida manzana 3 Colonia Montesano lote 4 zona 16, Guatemala, Guatemala.
9	40627705	PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA	Colonia Quintas Las Victorias, lote 22 zona 0 Chimaltenango, Guatemala.

Las direcciones de los proveedores que a continuación se describen, según información recabada por el equipo de auditoría nombrado por la Dirección de Atención a Denuncias con los vecinos aledaños, no existen:

No.	NIT	PROVEEDOR	DIRECCIÓN CONSIGNADA EN SAT
1	116283195	ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSÉ	13 calle 14 avenida, zona 11 14-50, Guatemala, Guatemala.
2	72327391	SAM CAHUIL DE XUYÁ MARIA ELENA	4ta calle 17-67 B zona 1E, Guatemala, Guatemala.

En relación a los proveedores que a continuación se describen no fue posible la verificación en el domicilio registrado en la SAT, según los motivos que se detallan:

No.	NIT	PROVEEDOR	DIRECCIÓN CONSIGNADA EN SAT
1	111085578	ZAMORA RECINOS ANDRÉS EDUARDO	Boulevard Rafael Landívar 10-05 oficina 201, Paseo Cayala zona 16, Guatemala, Guatemala. No fue posible su localización, por lo que el equipo nombrado por la Dirección de Atención a Denuncias, consulto con la encargada del quiosco que brinda información de las empresas que se encuentran constituidas en dicha dirección, quien manifestó que en su base de datos no aparecía registro de la empresa SERVIALI, asociada con el NIT 111085578 perteneciente al proveedor Zamora Recinos.
2	110648226	RAMOS PEZZAROSSO JUAN SEBASTIAN	10 calle 2-88 Encinos de Cayala, Casa 33 zona 16, Guatemala, Guatemala. El ingreso a la dirección anteriormente descrita, no fue posible debido a que el mismo es restringido por ser condominio, según lo informado por el equipo de auditoría nombrado por la Dirección de Atención a Denuncias.



Por último el proveedor con NIT 41349881, asociado con la empresa DISTRIBUIDORA MORELO, perteneciente a MORENO MEJIA SERGIO ROBERTO ANTONIO, se encuentra ubicada e identificada con el nombre comercial en la dirección: 28 calle 9-25, Residenciales Villa San Carlos I, zona 11, Guatemala, Guatemala, sin embargo no se pudo evidenciar que dentro de ese domicilio fiscal se encuentre funcionado dicha empresa.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República De Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 1. Objeto de la ley establece: "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran, artículo 2. Naturaleza de la ley establece: La Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos es de orden público y de observancia general, artículo 6. Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo. e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa; f) Publicitar las acciones para generar un efecto multiplicador que conlleve a la adquisición de valores éticos por parte de la ciudadanía, g) El apoyo a la labor de detección de los casos de corrupción a través de la implementación de los mecanismos que conlleven a su denuncia; h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio; i) La incorporación de una estructura de incentivos que propenda a que en la administración pública ingresen, asciendan y permanezcan las personas más idóneas, mediante la valorización de su desempeño en un cargo o empleo público a través del fortalecimiento del sistema de calificaciones, de remuneraciones y de reconocimientos; j) El fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos; y, k) El establecimiento de procedimientos administrativos que faciliten las denuncias por actos de corrupción, artículo 7. Funcionarios públicos establece: Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."



El Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1 Objeto establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas... e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado... artículo 4.* Rendición de Cuentas. Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, que como mínimo contenga:.. 4) Medidas de transparencia y calidad del gasto implementadas..." Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos. Las autoridades superiores de las entidades son responsables de los fondos rotativos, anticipos, fondos de convenios y de fideicomisos públicos que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que éste realizará los registros contables y trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la Republica Reglamento De La Ley Orgánica Del Presupuesto, artículo 38. Evaluación Presupuestaria y Gestión Por Resultados, establece: Las instituciones públicas centrarán sus acciones estratégicas hacia el logro de resultados. A partir de dichos resultados, se determinarán los productos que deben ser provistos y las necesidades de financiamiento. El ciudadano y el logro alcanzado en su favor, es el principio fundamental y el eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público. Las unidades de administración financiera, en conjunto con las unidades de planificación de cada entidad, centralizarán la información sobre la ejecución de sus respectivos presupuestos; para ello deberán: a) Determinar, en colaboración con las unidades responsables de la ejecución de cada una de las categorías programáticas, las unidades de medida para cuantificar la producción terminal e intermedia, que se articularán según principios básicos de causalidad basada en evidencia y en función de los resultados previstos, con apego a las normas técnicas que para el efecto emita la Dirección Técnica del Presupuesto; b) Apoyar la creación y operación de centros de medición y gestión en las unidades responsables de la ejecución de las categorías programáticas que se juzguen



relevantes y cuya producción sea de un volumen o especificidad que haga conveniente su medición. Tal medición se estructurará en función de los productos previstos con el fin de que la gestión de los recursos financieros, el aprovisionamiento de materiales y suministros y demás insumos, permitan alcanzar las metas establecidas y los resultados esperados en favor de la población. La máxima autoridad de cada una de las unidades seleccionadas será responsable por la operación y los datos que suministren dichos centros; c) Establecer una agenda de medición de indicadores de resultados inmediatos e intermedios con criterios de relevancia, claridad y pertinencia; d) Los indicadores deberán definirse en el marco del modelo lógico de la intervención estratégica con el fin de evidenciar el avance sobre la cadena de resultados; e) Informes de gestión; (i) Presentar a la Dirección Técnica del Presupuesto, dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero, un informe del cuatrimestre inmediato anterior a dichas fechas, sobre la gestión de los productos previstos en función de los resultados preestablecidos, incluyendo el avance de los programas, subprogramas y proyectos, así como sobre la asistencia financiera y los ingresos percibidos en forma analítica y debidamente codificados, en los formatos y conforme instructivos y metodologías que dicha Dirección proporcione; y, (ii) En cuanto al presupuesto de inversión, deberán presentar a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en los primeros 10 días de cada mes, el informe correspondiente al mes inmediato anterior, indicando el avance físico y financiero de los proyectos. Cuando aplique, el informe sobre la gestión de los productos previstos será remitido a la Dirección Técnica del Presupuesto. f) La evaluación presupuestaria se practicará con base a la provisión de los productos estratégicos establecidos y en función de los resultados logrados, incluyendo la eficiencia de la ejecución física y financiera institucional. Las instituciones públicas sin excepción se someterán a los procesos de evaluación presupuestaria y de gestión por resultados que determine el ente rector quedando obligadas a facilitar tales procesos.”

El Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, artículo 2. Cobertura establece: “La SOSEP para el cumplimiento de su naturaleza podrá ejecutar acciones de apoyo a los entes rectores en materia de educación inicial y preprimaria, seguridad alimentaria y nutricional, servicios de salud, fortalecimiento de las capacidades productivas en grupos de mujeres, así como, atención integral al adulto mayor, atención a unidades familiares migrantes guatemaltecas y otras que para el efecto considere el Presidente de la República de Guatemala, artículo 5. Secretario de Obras Sociales. El Secretario de Obras Sociales es la autoridad máxima de la SOSEP, responsable de toda actividad técnica y administrativa de la Institución. Le corresponden las atribuciones siguientes: a) Representar legalmente a la Institución; b) Definir políticas para la formulación y planificación de los programas y actividades de la SOSEP; c) Velar por el correcto funcionamiento de los órganos técnicos, mediante normas y procedimientos que coadyuven el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; d) Coordinar la ayuda técnica y financiera necesaria, nacional e internacional, para el desarrollo de los programas y proyectos de la SOSEP; e) Coordinar las acciones necesarias



con organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a promover el bienestar de la población; f) Suscribir los contratos administrativos que sean necesarios de conformidad con la ley; g) Emitir las resoluciones de aceptación de donaciones, asistencia técnica o financiera que le otorgue cualquier Institución, previa evaluación y/o calificación de la misma; h) probar los manuales de funciones, procedimientos y otros instrumentos administrativos internos que se consideren necesarios para el funcionamiento de la SOSEP; i) Coordinar la elaboración de la memoria de labores y remitirla al Presidente de la República; j) Crear las unidades administrativas y operativas necesarias para su funcionamiento, siguiendo el procedimiento establecido en ley; k) Aprobar la elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos y remitirlo a donde corresponde; aprobar y supervisar su ejecución, a través del personal responsable del mismo; l) Emitir los Acuerdos Internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la SOSEP; m) Suscribir convenios con entidades públicas y privadas para la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales; n) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Subsecretarías y las diferentes dependencias que la conforman; y, o) Otras atribuciones que le asigne el Presidente de la República.

artículo 7. Subsecretario de Promoción Social. El Subsecretario de Promoción Social es el responsable de dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos de la SOSEP. Le corresponden las atribuciones siguientes: a) Sustituir al Secretario de Obras Sociales en su ausencia temporal, cuando el Subsecretario Administrativo Financiero no pueda asumir; b) Velar por la correcta administración de los recursos en general, que están a disposición de la Subsecretaría y de las unidades administrativas a su cargo; c) Diseñar e implementar estrategias que garanticen la calidad de los servicios que brindan los órganos técnicos; d) Supervisar y evaluar las acciones implementadas por los órganos técnicos, en beneficio de las personas que viven en situación de vulnerabilidad; e) Garantizar que las acciones implementadas por los órganos técnicos estén dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, en armonía con las políticas y estrategias emanadas por la Presidencia de la República; f) Garantizar la adecuada distribución de las donaciones dirigidas a los beneficiarios de la SOSEP; g) Velar por el cumplimiento de la cobertura, objetivos, funciones administrativas y operativas a nivel territorial de las Sedes Departamentales; y, h) Otras que le sean asignadas por el Secretario de Obras Sociales.

artículo 15. Dirección de mis Años Dorados. La Dirección de Mis Años Dorados es el órgano responsable de dar atención a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, brindando servicios de alimentación, terapias físicas y ocupacionales, alfabetización, apoyo psicológico, fomento a la participación en actividades físicas, recreativas y culturales. Le corresponden las funciones siguientes: a) Brindar atención integral a las personas adultas mayores que viven en situación de vulnerabilidad, en centros de atención diurna y centros de atención permanente, para mejorar su calidad de vida; b) Contribuir a que las personas adultas mayores conserven en buen estado sus facultades mentales y físicas; c) Realizar actividades para hacer de las personas adultas mayores, miembros activos y productivos de su comunidad; d) Contribuir a disminuir la brecha generacional, creando un espacio que promueva el intercambio de conocimientos y experiencias entre los adultos mayores, niños y jóvenes de su comunidad. a



través de la interrelación con estudiantes de colegios, institutos y escuelas de la comunidad; e) Atender a los adultos mayores para que sus familias puedan seguir siendo productivas, con la seguridad de que los adultos mayores están siendo atendidos de forma integral; f) Fomentar la integración familiar involucrando y educando a la familia en los cuidados y atención del adulto mayor; g) Establecer alianzas estratégicas con gobiernos locales, con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores que vivan en condiciones de pobreza y pobreza extrema; h) Gestionar con instituciones públicas relacionadas con el tema de salud, el apoyo para la realización de los chequeos médicos generales, laboratorios básicos y control de signos vitales de los adultos mayores que asisten a los centros de atención respectivos; i) Establecer mecanismos de apoyo con el Ministerio de Cultura y Deportes, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades culturales que permitan la creación de espacios recreativos para la población beneficiaria de los centros de atención respectivos; j) Entablar relaciones de cooperación con universidades e instituciones públicas y privadas con el objetivo de contribuir a la conservación de las facultades mentales de los adultos mayores que asisten a los centros de atención, a través del desarrollo de terapias grupales, conversatorios, talleres y encuentros; y, k) Otras que le sean asignadas por el Secretario de Obras Sociales, artículo 19. Dirección de Hogares Comunitarios. Establece: "La Dirección de Hogares Comunitarios es el órgano responsable de brindar servicios de atención integral a niños y niñas menores de 7 años de edad, propiciando la implementación de un modelo psicopedagógico que potencialice el papel del educador natural de la familia y las comunidades. Le corresponden las funciones siguientes: ...b) Proveer alimentación complementaria a los beneficiarios mediante la dotación de cuatro raciones diarias de alimentos (desayuno, almuerzo, refacción matutina y vespertina) garantizando que el valor calórico de las mismas contribuyan al mejoramiento de su condición nutricional; i) Otras que le sean asignadas por el Secretario de Obras Sociales..."

El Acuerdo Interno Número DESEP-013-2023 la Secretaria de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, acuerda artículo 1 Aprobación: establece "aprobar que la Dirección de Hogares Comunitarios de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, realice los procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes para que la adquisición de alimentos...para los niños y niñas beneficiarios de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- se realicen con base en el Decreto Número 57-82, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y demás disposiciones legales aplicables."

El Contrato administrativo de servicios temporales número 1089-021-2023, del 02 de mayo de 2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, establece: ... "SEGUNDA: de la Prestación de Servicios, establece: Por el presente contrato "La Ingeniero de Proyectos" se compromete a prestar sus servicios POR TIEMPO DETERMINADO al Estado, en la Dirección de Mis Años Dorados siendo sus funciones principales: a) ...* Establecer los productos y subproductos (descriptivo y numérico)... b) Elaboración del



presupuesto general del programa (PAC)... * Notificar a la Dirección Financiera y Unidad de Compras del PAC autorizado... c) Gestionar el tipo de compra del programa... Ejecutar el procedimiento de compra según el tipo de la misma... Elaborar el expediente completo para las compras..."

El Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, artículo 1. Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.... DIRECCIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA, IDENTIFICACION DEL PUESTO... Coordinador de la Unidad Administrativa Financiera, establece:... Planificar, organizar, revisar la correcta y exacta ejecución de las operaciones financieras y contables de Hogares Comunitarios y que se cumplan con las normas de la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, Ley de Compras y Contrataciones del Estado..."

El Contrato administrativo de servicios temporales número 1173-021-2023, del 04 de julio de 2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, establece:... "SEGUNDA: de la Prestación de Servicios establece: Por el presente contrato " El Contador del Programa" se compromete a prestar sus servicios POR TIEMPO DETERMINADO al Estado, en la Dirección de Hogares Comunitarios siendo sus funciones principales: ... a) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y Compras, de la Dirección de acuerdo al techo presupuestario establecido por La Dirección Financiera y que permitan alcanzar las metas físicas de la Dirección... c) Programar la ejecución de cuota presupuestaria por insumo, según la modalidad de compra, programar cantidades de insumos y montos; d) Elaborar y dar seguimiento a los expedientes de las requisiciones necesarias, según la Programación Anual de Adquisiciones y Compras y la modalidad de compra... f) Garantizar que la ejecución presupuestaria mensual se realice de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y Compras; g) Dar seguimiento y atender las consultas generadas de los procesos de compras, con prontitud y apegado a la Ley de Contrataciones del Estado..."

Causa

La Secretario de Obras Sociales, como responsable de toda actividad técnica y administrativa de la institución incumplió con sus funciones al no velar por definir políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente, de las actividades 02 y 015, teniendo en cuenta que como máxima autoridad no consideró la cantidad de beneficiarios que tienen las actividades anteriormente relacionadas y no promovió procedimientos necesarios para el funcionamiento de eventos transparentes en la compra de alimentos.

Asimismo el Subsecretario de Promoción Social, como responsable de dirigir, coordinar supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos, en específico la Dirección de Mis Años Dorados y la Dirección de Hogares Comunitarios incumplió con sus funciones al no diseñar e implementar estrategias que garanticen la transparencia en la adjudicación de 14 proveedores.

El Director Ejecutivo IV quien fungió como Director de Mis Años Dorados y el



Subdirector Ejecutivo III, quien fungió como, Director a.i. de mis Años Dorados, como responsables del órgano técnico de brindar atención a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, incumplieron con sus funciones al no promover procedimientos de eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplieron con sus funciones inherentes a su cargo, en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, ya que en dicha actividad se adjudicó a 10 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente; en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, obteniendo adjudicaciones de las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor.

La Ingeniero de Proyectos quien fungió como Contador del Programa, siendo parte de la Dirección de Mis Años Dorados la responsable de la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, órgano técnico encargado de proporcionar alimentación a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, brindando servicios de alimentación en centro de atención diurnos y centros de atención permanente, incumplió con gestionar eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus funciones inherentes a su cargo, en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, ya que en dicha actividad se adjudicó a 10 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente.

El Director Ejecutivo IV quien fungió como Director de Hogares Comunitarios, como responsable del órgano técnico de brindar servicios de atención integral a niños y niñas menores de 7 años de edad, incumplió con sus funciones al no promover procedimientos de eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia y a lo establecido en el Acuerdo Interno Número DESEP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, ya que en dicha actividad se adjudicó a 11 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de los cuales 10 proveedores obtuvieron adjudicaciones de las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor. Asimismo, incumplió con proveer alimentación complementaria garantizando que el valor calórico de las mismas contribuya al mejoramiento de su condición nutricional, al no atender la Recomendación Técnica emitida por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios del 18 de mayo de 2023.

El Coordinador de la Unidad Administrativa Financiera, quien fungió como Contador del Programa, siendo parte de la Dirección de Hogares Comunitarios, responsable de la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, órgano técnico encargado de proporcionar alimentación a los niños menores de 7 años, incumplió con gestionar eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus



funciones inherentes a su cargo, en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, ya que en dicha actividad se adjudicó a proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente.

El Contador del Programa, siendo parte de la Dirección de Hogares Comunitarios, responsable de la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, órgano técnico encargado de proporcionar alimentación a los niños menores de 7 años, incumplió con gestionar eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus funciones inherentes a su cargo, en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, ya que en dicha actividad se adjudicó a 11 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Estado al adquirir alimentos de 14 proveedores, quienes participaron de manera recurrente y sistemática, reflejando falta de transparencia al no realizar un evento público, que permita acceder a ofertas favorables a los intereses del Estado.

Recomendación

La Secretario de Obras Sociales, debe de cumplir como responsable de toda actividad técnica y administrativa de la institución con sus funciones y velar por definir políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente, de las actividades 02 y 015, teniendo en cuenta que como máxima autoridad debe considerar la cantidad de beneficiarios que tienen las actividades anteriormente relacionadas y promover procedimientos necesarios para el funcionamiento de eventos transparentes en la compra de alimentos. Asimismo; debe de supervisar al personal a su cargo, a efecto que estos cumplan con sus funciones y debe girar instrucciones al Subsecretario de Promoción Social, encargado de los Órganos Técnicos.

El Subsecretario de Promoción Social, encargado de los Órganos Técnicos, debe como responsable dirigir, coordinar supervisar y dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo por los órganos técnicos, en específico la Dirección de Mis Años Dorados y la Dirección de Hogares Comunitarios, para que cumpla con diseñar e implementar estrategias que garanticen la transparencia. Y a su vez debe girar instrucciones al Director de Mis Años Dorados, para que cumpla con sus funciones para el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la Dirección de Mis Años Dorados, haciendo uso eficiente y eficaz de los recursos asignados, asegurando una adecuada ejecución presupuestaria. Asimismo debe de girar instrucciones al Director de Hogares Comunitarios, para que cumpla con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 del 23 de mayo 2023.



Asimismo, cumpla con las Recomendaciones Técnicas emitidas por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios.

Asimismo, el Director de Mis Años Dorados, debe girar instrucciones a la Ingeniero de Proyectos quien fungió como Contador del Programa, a efecto gestione adecuadamente el procedimiento de compra del programa y que se ejecute con transparencia y apego a la norma legal aplicable.

Asimismo, el Director de Hogares Comunitarios, debe girar instrucciones al Contador del Programa, a efecto gestione adecuadamente el procedimiento de compra del programa y que se ejecute con transparencia y apego a la norma legal aplicable.

Comentario de los responsables

En nota s/n del 15 de enero de 2024, la señora Sara Eugenia López Gálvez, quien fungió como Secretaria de Obras Sociales, por el período comprendido del 03 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "En relación al posible Hallazgo identificado como "Incumplimiento a normas de transparencia en adquisición de alimentos para las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor e Incumplimiento a Recomendación Técnica proporcionada por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil de la Dirección de Hogares Comunitarios", manifestando en el apartado de CONDICIÓN que: "...Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia y actividad 015, Atención Integral al Adulto Mayor, según muestra de auditoría, se revisaron las compras que respaldan el gasto en el renglón de alimentación por un monto de Q59,645,547.70 para las niñas y niños menores a 7 años de edad, beneficiarios de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- y para los adultos mayores de 60 años de edad, beneficiarios de la actividad Atención Integral al Adulto Mayor, estableciendo que las Autoridades y Responsables en su calidad de Funcionarios y Empleados Públicos, incumplieron con sus funciones inherentes al cargo, evidenciando falta de transparencia en la ejecución presupuestaria, del Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, por lo tanto las Autoridades y Responsables, con pleno conocimiento de la cantidad de beneficiarios de sus actividades 02 y 015, debieron promover practicas transparentes en su Ejecución Presupuestaria del Renglón 211. La Entidad, desde la formulación, del Anteproyecto de Presupuesto, en el Renglón 211 alimentos para personas, actividades 02 y 015, incumplieron con una adecuada formulación presupuestaria, teniendo en cuenta que en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor; durante el ejercicio fiscal 2023, en los meses de enero y febrero no hubo ejecución del renglón 211, en los momentos del devengado ni en el pagado, de la actividad 015, siendo en el mes de marzo que se



realizó la primera modificación para aumentar el vigente del renglón 211, para un total modificado de Q19,060,216.00; en el caso de la actividad 02 en el mes de mayo se realizó la primera modificación presupuestaria, atendiendo al cambio de ejecución del renglón 211 para esta actividad, momento en el cual las Autoridades y Responsables, debieron prevenir y promover eventos de contratación por licitación y/o cotización por la cantidad de beneficiarios de las respectivas actividades y la ejecución presupuestaria evitando beneficiar a 14 proveedores. Se verificó que también se realizaron compras de alimentos por medio de Fondo Rotativo por monto de Q1,120,411.65, para un total de Q60,765,959.35, correspondiente a los meses de enero al 22 de noviembre del año 2023, de la actividad 015 y de la actividad 02 de mayo al 22 de noviembre del año 2023, lo siguiente: Bases legales que rigen el actuar del Secretario de Obras Sociales, como Máxima Autoridad de SOSEP: Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021, mediante el cual se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), derogado mediante Acuerdo número A-38-2023 del Contralor General de Cuentas, de fecha 17 de mayo de 2023; establece en su numeral 4.1.4 Administración de Personal, literalmente lo siguiente: c) Delegación de Autoridad y Definición de Responsabilidades de los Servidores Públicos, "En función de los objetivos y la naturaleza de las actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad prevista en la ley cuando corresponda, en los distintos niveles de mando, de manera que cada servidor público asuma la responsabilidad en el campo de su competencia, para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que le sean asignadas..., d) Competencias, planes de capacitación y Formación, "La máxima autoridad y quipo de dirección deben definir las competencias requeridas para que los servidores públicos cumplan eficientemente las responsabilidades que contribuyan al logro de los objetivos. Estas deben estar claramente definidas en el manual de descripción de puestos o cargos y funciones..." Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, establece en la Norma No. 2. Normas Aplicables a la Administración de Personal, literalmente lo siguiente: 2.2 Líneas de Reporte, "La máxima autoridad debe contar con líneas de reporte que permitan un adecuado proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidades, para una rendición de cuentas oportuna, sobre el uso de los recursos públicos asignados o de colectas públicas. Estas líneas de reporte deben incluirse en los descriptores de puestos o cargos, atribuciones y funciones de los servidores públicos o personal correspondiente; 1) Acuerdo Gubernativo Número 109-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República..., establece lo siguiente: Artículo 6. Subsecretario Administrativo Financiero. El Subsecretario Administrativo Financiero es el responsable de dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a los procesos administrativos y



financieros de la institución, le corresponde las atribuciones siguientes: a) Sustituir al Secretario de Obras Sociales en ausencia temporal del mismo; b) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades, procedimientos y políticas administrativas, operaciones contables y financieras que se desarrollan en la SOSEP; c) Velar por la correcta administración de los recursos en general, que están a disposición de la Subsecretaría y de las unidades administrativas a su cargo; d) Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de compras de bienes o suministros, así como de la adquisición de servicios varios, que se requieran para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la institución; e) Brindar asesoría y acompañamiento a todas las dependencias que integran la SOSEP, en asuntos relacionados con administración y ejecución financiera bajo un punto de vista técnico y apegado a la normativa legal vigente; f) Planificar, dirigir y coordinar la asignación de recursos financieros a las dependencias que integran la SOSEP; g) Informar periódicamente a la máxima autoridad, sobre la ejecución presupuestaria y liquidez financiera de la SOSEP; h) Dirigir y coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas bajo su responsabilidad; i) Supervisar los gastos de funcionamiento de los órganos técnicos; y h) Otras que le sean asignadas por el Secretario de Obras Sociales.

Artículo 7. Subsecretario de Promoción Social. El Subsecretario de Promoción Social es el responsable de dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones que lleven a cabo los órganos técnicos de la SOSEP. Le corresponden las atribuciones siguientes: a) Sustituir al Secretario de Obras Sociales en su ausencia temporal, cuando el Subsecretario Administrativo Financiero no pueda sumir; b) Velar por la correcta administración de los recursos en general, que están a disposición de la Subsecretaría y las unidades administrativas a su cargo; c) Diseñar e implementar estrategias que garanticen la calidad de los servicios que brindan los órganos técnicos; d) Supervisar y evaluar las acciones implementadas por los órganos técnicos, en beneficio de las personas que viven en situación de vulnerabilidad; e) Garantizar que las acciones implementadas por los órganos técnicos estén dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, en armonía con las políticas y estrategias emanadas por la Presidencia de la República; f) Garantizar la adecuada distribución de las donaciones dirigidas a los beneficiarios de la SOSEP; g) Velar por el cumplimiento de la cobertura, objetivos, funciones administrativas y operativas a nivel territorial de las Sedes Departamentales; y h) Otras que le sean asignadas por el Secretario de Obras Sociales.

Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente... de la República, aprobado en Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 19 de diciembre de 2021, el cual establece las funciones del Subsecretario Administrativo Financiero y del Subsecretario de Promoción Social, siendo los siguientes: a) **PUESTO FUNCIONAL:** Subsecretario Administrativo Financiero. **SUPERVISA A:** Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y



Dirección Financiera. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a los procesos administrativos y financieros de la Institución. FUNCIONES PRINCIPALES: entre sus funciones principales están: b) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades, procedimientos y políticas administrativas, operacionales contables y financieras que se desarrollan en la SOSEP; (d) Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de compras de bienes o suministros, así como de la adquisición de servicios varios, que se requieran para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la institución; (e) Brindar asesoría y acompañamiento a todas las dependencias que integran la SOSEP, en asuntos relacionados con administración y ejecución financiera bajo un punto de vista técnico y apegado a la normativa legal vigente; (i) Supervisar los gastos de funcionamiento de los órganos técnicos. COMPETENCIAS PREFERIBLES: Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado, Capacidad de tomar decisiones y dirigir. a) PUESTO FUNCIONAL: Subsecretario de Promoción Social. SUPERVISA A: Dirección de Servicio Social, Dirección de Mis Años Dorados, Dirección de Mejoramiento de las Condiciones Socioeconómicas de la Mujer, Dirección Hogares Comunitarios, Dirección de Coordinación Departamental. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Dirigir, coordinar y supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos de la SOSEP. FUNCIONES PRINCIPALES: dentro de sus principales funciones están: (b) Velar por la correcta administración de los recursos en general, que están a disposición de la Subsecretaría y de las unidades administrativas a su cargo; (c) Diseñar e implementar estrategias que garanticen la calidad de los servicios que brindan los órganos técnicos; (d) Supervisar y evaluar las acciones implementadas por los órganos técnicos, en beneficio de las personas que viven en situación de vulnerabilidad. 1. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." 2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, del Presidente de la República, en su artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás entidades establecidas en el Artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente... La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición..." 3. Resolución Número DESP-092-2022 de la Secretaría de Obras



Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 31 de diciembre de 2022, por medio del cual se aprueba la Programación Anual de Compras -PAC- de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. 4. Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual se Acuerda: Artículo 1. APROBACIÓN: Aprobar que la Dirección de Hogares Comunitarios de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, realice los procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes para que la adquisición de alimentos, material educativo y agua, para los niños y niñas beneficiarios de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, se realicen con base en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y demás disposiciones aplicables. Artículo 2. RESPONSABILIDAD: La Dirección de Hogares Comunitarios debe crear los controles internos que correspondan, para la coordinación, distribución y liquidación de los alimentos, material educativo y agua, de acuerdo al número de niñas y niños beneficiarios en cada Hogar Comunitario y Centro de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-; asimismo, la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa deben realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

1. Acuerdo Interno Número DESP-007-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual se Acuerda, Aprobar el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP-.

Acciones realizadas

Como Autoridad Máxima de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP-, las funciones del Secretario de Obras Sociales están definidas en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 109-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, que en su literal b) establece lo siguiente: "Definir políticas para la formulación y planificación de los programas y actividades de SOSEP;". En el apartado de CAUSA del presunto hallazgo que se me imputa, hacen mención que como Secretaria de Obras Sociales de SOSEP, incumplí con la función anteriormente descrita, al no velar por definir políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente, al no considerar la cantidad de beneficiarios que tienen las actividades 02 y 015, y no promover procedimientos necesarios para el funcionamiento de eventos transparentes en la compra de



alimentos; por lo anteriormente mencionado, me permito manifestar las acciones realizadas que evidencian el cumplimiento de mis funciones. Definición de Políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente. Las políticas utilizadas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente de SOSEP, se definen en los instrumentos de planificación, mismos que están regulados en los Artículos 8 y 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 4, 21 y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República. Con base a lo anterior, se emitieron los siguientes instrumentos: Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021- 2027, actualizado en Julio de 2023; Plan Operativo Anual -POA- 2023 y Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027; Estrategia de Trabajo 2023; Medidas de Transparencia y Eliminación de Gastos Superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Oficio Circular Número 02-2023; Acuerdo Interno Número SEC-004-2022 de fecha 16 de marzo de dos mil veintidós, mediante el cual se designa a la Subsecretaría Administrativa Financiera como Autoridad Administrativa Superior, respecto a la adquisición de bienes y servicios que no superen los novecientos mil quetzales (Q 900,000.00). Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual se acuerda el cambio de modalidad de adquisición de alimentos de la Dirección de Hogares Comunitarios, para que se realice observando lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Interno Número DESP-007-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual se acuerda, Aprobar el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP-.

En relación a las Adquisiciones de las actividades 02 y 015, se realizaron las acciones siguientes: Mediante Resolución Número DESP-092-2022... de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 31 de diciembre de 2022, por medio del cual se aprueba la Programación Anual de Compras -PAC- de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la cual establece: "SEGUNDO: Trasládese las presentes actuaciones al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de esta Secretaría, para que proceda como corresponda, de conformidad con la Ley de la materia. Para la Dirección de Mis Años Dorados (Actividad 015), dentro de la Programación de Adquisiciones, se contemplan compras por un monto de Q. 9, 293,875.00... Por lo anterior, se puede demostrar que como Máxima Autoridad aprobé la planificación de compra de alimentos para la Dirección de Mis Años



Dorados, mediante la realización de 11 eventos de Cotización, con una estimación presupuestaria de Q 5,338,250.00; asimismo, la realización de 48 eventos de Compras Directas con Oferta electrónica. En relación a la Dirección de Hogares Comunitarios, no quedó estipulado en la Programación Anual de Compras -PAC- correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se la SOSEP, toda vez que la compra de alimentos se realizaba mediante transferencias de fondos directamente a las Madres Cuidadoras, quienes realizaban las compras a su discreción. En el caso de esta dirección, se refleja un incremento en las compras con relación a los años anteriores, lo cual se deriva a un cambio de modalidad de adquisición de alimentos; anteriormente se realizaba mediante transferencias bajo el renglón presupuestario 419 "Otras transferencias a personas individuales", en el cual las madres cuidadoras (servicio de voluntariado) de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, recibían el dinero en efectivo y realizaban las compras a su discreción y criterio, eligiendo ellas a los proveedores, sin apearse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Sumado a lo anterior, no son empleados públicos, por lo que al realizar mal manejo del dinero, no hay forma de responsabilizarlas del mismo al no estar sujetas a la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos y Empleados Públicos, tal es el caso de una denuncia ante el Ministerio Público de Villa Nueva municipio del departamento de Guatemala, en contra de una madre cuidadora Ana Patricia Morales Torres del CADI 430-20, ubicado en el Municipio de Villa Nueva, por apropiación indebida del dinero que se le otorgó para la compra de alimentos de los niños... Por lo anterior, se cambió la modalidad de adquisición de alimentos, mediante el Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 23 de mayo de 2023, buscando la transparencia y asegurando la compra de alimentos para los niños menores a 7 años y adultos mayores, al renglón presupuestario 211 "Alimentos para Personas", y se da cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, de realizar concursos públicos a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GLATECOMPRAS-.

Derivado de las inconsistencias detectadas, se giraron las acciones administrativas siguientes: Consulta realizada a la Contraloría General de Cuentas -CGC-, relacionado al cambio de modalidad de adquisiciones, mediante OFICIO-SEC-077-2023/SELG-aa, de fecha 09 de febrero de 2023. Mediante PROV-DA-19-067-2023 Ref. DA-19-151-02-2023 de fecha 13 de marzo de 2023. La Contraloría General de Cuentas -CGC-, informa que la Máxima Autoridad es la autorizadora del Gasto, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, asimismo, que es factible la utilización de los renglones de gasto, que establece el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de



Guatemala. Consulta realizada al Ministerio de Finanzas Públicas, relacionado al cambio de modalidad de adquisición, mediante Oficio Número SOSEP/COMPRAS-36-2023 de fecha 28 de febrero de 2023.

Mediante Oficio No. DTP-SIAGEP-DND-0516-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de finanzas Públicas informa que se pueden utilizar los renglones de gastos de acuerdo a lo que establece el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala. Mediante Oficio SOSEP-SEC-267-2023/SELG-aa,... de fecha 27 de abril de 2023, se instruye a la Subsecretaria Administrativa Financiera, Claudia María Rivera Bonilla, sobre el seguimiento que por su parte debe realizar a las direcciones bajo su cargo, y que se coordine el cambio de modalidad de adquisición de alimentos derivado al Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 23 de mayo de 2023. Mediante Oficio SOSEP-SEC-266-2023/SELG-aa... de fecha 27 de abril de 2023, se instruye al Subsecretario de Promoción Sociales sobre el seguimiento que por su parte debe realizar a las direcciones bajo su cargo, asimismo, coordinar el cambio de modalidad de adquisición de alimentos derivado al Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de fecha 23 de mayo de 2023. En ambos oficios, solicité como Máxima Autoridad de SOSEP, a los Subsecretarios que "giren sus instrucciones a donde corresponda para que se modifiquen y actualicen los manuales, Programa Anual de Compras, renglones presupuestarios, controles internos y cualquier normativa interna que esté relacionadas a los procesos de compra de alimentos. Se coordine y supervise las áreas correspondientes para que los procesos se realicen de forma eficiente, eficaz y transparente." Lo anterior, con base a las funciones que le corresponde al Subsecretario Administrativo Financiero y al Subsecretario de Promoción Social, como lo que establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico Interno de la SOSEP, descritos en el numeral 3 del presente documento; y en cumplimiento a la delegación de autoridad que dictan las normas de la Contraloría General de Cuentas, descritas en los numerales 1 y 2 del presente documento. De acuerdo a lo que establecen las Normas de la Contraloría General de Cuentas, descritas en los numerales 1 y 2 del apartado de Bases legales del presente documento, se giraron los siguientes oficios: 1. OFICIO SOSEP-SEC-276-2023/SELG-aa... de fecha 05 de mayo de 2023, mediante el cual le hice un recordatorio de las funciones que le corresponde al Subsecretario de Promoción Social, y se le instruye dar cumplimiento a las funciones que por ley le corresponden, de acuerdo al cargo que le fue encomendado dentro de la SOSEP, y que forma parte de sus funciones garantizar la alimentación de los niños y adultos mayores usuarios de las Direcciones de Hogares Comunitarios y Mis Años Dorados; asimismo, que queda bajo su estricta responsabilidad la adquisición de la alimentación de los niños y adultos mayores usuarios de las Direcciones citadas. 2. OFICIO



SOSEP-SEC-327/SELG-aa... de fecha 22 de mayo de 2023, le solicité a la persona que asumía como nuevo Subsecretario de Promoción Social, que diera el acompañamiento necesario para cumplir con lo requerido al Subsecretario anterior en el oficio SOSEP-SEC-266-2023/SELG-aa de fecha 27 de abril de 2023. Especialmente que las compras de alimentos se realizasen con base en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y a su Reglamento. 3. En OFICIO SOSEP-SEC-0615-2023/SELG-aa... de fecha 04 de octubre de 2023, instruí a la Subsecretaria Administrativa Financiera a que gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de que se realicen los procedimientos de modificación a la Programación Anual de Compras -PAC-para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo establecido en la CIRCULAR No. 006-2022. 4. OFICIO SOSEP-SEC-0706-2023/SELG-aa... de fecha 22 de noviembre de 2023, reiteré a la Subsecretaria Administrativa Financiera lo requerido en el OFICIO SOSEP-SEC-0615-2023/SELG-aa de fecha 04 de octubre de 2023, relacionado a la modificación del Programa Anual de Compras -PAC- de la SOSEP. Con los oficios mencionados, evidencio que sí velé por definir políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente, de las actividades 02 y 015, considerando la cantidad de beneficiarios que tienen las actividades anteriormente relacionadas, y respetando la segregación de funciones, que establece la normativa citada en los numerales 1 y 2 del apartado de Base legal del presente documento, giré instrucciones al Subsecretario Administrativo Financiero y al Subsecretario de Promoción Social, para que realizasen las adquisiciones con base a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. Se giraron instrucciones al Subsecretario Administrativo Financiero y al Subsecretario de Promoción Social, con base a lo que establece el Reglamento Orgánico Interno de SOSEP, (Numeral 3 del apartado de Bases legales del presente documento) y con base a lo que establece el Manual de Organización y Funciones de la SOSEP (Numeral 4 del apartado de Bases legales del presente documento).

En las instrucciones giradas anteriormente mencionadas, no se especifican eventos de cotización y licitación, porque el Subsecretario Administrativo Financiero y el Subsecretario de Promoción Social debían planificar con las direcciones bajo su cargo, las modalidades de adquisición y los eventos de cotización y licitación a publicar para adquirir los alimentos, con base a la Ley de Contrataciones del Estado, considerando caducidad de los mismos, tablas nutricionales, transporte, lugares de entrega, entre otros factores, considerando que los Hogares Comunitarios, Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- y los Centros de Atención Diurno -CAD- de Mis Años Dorados, se encuentran ubicados en todo el territorio nacional. SOLICITUD. Con base en los argumentos anteriormente expuestos, y a la documentación de soporte que se... al presente, se solicita cordialmente a la honorable Comisión de Auditoría Gubernamental, nombrada para realizar Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Secretaría de



Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, tomar en consideración y realizar el análisis correspondiente a lo expuesto y documentos..., para que se desvanezca el posible hallazgo notificado identificado con "Hallazgo No. 1 Incumplimiento a normas de transparencia en adquisición de alimentos para las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 05 Atención Integral al Adulto Mayor e Incumplimiento a Recomendación Técnica proporcionada por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil de la Dirección de Hogares Comunitarios..."

En nota s/n del 22 de enero de 2024, el licenciado José Alberto Turtón de León, Subsecretario de Promoción Social, quien fungió como Subsecretario de Promoción Social, durante el período del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "En la causa del hallazgo se indica "El Subsecretario de Promoción Social, como responsable de dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos, en específico la Dirección de Mis Años Dorados y la Dirección de Hogares Comunitarios incumplió con sus funciones al no diseñar e implementar estrategias que garanticen la transparencia en la adjudicación de 14 proveedores". Para efectos de descargo de responsabilidades, me permito citar el Acuerdo Gubernativo No. 8 de fecha 15 de mayo de 2023... en el cual el Presidente de la República acuerda: Artículo 1. Nombrar al señor José Alberto Turtón de León, al cargo de subsecretario de Promoción social de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP-. Artículo 2. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de toma de posesión de la persona nombrada. Dentro del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, con acuerdo gubernativo de creación No. 109-2019 de fecha 5 de julio de 2019... se detallan las funciones de cada puesto de acuerdo a las necesidades de la Secretaría para cumplir con el mandato para el cual fue creada, en este caso...

Artículo 7. Subsecretario de Promoción Social. El Subsecretario de Promoción Social es el responsable de dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos de la SOSEP. Le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Sustituir al Secretario de Obras Sociales en su ausencia temporal, cuando el Subsecretario Administrativo Financiero no pueda asumir;
2. Velar por la correcta administración de los recursos en general, que están a disposición de la Subsecretaría y de las unidades administrativas a su cargo;
3. Diseñar e implementar estrategias que garanticen la calidad de los servicios que brindan los órganos técnicos;
4. Supervisar y evaluar las acciones implementadas por los órganos técnicos, en beneficio de las personas que viven en situación de vulnerabilidad;
5. Garantizar que las acciones implementadas por los órganos técnicos estén



- dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, en armonía con las políticas y estrategias emanadas por la Presidencia de la República;
6. Garantizar la adecuada distribución de las donaciones dirigidas a los beneficiarios de la SOSEP;
 7. Velar por el cumplimiento de la cobertura, objetivos, funciones administrativas y operativas a nivel territorial de las Sedes Departamentales y
 8. Otras que le sean asignadas por el Secretario de Obras Sociales.

Asimismo se hace mención del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, vigente a partir del 9 de diciembre de 2021 mediante el acuerdo interno número SOSEP-18-2021; dentro de la organización se detalla el puesto del Subsecretario de Promoción Social el cual indica que la descripción del puesto es Dirigir, coordinar y supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos de la SOSEP, dentro de las funciones principales indican exactamente las mismas a las del Reglamento Orgánico Interno -ROI-...

Así como lo indican las funciones del Subsecretario de Promoción Social, dentro del ejercicio fiscal 2023 se pudieron realizar coordinaciones, supervisión, seguimiento así como dirigir estrategias hacia el buen funcionamiento de los órganos técnicos que dirige la subsecretaría mediante documentación oficial, ejemplo:

1. Oficio 100-2023-cfmdg/SPS de fecha 22 de mayo de 2023 recibido por la dirección de Hogares Comunitarios con copia a la Subsecretaría Administrativa financiera debido a que es la unidad responsable directa de las compras de la institución, en este oficio se gira la instrucción para que la compra de alimentos debe realizarse apegadas al plan nutricional establecido por la nutricionista del programa, las compras deben ser realizadas en base a la nueva modalidad de compra autorizada por el despacho superior mediante acuerdo interno 013-2023. Asimismo, en el mismo oficio se da la instrucción que se deben realizar las modificaciones pertinentes al plan anual de compras, basados en la ley de contrataciones del estado...

2. Oficio 101-2023-cfmdg/SPS de fecha 22 de mayo de 2023 recibido por la dirección de Mis Años Dorados con copia a la Subsecretaría Administrativa financiera debido a que es la unidad responsable directa de las compras de la institución, en este oficio se gira la instrucción para que la compra de alimentos debe realizarse apegadas al plan nutricional establecido por la nutricionista del programa. En el mismo oficio se da la instrucción que se deben realizar las modificaciones pertinentes al plan anual de compras, basados en la ley de contrataciones del estado...



3. Oficio SOSEP-SEC-327-2023/SELG-aa dirigido del Despacho superior al Subsecretario de promoción social en el cual se da la instrucción para que a la brevedad posible instruyera a donde corresponde, se realice el cambio de modalidad para la adquisición de los insumos para los alimentos, agua, gas y material educativo a ser distribuidos por la Dirección de Hogares Comunitarios...
4. Oficio 117-2023-drlg/SPS de fecha 26 de mayo de 2023 en el cual se giran instrucciones que las adquisiciones de productos deben cumplir con lo requerido según la ley de contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Manual de compras y contrataciones de SOSEP, Manual de clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala, emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas. En el mismo oficio se hace mención que considerando la cantidad de productos que serán adquiridos durante el periodo de junio a diciembre 2023, es necesario hacer una evaluación de las modalidades de compra en conjunto con la dirección financiera para no incurrir en fraccionamiento de compras o alguna otra falta, asimismo para mantener los controles internos de la dirección y la Subsecretaria de Promoción Social se indica que se debe apegar a la guía de control interno que se utilizara para la adquisición, compra y entrega de los productos alimenticios y material educativo para la dirección de Hogares Comunitarios, tomando en base la nueva modalidad de entrega, según acuerdo interno número DESP 013-2023 con fecha 23 de mayo...
5. Como supervisión a los controles internos implementados se gira el oficio SPS 163-2023-JATL-cfmdg/SOSEP de fecha 22 de junio de 2023 se solicitan avances del cambio de modalidad para la adquisición de los insumos para alimentos, agua, gas y material educativo en la Dirección de Hogares Comunitarios. Adicionalmente se solicitan los avances de la modificación y actualización de los manuales, programas anuales de compras, renglones presupuestarios controles internos y las normativas internas...
6. Oficio SUBSECADMONFIN-054-2023/CSRA-mj de fecha 17 de octubre de 2023, es requerido el listado de productos nutricionales a los cuales la subsecretaria de promoción social realizo requisiciones de compras del ejercicio fiscal 2023. Se da respuesta al mismo en el Oficio-SPS-247-2023-JATL-drlg/SOSEP en el cual se indica que se trasladan los listados de productos nutricionales en función a los cuales las Direcciones de Mis Años Dorados y Hogares Comunitarios realizaron las requisiciones de compras a partir del cambio de modalidad de entrega de alimentos a la fecha 27 de octubre de 2023 asimismo de hace mención de las instrucciones giradas en los oficios SPS 100-2023-JATL-cfmdg/SOSEP y el SPS 101-2023-JATL-cfmdg/SOSEP. Es importante mencionar que dentro de las funciones de la subsecretaria de promoción social no está realizar las requisiciones de compra, la subsecretaria de



promoción social es quien da el Vo.Bo. a las requisiciones elaboradas por los órganos técnicos o las direcciones a las que representa dentro de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, esto después de haber transcurrido el proceso de acuerdo a los especialistas de cada dirección...

7. Como parte del seguimiento y la supervisión a los órganos técnicos se gira el Oficio SPS 265-2023-JATL-drlg/SOSEP de fecha 20 de noviembre de 2023 en el cual se solicita un informe del estatus de las entregas de alimentos durante el año en curso, indicando cuantas entregas se han realizado por departamento y municipio tomando en cuenta que a la fecha 20 de noviembre deberían de haberse realizado 11 entregas. Posteriormente en el oficio No 577-2023 DHC.LJJB/ljyb se me informa que, a la fecha del 4 de diciembre, se estaba haciendo entrega de la 7ma y 8va entrega según cada departamento...

Dentro de las acciones realizadas en el periodo del 15 de mayo al fin del ejercicio fiscal 2023 se tuvieron reuniones de trabajo con las direcciones a cargo para dar seguimiento, así como definición de rutas estratégicas para la implementación de controles internos. Es importante mencionar que debido a la capacidad logística de la secretaria, al momento del cambio en la modalidad de compra y entrega de alimentos para la Dirección de Hogares Comunitarios y la Dirección de Mis Años Dorados, el despacho superior designo a una persona, Subdirector Técnico I ubicado en la Dirección Financiera (según Acuerdo Interno SOSEP-DRH No. 045-2023) como enlace encargado en su totalidad del proceso de verificación de compras, logística y entregas de alimentos en los distintos hogares comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-. Era la persona designada por el despacho para coordinar con las Madres Cuidadoras de Hogares Comunitarios y CADI's, así como con los administradores de centros de Mis Años Dorados el proceso de entrega de alimentos. En varias ocasiones en las que se tuvo reunión de seguimiento con las Direcciones en mención, se convocó a esta persona para mantener una comunicación fluida, dar seguimiento y tener el control de las entregas en todo el país, sin embargo, esta persona no asistía a las reuniones para la retroalimentación de la misma.

Dentro del período a mi cargo como Subsecretario de Promoción social también se realizaron supervisiones a nivel nacional, recorriendo todos los departamentos del país, incluyendo varias visitas de ellas a evidenciar las entregas de alimentos a los padres de familia de los niños y niñas beneficiarios de la Dirección de Hogares comunitarios tomando en cuenta el desarrollo integral de los niños en situación de pobreza y pobreza extrema, así como los adultos mayores beneficiarios de la Dirección de Mis Años dorados tomando en cuenta el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ante este posible hallazgo se puede determinar que dentro de periodo a mi cargo



como Subsecretario de Promoción Social actué apegado a ley y cumpliendo mis funciones descritas dentro de los reglamentos, manuales y cualquier otro documento oficial que pueda documentar las funciones principales y obligaciones que como servidor público adquirí al momento de asumir dicho cargo. Dentro de este posible hallazgo se indica "incumplió con sus funciones al no diseñar e implementar estrategias que garanticen la transparencia en la adjudicación de 14 proveedores". Sin embargo dentro de las funciones del Subsecretario de Promoción Social no existe la función de seleccionar a los proveedores; Tomando en cuenta que todos los procesos de adquisición y proveedores debieron haberse establecido mediante la ley de contrataciones del estado y el sistema GUATECOMPRAS, proceso del cual mi persona y puesto como Subsecretario de Promoción Social está fuera de esta función ya que no compete de acuerdo a la estructura organizativa de la SOSEP.

Para dicha acción existen perfiles específicos en los cuales establece la responsabilidad de compras, selección y adjudicación a proveedores.

El Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Administrativa..., elaborado en febrero de 2023 según indica el documento y aprobado por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente el 14 de febrero de 2023 mediante el Acuerdo Interno Numero DESP-007-2023 en el cual se puede observar que para estos procesos y procedimientos dependen de la Subsecretaria administrativa financiera y de la Dirección Administrativa que a su vez tiene a su cargo el Departamento de Compras, según el Reglamento Orgánico Interno -ROI- los cuales dentro de sus funciones principales destaca la realización de compras directas y de baja cuantía, así como todos los procesos de adjudicación y adquisición de proveedores para el correcto funcionamiento de la SOSEP. Dentro del procedimiento SAF-DA-DC-01.05... Adquisición de bienes, suministros o servicios mediante la Modalidad Compra Directa Oferta Electrónica se puede observar que el departamento de compras es quien revisa toda la documentación e información de las diferentes ofertas de los distintos proveedores y es quien toma las decisiones para realizar los cuadros de adjudicaciones para posteriormente ser autorizados por el director Administrativo..."

El licenciado Oscar Antonio Cruz Quiñonez, quien fungió como Subsecretario de Promoción Social, por el período comprendido del 03 de enero al 12 de mayo de 2023, no se presentó a la reunión virtual para la discusión del hallazgo y entrega de pruebas de descargo, programada para el día lunes 22 de enero de 2024, a las 09:00 horas; no obstante, fue notificado mediante oficio de Notificación No. CGC-DA-19-0025-NOT-2023-009, del 10 de enero de 2024.

En nota s/n del 18 de enero de 2024, el licenciado Erick Orlando Rivas Amaya, Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director del Programa Mis Años Dorados,



durante el período del 06 de febrero al 16 de mayo de 2023, manifiesta: "Por este medio me dirijo a usted en relación al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DA-190025-NOT-2023-003, en el cual solicita las pruebas de descargo electrónicas para la reunión el día lunes 22 de enero de 2024.

De acuerdo al oficio dirigido a mi persona me permito aclarar que yo no fungí en el puesto de Director Ejecutivo IV, tampoco fungí en el puesto de Subdirector Ejecutivo III. Como se indica en el hallazgo No.1 Relación laboral: Mi relación laboral con la SOSEP inicia en febrero, según ACUERDO INTERNO SOSEP-DRH No. 078-2023, con fecha 6 de febrero de 2023, en el puesto de DIRECTOR TECNICO II, especialidad ADMINISTRACION, ubicado en la Coordinación de Sede Departamental de Quiché de la Secretaria, soy nombrado temporalmente para desempeñar las funciones de DIRECTOR a.i. de la DIRECCION DE MIS AÑOS DORADOS, de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, según ACUERDO INTERNO SOSEP-DRH No. 079-2023, de fecha 6 de febrero de 2023. Por esta razón, vale la pena indicar, que formalmente hasta finales del mes de febrero pude firmar como director a.i. debido a que tenía que esperar la aprobación de la contratación por la Secretaría General de la Presidencia y La Oficina Nacional de Servicio Civil.

Mi relación laboral con la SOSEP finaliza el 15 de mayo de 2023 según ACUERDO INTERNO SOSEP-DRH No. 196-2023, de fecha 4 de mayo de 2023 y acta de entrega de cargo 052-2023 de fecha dieciséis de mayo de 2023, la certificación de notificación por Recursos Humanos hacia mi persona indica que mi relación laboral finalizó con la SOSEP a partir del 15 de mayo de 2023.

Me permito presentar las pruebas de descargo en mí defensa del posible hallazgo No. 1: MARCO CONTEXTUAL: La dirección de Mis Años Dorados es el órgano técnico responsable de dar atención a las personas adultas mayores, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, brindando servicios de alimentación, terapias físicas y ocupacionales, alfabetización, apoyo psicológico, fomento a la participación en actividades físicas, recreativas y culturales, basados en todas las funciones específicas del programa me permito hacer referencia a las actividades que realicé durante mi gestión y en cumplimiento con las funciones del puesto debo dar a conocer la secuencia del proceso administrativo implementado. Debido a que el puesto de director estuvo vacante y el subdirector llevaba un buen tiempo suspendido por el IGSS, por lo que las decisiones en el programa se tomaban de acuerdo a las necesidades inmediatas, además, la atención al usuario del programa durante y después de la pandemia se hacía de forma remota ya que los centros de atención diurna (CAD) permanecían cerrados. Mi primera acción administrativa fue diseñar e implementar una matriz de diagnóstico interactiva la cual fuera alimentada por cada una de las personas que intervienen en la atención al adulto mayor en cada uno de los



centros, tanto directa como indirectamente. Es menester describir la Matriz de diagnóstico en la cual se determina las condiciones en las que se encontraban los 81 Centro de Atención Diurna y los 2 Centros de Atención Permanente, en donde se identifican las necesidades principales:

Número de clasificación

Dirección de ubicación

Condiciones del edificio

Responsable del alquiler del edificio

Insumos y condiciones de mobiliario

Responsable del centro

Plazas vacantes

Cantidad de usuarios (3,296 personas) al 15/05/2023

Números de convenio con gobiernos locales u organización

Vigencia del convenio

Número de licencia sanitaria y vigencia

Fechas de compra y entregas de alimentos.

Coordinaciones interinstitucionales

Casos especiales de beneficiarios que atienden

Observaciones / actividades especiales que realizan los Centros.

Esta matriz generó información valiosa que permitió empezar a planificar y definir la estrategia y las políticas para el proceso de apertura de los centros de forma escalonada y sobre todo orientar y sugerir la modificación del programa anual de compras (PAC) de la dirección, para la ejecución de los renglones 211, 322 y 031, entre otros. Durante el mes de febrero se realizó la primera entrega del año de la bolsa de alimentos a nivel nacional a todos los beneficiarios ya que se contaba con alimentos en la bodega de la última compra realizada el año anterior, por lo que no se realizaron eventos de compra de alimentos durante el mes de enero y febrero, inmediatamente se previno a la autoridad superior la necesidad de preparar el proyecto de bases y bases definitivas de los eventos de licitación o cotización para la compra de alimentos para el resto del año.

PROCESO ADMINISTRATIVO.

De acuerdo a las directrices de despacho, la necesidad existente y justificando la urgencia de la atención de los 3,296 usuarios inscritos (en la fecha 15 de mayo de 2023) en el programa de Mis Años Dorados y la inexistencia de alimentos en la bodega, confirmo que no existió el propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación para la compra de alimentos durante mi gestión, por tanto no deberán considerarse como fraccionamiento, con fundamentos en la Ley de Contrataciones del Estado; ARTICULO 43 Modalidades Especificas, de la ley, inciso a) compra de baja cuantía; y b) compra directa; de bienes y suministros y el



ARTICULO 61. Fraccionamiento. Del reglamento de dicha ley, inciso d) cuando la compra se haga por producto y f) alimentos no preparados y otros productos perecederos...

Se programaron las compras directas y de baja cuantía para el mes de febrero y marzo, de acuerdo al manual de clasificación presupuestaria, pues el renglón 211 engloba una gran diversidad de productos, bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas. Hago la salvedad que para el segundo cuatrimestre se debía levantar dichos eventos de licitación y cotización en Guatecompras, que se acordaron en reuniones de trabajo con los asesores de despacho, la dirección financiera y el departamento de compras, ignorando la razón por la cual ya no llevaron a cabo el proceso de compra propuesto en mi gestión. En el Informe Final de Actividades, con fecha 16 de mayo, entregado al subdirector del programa Mis Años Dorados, licenciado Javier Alejandro Evans Bolaños, en donde se hace la sugerencia, nuevamente, de la urgencia de levantar el evento de licitación para la compra de alimentos. En la entrega del puesto se deja constancia en el acta 036-2023 de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- de fecha 15 de mayo de 2023 la entrega digital de la Matriz de Diagnostico, y en el acta 037-2023 de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- de fecha 15 de mayo de 2023 la entrega del Informe de Actividades Pendientes, donde indico el procedimiento de compra que debe de adoptarse. Posteriormente este Informe de Actividades Pendientes fue remito al subsecretario de Promoción Social por medio del oficio Of.-MAD-0386-JE-ov. Solicitudes de compras de alimentos, adjudicación y razonamiento de facturas. (Fuente Guatecompras)... para el día de entrega del puesto, se llevaba un 10% de entrega de la segunda bolsa de alimentos a nivel nacional para los usuarios del programa, debido a que las compras no van al ritmo de los requerimientos del programa indicando que es inadecuado el proceso de compra. Por lo que hay que realizar las correcciones pertinentes, sugiriendo, nuevamente, la necesidad de levantar el evento de licitación; también... el informe de la ejecución presupuestaria a esa fecha según el SICOIN. Solicitudes de compras y razonamiento de facturas: Es importante aclarar que no se conocen los oferentes en los proceso de compra directa y se desconocen los proveedores de la SOSEP, esta información la maneja única y exclusivamente el departamento de compras, quienes son los que adjudican el proceso de la compra.

A continuación, se presentan los eventos de compra directa por proveedor, nit y su número de NOG que, según el portal de Guatecompras, están publicadas las requisiciones que firme y/o el razonamiento de la factura que ampara la compra del producto requerido, también se... las actas que soportan la adjudicación firmada por los responsables del evento de compra directa. Es importante hacer la observación que 13 facturas tienen el sello con mi nombre pero mi firma fue



alterada en el razonamiento de la factura que ampara la compra del producto. Pueden y deben comparar las firmas...

CONCLUSION: Por todas las pruebas de descargo anteriormente expuestas y la base legal de los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, manifiesto que los procedimientos que realicé durante mi gestión están justificados y dentro de ley, fueron realizados con transparencia bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas, sobre todo, manifiesto que hice del conocimiento de la autoridad superior, por escrito, la necesidad de levantar el evento de licitación o cotización respectivo para compra de alimentos del resto del año 2023.

En cumplimiento de las funciones inherentes al puesto como responsable de este cuerpo técnico, se atendió las necesidades administrativas urgentes y sobre todo la atención a los 3,296 usuarios del programa con los suministros, insumos y el recurso humano disponible en esa fecha. La Matriz de diagnóstico confirma la falta del personal para poder cumplir con las metas y objetivos programados del programa Mis Años Dorados, desde el inicio de mi gestión manifesté a la unidad de Recursos Humanos la necesidad de contratar al personal faltante en los CAD y CAP, sobre todo en la administración central, que permitiera ejecutar las metas del programa adecuadamente..."

En nota s/n del 22 de enero de 2024, el licenciado Javier Alejandro Evans Bolaños, Subdirector Ejecutivo III, quien fungió como Director a.i. del Programa Mis Años Dorados, durante el periodo del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en adelante SOSEP, en Acuerdo Gubernativo 109-2019 REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, hace referencia en el artículo 15. Que LA DIRECCIÓN DE MIS AÑOS DORADOS "es el órgano responsable de dar atención a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, brindando servicios de alimentación, terapias físicas y ocupacionales, alfabetización, apoyo psicológico, fomento a la participación en actividades físicas, recreativas y culturales"

El Acuerdo Interno Numero SOSEP-18-2021 de fecha 9 de diciembre de 2021 en el cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la SOSEP,... establece las funciones del Director:

"a) Supervisar que se proporcione la atención integral a las personas adultas mayores que viven en situación de vulnerabilidad, en centros de atención diurna y centros de atención permanente, para mejorar su calidad de vida; b) Contribuir a



que las personas adultas mayores conserven en buen esto sus facultades mentales y físicas; c) Velar que el personal realice actividades para hacer de las personas adultas mayores, miembros activos y productivos de su comunidad; d) Contribuir a disminuir la brecha generacional, creando un espacio que promueva el intercambio de conocimientos y experiencias entre los adultos mayores, niños y jóvenes de su comunidad, a través de la interrelación con estudiantes de colegios, institutos y escuelas de la comunidad; e) Facilitar la atención de forma integral a los adultos mayores para que sus familias puedan seguir siendo productivas, supervisando que los adultos mayores estén siendo atendidos de forma integral; f) Fomentar la integración familiar involucrando y educando a la familia en los cuidados y atención del adulto mayor; g) Establecer alianzas estratégicas con gobiernos locales, con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores que vivan en condiciones de pobreza y pobreza extrema; h) Gestionar con instituciones públicas relacionadas con el tema de salud, el apoyo para la realización de los chequeos médicos generales, laboratorios básicos y control de signos vitales de los adultos mayores que asisten a los centros de atención respectivos; i) Establecer mecanismos de apoyo con el Ministerio de Cultura y Deportes, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades culturales que permitan la creación de espacios recreativos para la población beneficiaria de los centros de atención respectivos; j) Entablar relaciones de cooperación con universidades e instituciones públicas y privadas con el objetivo de contribuir a la conservación de las facultades mentales y físicas de los adultos mayores que asisten a los centros de atención, a través del desarrollo de terapias grupales, conversatorios, talleres y encuentros; k) Participar en las inauguraciones de aperturas de Centros de Atención al Adulto Mayor; l) Recibir lineamientos del Subsecretario de Promoción Social; m) Establecer los lineamientos internos de la Dirección de Mis Años Dorados en la planificación; n) Definir junto con el Subdirector el Plan Operativo Anual de la Dirección que permita el cumplimiento de metas y objetivos; o) Gestionar acciones correctivas del informe de hallazgos del cumplimiento del PAAC; p) Autorizar el ante proyecto de PEI, POM, POA, PAAC y presupuesto; q) Autorizar las metas físicas y techo presupuestario de la Dirección de Mis Años Dorados; r) Autorizar el razonamiento de facturas por compras de bienes y servicios para la Dirección de Mis Años Dorados; s) Emitir dictamen favorable sobre las bases de cotización o licitación de eventos; t) Realizar, actualizar y autorizar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos, POA, PAAC y consolidar Memoria de labores de la Dirección de Mis Años Dorados; u) Otras no especificadas, pero que por instrucciones de la Autoridades Superiores, deba realizar”.

El 10 de mayo de 2023, se inicia labores dentro de la SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA bajo el cargo de Subdirector de la Dirección de Mis Años Dorados; siendo notificado el día 16 de



mayo del mismo año por medio de Acuerdo Interno No. 224-2023 bajo nombramiento de Director a.i de la Dirección de Mis Años Dorados, con plaza Subdirector Ejecutivo III. En tal sentido y basados en las funciones que rigen el actuar institucional del Director de la Dirección de Mis Años Dorados establecido en el Manual de Organización y Funciones me permito aclarar e informar lo siguiente:

El Director a.i. de la Dirección de Mis Años Dorados apegado a las funciones anteriormente descritas, en el mes de mayo de 2023 al iniciar relación laboral, encuentra aprobada con fecha 30 de diciembre de 2022 en Acuerdo Interno 092-2022 la planificación para la gestión del año 2023, a través del Plan de Anual de Compras (PAAC)..., en tal sentido se gira la instrucción a la Encargada de Proyectos, señora Evelin Karina Colindres a través del oficio Of.-MAD-0401-2023/JAEB/ov de fecha 22 de mayo del año 2023, en el cual se instruye que "(...) inicie con los procedimientos administrativos requeridos para la realización de eventos de cotización como lo manda la Ley de Presupuesto y así contribuir al bienestar de los Adultos Mayores beneficiarios de la Dirección de Mis Años Dorados"...; con el objetivo de continuar con el PAC aprobado.

El día 29 de mayo de 2023 en Oficio No. MAD 426-2023 JAEB-ov y en seguimiento a Oficio Ref.: Oficio 101-2023-cfmdg/SPS de fecha 22 de mayo de 2023, enviado por la Subsecretaría de Promoción Social, se traslada información a la Dirección Administrativa solicitando que se realicen todas las gestiones y coordinación con el Área Financiera de la Dirección de Mis Años Dorados y realizar las acciones correspondientes, para que las compras se realicen conforme al PAAC; sin embargo dicho documento no fue recibido por la Dirección Administrativa, para lo cual se procede a razonarla. Asimismo, se hace constar que el Oficio Ref.: Oficio 101-2023-cfmdg/SPS también se le remitido copia a la Subsecretaría Administrativa Financiera:

El 16 de agosto del año 2023 a través del oficio Of.-MAD-0649-JAEB-jv, se le instruye a la Encargada de Proyectos Evelyn Colindres "Cumplir con lo establecido según en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Mis Años Dorados para el año fiscal 2023 e iniciar con la ruta de eventos de licitación para el cuatrimestre, cumpliendo con lo que la Ley de Contrataciones del Estado y el Sistema de GUATECOMPRAS y tomando en cuenta la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas". "Así mismo, se le solicita que se rinda informes de manera oportuna a esta Dirección sobre la ejecución financiera realizada y el cumplimiento de lo antes descrito, de manera detallada..."

A través de las instrucciones brindadas por medio de los oficios anteriormente mencionados, la Dirección de Mis Años Dorados promovió el uso de los cuerpos



legales que corresponden para que todos los procesos se realizaran de acuerdo a lo establecido en la Ley. Respecto a los eventos transparentes, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, a través de sus Órganos Administrativos, utiliza el Sistema de GUATECOMPRAS, el cual se rige según la Ley de Contrataciones del Estado, la Circular Conjunta Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas. Es importante mencionar que al Director a.i de Mis Años Dorados, entre sus funciones no le corresponde las adquisiciones, por lo cual no tiene injerencia administrativamente en los participantes como proveedores de cualquier evento publicado en GUATECOMPRAS. El Director a.i. de la Dirección de Mis Años Dorados, giró instrucciones al personal a su cargo, para que se informara sobre los procesos realizados..., sobre el control de los mismos, los expedientes utilizados y la homologación de entregas de las bolsas de alimentos:

En el Oficio Of.-MAD-0947-2023/JAEB/jv de fecha 16 de noviembre 2023, se solicita a la Encargada de Proyectos un “análisis de los gastos financieros y compras que se han realizado del mes de mayo a la fecha del presente año, sobre el acreditamiento de ejecución presupuestaria, incluyendo alimentos, insumos de limpieza, material de oficina y otras compras que ha realizado la Dirección”. Asimismo se solicita enviar el informe correspondiente a la Dirección a más tardar el día 21 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas... Se solicita al Encargado de Proyectos de la Dirección de Mis Años Dorados el traslado de un informe Administrativo Financiero y copia de todos los expedientes de compras del año 2023 a la fecha, que se encuentran a su cargo, a través del Oficio Of.-MAD-1026-2023/JAEB/jv de fecha 04 de diciembre 2023, tomando en cuenta:

1. Número de Expedientes realizados, adjuntando copias completas de los mismos.
2. Cantidad de Expedientes subidos al sistema, adjuntando copias completas de los mismos.
3. Cantidad de Expedientes que se han dado de baja en el sistema y no se efectuó el pago, adjuntando copia completa de los mismos, a este colocar el razonamiento del por qué no se efectuó el mismo.
4. Cantidad de Expedientes que se han pagado, adjuntando copias completas de los mismos.

Asimismo se solicita “... copias de las facturas que se han cancelado a la fecha por parte de la Dirección a los proveedores y la descripción de cuanto se les ha cancelado”. También se instruye nuevamente a que todas las compras concuerden con el presupuesto asignado y devengado, principalmente con las entregas de bolsas de alimento a los adultos mayores de los Centros de Atención Diurna de la Dirección de Mis Años Dorados; tomando en cuenta que por el puesto que ocupa, debe revisar siempre la papelería de los expedientes, así mismo que



sea congruente con las planillas de entrega de alimentos, tomando en cuenta que las gestiones de compras se realizan a través de la Dirección Administrativa y Dirección Financiera. Dicha información fue solicitada remitirse a la Dirección de Mis Años Dorados de manera digital (CD) a más tardar el unes 13 de diciembre de 2023... El 08 de diciembre 2023 se solicita al Encargado de Proyectos de la Dirección de Mis Años Dorados en el Oficio Of.-MAD-1048-2023/JAEB/jv, informar sobre la elaboración del Plan Anual de Compras para el año 2024, debido a que no se tienen ninguna información al respecto a la fecha en la que fue remitido dicho oficio...

En el Oficio Of.-MAD-1058-2023/JAEB/jv de fecha 13 de diciembre 2023, se le recuerda a la Encargado de Proyectos que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado copia de todos los expedientes firmados a la fecha por parte del Director a.i., del cual no se ha tenido respuesta; a lo cual se solicitó en formato digital todos los expedientes subidos a Guatecompras firmados por parte del Director a.i., así como un listado de entrega de los mismos incluyendo Número, Nombre del Expediente, NOG y Fecha; remitiéndolos a la Dirección de Mis Años Dorados a más tardar el día 20 de diciembre del 2023...

Se remite el Oficio Of.-MAD-1060-2023/JAEB/jv de fecha 13 de diciembre 2023 a la Encargada de Proyectos de la Dirección de Mis Años Dorados, en seguimiento al oficio Of.-MAD-1026-2023/JAEB/jv de fecha 04 de diciembre 2023; al no tener respuesta de este último documento, considerando que no se cuenta con ninguna información financiera de los gastos ejecutados desde el traslado del área Financiera a su cargo a la 6 avenida 1-41 "Casa Administrativa de SOSEP", desde el 19 de junio del año 2023. De conformidad con lo anterior y de acuerdo al manual de Organización y Funciones, como Encargada de Proyectos, en el inciso d), se hace el recordatorio del cumplimiento de lo anteriormente solicitado...

Asimismo en el Oficio Of.-MAD-0048-2023/JAEB/jv de fecha 11 de enero 2024, se remite a la Encargada de Proyectos nuevamente el recordatorio de lo solicitado en oficios anteriores y que a la fecha en la que se remite el documento en mención no se ha tenido respuesta. Por lo que se le instruye a la brevedad posible atender a lo solicitado, con la documentación y soporte correspondiente, según lo establece la Ley de Servicio Civil en el Artículo 64 inciso 3), a más tardar el día lunes 15 de enero de 2024..."

En nota s/n del 22 de enero de 2024, la licenciada Evelin Karina Colindres González, Ingeniero en Proyectos, quien fungió como Contadora de Programa, durante el período del 08 de marzo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "La prioridad de la Dirección de Mis Años Dorados es proporcionar alimentación a los adultos mayores beneficiarios de nuestra Dirección, por lo que se continuó trabajando en la modalidad de compra directa, ya que existía una planificación



aprobada y que sobre dicha planificación se realizó la ejecución correspondiente, lo cual es una gestión transparente, ágil y eficaz para la adquisición de los alimentos en tiempos, para proveer alimentos a nuestros beneficiarios. Y se transparenta según el Artículo 4 bis. Del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado" el cual establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento."

En cuanto a los proveedores adjudicados, no es de mi competencia la adjudicación a proveedores ya que todas las ofertas de los productos adjudicados fueron solicitadas de forma electrónica en el portal de GUATECOMPRAS, por el área correspondiente, tal como lo establece el ARTICULO 24 Bis.* Presentación de ofertas electrónicas. Para cualquier modalidad de compra regulada en esta Ley, en la que se soliciten ofertas de forma electrónica, deberán acatarse las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas de uso del sistema GUATECOMPRAS.

No hubo menoscabo, ya que los alimentos fueron distribuidos a cada centro de atención por los proveedores, quienes cuentan con sistema de logística (camiones y personal) y están debidamente inscritos en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), ya que es un sistema registral eficiente, mediante el cual podrán realizar diversas gestiones relacionadas con los proveedores que participan en los procesos de contratación y adquisición que establece la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). El cual brinda certeza, transparencia y seguridad a las instituciones del sector público que ejecutan recursos presupuestarios, el RGAE ofrece una plataforma informática ágil, segura y fácil de utilizar, la cual se sustenta en procesos técnicos que permiten evitar la discrecionalidad en sus operaciones. Como lo indican las NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- Resolución No. 001-2022, Artículo 4. Registro y control de usuarios. Los usuarios de perfil Comprador Padre y Contralor, deben solicitar las contraseñas respectivas a la Dirección General de Adquisiciones del Estado, quien en su calidad de administrador y rector del Sistema GUATECOMPRAS, establecerá el procedimiento para esta clase de solicitudes. Los usuarios con perfil Proveedor, para poder acceder al Sistema GUATECOMPRAS, deberán obtener su usuario y contraseña por medio del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE).

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 170-2018. REGLAMENTO DEL
REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO. TÍTULO 1.



Disposiciones generales. Capítulo I. Del Registro General de Adquisiciones del Estado. Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones legales relativas al Registro General de Adquisiciones del Estado, que se puede abreviar RGAE, para el cumplimiento de sus funciones, así como el establecimiento del arancel aplicable a la inscripción y precalificación de las personas individuales, jurídicas, nacionales y extranjeras para que sean habilitadas como proveedores del Estado en cualquiera de las modalidades de adquisición pública establecidas en la ley de Contrataciones del Estado.

Y a lo establecido en la Circular Conjunta entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de marzo del 2018, en donde se Regula la Contención y otros lineamientos para modalidades específicas de baja cuantía y Compra Directa con oferta electrónica, la cual establece los lineamientos para la utilización del "Catalogo de insumos" en los procesos de compras en las modalidades en cuestión, la cual establece en la orientación IV lo siguientes: Derivado de las reformas a la ley de contrataciones del estado, se establece que una misma unidad ejecutora podrá realizar adquisiciones por la modalidad de compra directa con oferta electrónica del mismo producto (bien y/o servicio expresado en función del catálogo de insumos) durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, hasta el monto a partir del cual la modalidad de cotización es obligatoria, salvo el caso de excepción contemplado en el segundo párrafo del artículo 81 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado.

Con base en lo citado anteriormente, se prescindió de los procedimientos de licitación pública o cotización pública, ya que dentro de un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, no se adquirió por un monto mayor al establecido para la compra Directa con oferta Electrónica el mismo producto, según el catálogo de insumos proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Se indica que toda adquisición publicada en el sistema en cuestión es TRANSPARENTE y no viola en ningún momento los principios de transparencia y eficiencia..."

En nota s/n del 22 de enero de 2024, el licenciado Luis José Juárez Bolaños, quien fungió como Director de Hogares Comunitarios, por el período comprendido del 04 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Según el Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo Gubernativo 109-2009, del 5 de julio de 2019 en el artículo 4, menciona que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP) cuenta con sus órganos técnicos, siendo La Dirección de Hogares Comunitarios uno de ellos. En el artículo 19 del mismo Acuerdo Gubernativo menciona las atribuciones de la Dirección de Hogares Comunitarios. También se toma en consideración el Acuerdo Interno No. SOSEP



18-2021 del 9 diciembre de 2021, aprobación del Manual de Organización y Funciones de la SOSEP, en donde se describen las Funciones del Subdirector de Hogares Comunitarios; y las funciones del Director de Hogares Comunitarios. Director de Hogares Comunitarios (principales funciones que tienen relación con el posible hallazgo): (a) Brindar servicios de cuidado y atención integral a menores de siete (7) años de edad que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, de lunes a viernes en horarios establecidos por la Dirección, para lo cual habilita, equipa y gestiona Centros de Atención en dos modalidades: Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil CADI; (q) Evaluar y revisar los planes y estrategias para cumplir con los objetivos de la Dirección, que le propongan los Jefes de Departamentos y de la Subdirección para incluirlos en los planes trimestrales; (t) Realizar, actualizar y autorizar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos, POA, PAAC y consolidar Memoria de labores de la Dirección de Hogares Comunitarios; (u) Otras que le sean asignadas por el Secretario de Obras Sociales. Subdirector de Hogares Comunitarios (principales funciones que tienen relación con el posible hallazgo): (a) Definir junto con el Director el Plan Operativo anual de la Dirección que permita el cumplimiento de metas y objetivos; (b) Asegurar la adecuada ejecución presupuestaria de la Dirección, cumpliendo con el plan anual de adquisiciones y compras; (d) Monitorear y evaluar que los procesos administrativos y financieros se cumplan dentro de la Dirección; (f) Autorizar los manuales de funciones, de procedimientos y otros elaborados en la Dirección que garanticen la implementación de las actividades acordes a las necesidades de las beneficiarias y los objetivos estratégicos institucionales; (i) Garantizar que los medios de verificación utilizados en las actividades desarrolladas por la Dirección son acordes a lo establecido en los manuales institucionales vigentes y son utilizados de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección; (p) Evaluar estrategias para cumplir con los objetivos de la Dirección, presentadas por los diferentes Departamentos de la DHC; (z) Apoyar en la elaboración y formulación la Programación Anual de Compras PAC con los Jefes de los Departamentos de la DHC; (ee) Otras actividades no asignadas que por instrucción de la Autoridad Superior deba realizar.

También es importante hacer referencia al oficio SOSEP-SEC-266-2023/SELG-aa, en donde se indica que se hicieron las consultas al Ministerio de Finanzas mediante oficio No. DTP- SIAGEP-DN-0516-2023 expediente Número 2023-17277 de fecha 24 de marzo de 2023, quienes indican, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- que "si el egreso corresponde a la compra de alimentos de origen agrícola o industrial, que pueda ser destinados a consumo final, intermedio, propio o de personas civiles, particulares y colectivos, así como la compra de alimentos preparados, se sugiere utilizar el renglón de gasto 21 Alimentos para personas... si lo que va a adquirir es gas propago en sus diferentes presentaciones podrá aplicar el renglón 262 Combustibles y Lubricantes...



"Por aparte, la Contraloría General de Cuentas mediante PROV-DA-19-067-2023 ref. DA-19-151-02-2023, Gestión: 782496, de fecha 13 de marzo de 2023, opina que: "La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, se encuentra facultada para optar la modalidad que considere oportuna para la ejecución de su presupuesto, en específico para la compra de alimentos de beneficiarios del Programa de Hogares Comunitarios, utilizando el renglón presupuestario 211".

En el oficio 117-2023-drlg/SPS, se indica por parte de la Subsecretaría de Promoción Social, que por instrucciones superiores se solicita efectuar a la brevedad posible el cambio de modalidad para la adquisición de los insumos para alimentos, agua, gas y material educativo a ser distribuidos por la Dirección de Hogares Comunitarios, con la finalidad de que los mismos sean adquiridos con base en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57- 92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República y sus reformas, Manual de Compras y Contrataciones de SOSEP y al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

También, en la exposición de motivos para la implementación de una nueva modalidad de adquisición de alimentos para proveer alimentación complementaria a las niñas y niños beneficiarios de la dirección de Hogares Comunitarios de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, realizada el 30 de enero del 2023 por el licenciado Nelson Gustavo González Monterroso, anterior Director de Hogares Comunitarios indica que: "Es necesario implementar una nueva modalidad de ejecución en la Dirección de Hogares Comunitarios, la cual consiste en realizar las compras correspondientes a la Cuota Diaria de Alimentación, a través del renglón presupuestario 211 Alimentos para personas; debiendo realizar una modificación presupuestaria del renglón 419 Transferencias a Personas, al renglón 211 Alimentos para personas, con el propósito que el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de esta Secretaría, sea el responsable de adquirir los productos y artículos de consumo que posteriormente serán entregados a los Hogares Comunitarios y Centros de Atención de Desarrollo Infantil -CADI-, para garantizar al alimentación complementaria de las niñas y niños beneficiarios; de esta forma, se implementa el procedimiento de control relacionado con la segregación de funciones, mismo que se considera un control eficiente en este tipo de procedimientos".

Lo anterior, promoviendo la transparencia a través del uso de Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas,



en los procesos de adquisición de los productos y artículos de consumo, para suplir las necesidades de alimentación de los niños y niñas beneficiarias. ANTE LOS ARGUMENTOS LEGALES, ANTECEDENTES Y PROCEDIMENTALES EXPONGO: Es importante indicar que inicié funciones en la SOSEP, como Subdirector Ejecutivo III, según Contrato No. 011-022-2023 de fecha 18 de abril de 2023, con plazo de vigencia a partir del 2 de mayo del 2023; posteriormente fui nombrado Director de Hogares Comunitarios a.i. bajo el Acuerdo Interno SOSEP DRH No. 225-2023, con fecha 16 de mayo de 2023. Posteriormente, con contrato AC-042-2023-022 de fecha 27 de junio de 2023, se me nombra Director Ejecutivo III, haciéndose efectivo desde el 4 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, fungiendo como Director de Hogares Comunitarios desde esa fecha. También es importante indicar que, según los incisos a, b, d, f, i y p (pág. 326-327 del Manual de Funciones), el Subdirector de Hogares Comunitarios NO tiene dentro de sus funciones, y tampoco es el responsable de adjudicar las compras, derivado que la Dirección de Hogares Comunitarios no es una Unidad Ejecutora. Según los incisos a, b, q y t (pág. 316-317 del Manual de Funciones), el Director de Hogares Comunitarios NO tiene dentro de sus funciones, y tampoco es el responsable de adjudicar las compras, derivado que la Dirección de Hogares Comunitarios no es una Unidad Ejecutora.

Es de tomar en cuenta, además, que el Plan Anual de Compras 2023 fue aprobado en diciembre 2022, aun estando vigente la entrega de alimentos por medio de transferencias a través del renglón 419. Dicho renglón era utilizado para transferir a las Madres Cuidadoras, siendo ellas las responsables de la compra de alimentos, gas, agua y material educativo. Dicha práctica era poco transparente, pues no existía un mecanismo para verificar las compras que realizaban las madres cuidadoras y se desconocía a que proveedores se les compraban los alimentos, o bien, no existía un procedimiento para establecer quién de los proveedores era el idóneo para adquirir los alimentos. A partir de mayo de 2023, se realizó el cambio de modalidad para adquirir los alimentos a través del renglón presupuestario 211 y se deja de utilizar el renglón presupuestario 419, con el fin de iniciar a realizar las compras según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Con esto se busca transparentar los procesos de compras. Por tal razón, en oficio No. 199-2023/DHC/LJJB-aor, de fecha 25 de julio de 2023 se trasladó la actualización del PAC al Departamento de Compras. En dicha actualización se utiliza como mecanismo la compra directa, el cual es una modalidad transparente, definida esta modalidad en el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, se cumplió con implementar estrategias transparentes para la adquisición de alimentos para los niños beneficiarios del programa, debido a que se inició a utilizar el sistema GUATECOMPRAS con el cambio de modalidad, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Finanzas y la Contraloría General de Cuentas para llevar un proceso de compras transparente, siguiendo los



lineamientos de la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificaciones. Guatecompras es una herramienta necesaria para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones públicas, sea publicada en forma oportuna, cuya consulta será irrestricta y gratuita como lo indica la ley.

En el sistema Guatecompras se encuentra la oferta electrónica con el detalle del bien ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor y el monto adjudicados. Con respecto a la justificación para uso de la modalidad de compra directa se debe a que es transparente porque queda evidenciado todo el proceso en el sistema Guatecompras; además es eficaz para la adquisición oportuna de alimentos, y es un proceso más rápido en temporalidad para levantar los eventos de compra, ya que se debía de seguir entregando alimento a los beneficiarios. Si se realizaba otro tipo de evento para compras de alimentos, conllevaría tiempo levantar las bases de adquisición y se incumpliría en entregar la alimentación.

Como Director del Programa debía de garantizar la entrega de alimentos en los diferentes Hogares y CADIS. Por lo que, en el tiempo que se cambió la modalidad, se debían de agilizar los procesos. Para el PAC 2024 ya se planificaron los eventos, según la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de seguir transparentando las compras. Es importante indicar nuevamente, que no le corresponde a la Dirección de Hogares Comunitarios ni al puesto de Director o Subdirector de Hogares Comunitarios la adjudicación de los eventos de compras ni elegir a los proveedores. Cronograma de nombramientos y acciones que evidencian las gestiones que se realizaron para promover procedimientos transparentes en la adquisición de alimento complementario para niños y niñas beneficiarias de la Dirección de Hogares Comunitarios...

Por otro lado, se realizaron las guías de entrega de alimentos, con el fin de llevar un orden y control en la entrega de alimentos, siguiendo el principio de desagregación de funciones. En dicha guía se indica que "el departamento de compras de Dirección Administrativa es la encargada de la adquisición de los alimentos que serán entregados en los Hogares y CADIS". Proceso de entrega y liquidación de productos alimenticios entregados a padres de familia de los niños beneficiarios. Además, en el Acuerdo Interno No. DESEP-013-2023, artículo 1, indica que la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera de SOSEP, deberán realizar los procesos de compra, según sus funciones.

También se transparentan las compras y entregas de alimentos, a través de la elaboración de guías e instrucciones escritas a supervisores(as) y delegados(as)



de la Dirección de Hogares Comunitarios con el fin de llevar un control interno que conlleve monitorear la entrega de la alimentación complementaria a los beneficiarios... Aunado a lo anterior, se cuenta con los listados firmados por los padres beneficiarios, en donde se demuestra la entrega de alimentos en los Hogares y Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADIS). Dicha información se encuentra resguardada en el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Hogares Comunitarios. Incumplió con proveer alimentación complementaria garantizando que el valor calórico de las mismas contribuya al mejoramiento de su condición nutricional, al no atender la recomendación técnica emitida por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios del 18 de mayo de 2023.

Es importante mencionar que cada mes se realiza la recomendación técnica de entrega de alimentos, por lo que la recomendación técnica de la Nutricionista de la Dirección de Hogares Comunitarios, del 18 de mayo de 2023, era únicamente para la entrega del mes de mayo, en donde sí se cumplió con lo establecido por la Nutricionista, como se puede constar en el listado de entrega de alimentos de ese mes... Se debe hacer mención que, de febrero a mayo las compras de alimentos estaban a cargo de las Madres Cuidadoras, a través de transferencia por medio del renglón 419. Las Madres Cuidadoras eran las encargadas de elegir al proveedor de su elección... De junio en adelante, se elaboró otra lista de recomendaciones técnicas emitidas por la nutricionista. Esto debido a la nueva modalidad de compra de alimentos a través del renglón 211... Por tal razón, se realizaron las solicitudes de compra basados en las referencias nutricionales de alimentos NO perecederos. Por lo que, a partir del cambio de modalidad para compras de alimentos en el renglón presupuestario 211, se buscaron alimentos que pudieran transportarse en largas distancias.

En ese sentido se realizaron las consultas a la nutricionista del programa quien verificó que alimentos nutricionales pudieran ser transportados sin que se descompusieran en un corto período de tiempo, indicando lo siguiente: "Algunos productos del listado anteriormente mencionado cumplen parcialmente con el valor nutricional requerido, pero debido al cambio de modalidad de entrega de alimentos, los alimentos no perecederos son de fácil almacenamiento, siendo de mayor productividad la entrega, y así mismo, al transportar tienen mayor durabilidad para llegar con óptimas condiciones a los Hogares y CADIS, siempre y cuando los productos vayan en un estado adecuado al consumo y no exceda el tiempo de entrega mayor a 2 días"...

Dichos alimentos fueron entregados a los Hogares y CADIS, como consta en los listados firmados por los padres beneficiarios, que sirve como medio de prueba de



la entrega de alimentos a los beneficiarios. Dichos listados se encuentran resguardados en el departamento de contabilidad de esta dirección para cuando quieran ser consultados...”

En nota s/n del 22 de enero de 2024, el licenciado Diego Alberto Fuentes Beteta, Contador del Programa, quien fungió como Contador de Programa, durante el período del 06 de enero al 06 de junio de 2023, manifiesta: “que en el período que estuve contratado como Coordinador de la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección de Hogares Comunitarios, bajo el renglón presupuestario 021 Personal supernumerario (Temporal) según lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no tenía asignaciones ni funciones en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor (Mis Años Dorados).

Es importante resalta que el Programa Hogares Comunitarios no contaba Fondo Rotativo únicamente con Caja Chica de Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.5,000.00) la cual no muestra ningún movimiento por compras de alimentos. Siendo únicamente la Dirección Administrativa de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República a través del Contador Administrativo que tiene autorización y responsabilidad del Fondo Rotativo de la Institución.

Asimismo, se deja constancia que las asignaciones realizadas por el Programa Hogares Comunitarios de acuerdo a las Recomendaciones Técnicas emitidas por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios desde enero hasta mayo de 2023, de los cuales se emitían lineamientos mensuales, para el proceso de adquisición, entrega y liquidación de alimentos a padres de familia de los niños beneficiarios de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-. En donde se solicita a Supervisoras y Delegadas Departamentales la correcta verificación de cada una de las facturas.

A partir de mayo 2023, por instrucciones de la Subsecretaria Administrativa Financiera Licenciada Claudia María Rivera Bonilla y solicitud del Director Financiero a.i. Néstor Manuel Orellana Palma se me notifico que por recomendaciones de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas según Oficio No. DTP-SIAGEP-DND-0516-2023 de fecha 24 de marzo del año 2023 donde indica lo establecido en el artículo 13 del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, los gastos se deben de imputar conforme a la naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, por ende, enmarcarse en las descripciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala. Así mismo sigue indicando que: Si el egreso corresponde a la compra de alimentos de origen agrícola o



industrial, que puede ser destinado a su consumo final, intermedio, propio o de personas civiles particulares y colectivas, así como la compra de alimentos preparados, se sugiere utilizar el renglón de gasto 211 alimentos para personas.

De las instrucciones recibidas se adjuntó en su oportunidad copia de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador Contraloría General de Cuentas, donde indica en el informe número PROV-DA-19067-2023, REEF. DA-19-151-02-2023, GESTION: 782496 de fecha 13 de marzo del año 2023, numeral 3.4..., establece que se debe trasladar la responsabilidad de la compra de alimentos al departamento de compras de SOSEP y posterior realizar las entregas de alimentos en los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- registrando la ejecución del gasto en el renglón presupuestario 211 alimentos para personas, esto con la finalidad de transparentar la compra de alimentos.

Por lo anterior se recibió la solicitud del Departamento Financiero del traslado de fondos del renglón presupuestario 419 al renglón presupuestario 211, siendo la Dirección Administrativa a cargo del Licenciado Rafael Alberto Argueta Reina a través del Departamento de Compras los responsables de la asignación y entrega de alimentos desde el mes de mayo a los beneficiarios del Programa Hogares Comunitarios, por lo que únicamente se asignaron por concepto de gastos de funcionamiento desde el mes de enero a abril, en mayo únicamente se nos autorizó asignar el Subsidio a Madres Cuidadora Voluntarias que era lo único que nos competía como Dirección de Hogares Comunitarios, recibiendo Oficio de instrucción por parte del Subdirector Licenciado Luis José Juárez Bolaños, por lo cual detallo a las asignaciones correspondientes a continuación:

1. Planilla gastos de funcionamiento al mes de enero de 2023, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, según Código Único de Registro (CUR) 16, NTBG 1685, Fuente 21, por un monto de Q.7,675,030.00.
2. Planilla gastos de funcionamiento al mes de febrero de 2023, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, según Código Único de Registro (CUR) 88, NTBG 3689, Fuente 21, por un monto de Q.3,757,600.00 y Código Único de Registro (CUR) 89, NTBG 3717, Fuente 12, por un monto de Q.3,111,290.00, para un total de Q.6,868,890.00.
3. Planilla gastos de funcionamiento al mes de marzo de 2023, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, según Código Único de Registro (CUR) 303, NTBG 6536, Fuente 21, por un monto de Q.1,253,790.00 y Código Único de Registro (CUR) 304, NTBG 6599, Fuente 12, por un monto de Q.5,285,230.00, para un total de Q.6,539,020.00.
4. Planilla gastos de funcionamiento al mes de abril de 2023, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, según Código Único de Registro (CUR) 588, NTBG 8877, Fuente 21, por un monto de Q.7,602,985.00.



5. Planilla gastos de gastos de Subsidio a Madres Cuidadoras Voluntarias al mes de mayo de 2023, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, según Código Único de Registro (CUR) 901, NTBG 11755, Fuente 21, por un monto de Q.1,750,000.00.
6. Planilla gastos de Subsidio a Madres Cuidadoras Voluntarias extraordinaria al mes de mayo de 2023, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, según Código Único de Registro (CUR) 849, por un monto de Q.1,747,200.00.

Por lo anterior se encuentran Expedientes de liquidaciones de planillas por compra de alimentos para Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, de acuerdo a la asignación en las oficinas centrales, en la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección de Hogares Comunitarios.

Hago saber que no realice ninguna acción de solicitud, revisión ni autorización en el procedimiento de compra de alimentos para la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, apegándonos a lo que dicta el Manual de procedimientos del Programa Hogares Comunitarios.

Hago constar que a partir de mayo todas las revisiones las realizó el señor Marcel Antonio Ortega Ruiz quien se quedó ocupando mi puesto como Contador del Programa, el Licenciado Luis José Juárez Bolaños como Subdirector de la Dirección de Hogares Comunitarios y el Ingeniero José Alberto Turtón de León, siendo notificado de mi destitución según documento..., Oficio procedimientos/Acciones de Personal de fecha 15 de junio de 2023, en el cual se me notifica la finalización de la relación laboral con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República firmado por la Encargada de Acciones de Personal de Recursos Humanos -SOSEP- Josseline Gabriela Santos Escobar, según Acuerdo Interno SOSEP-DRH No. 265-2023 de fecha 15 de junio de 2023 según Clausula NOVENA Terminación del contrato de Servicios Temporales Numero 606-201-2023, firmado por la Señora Secretaria Sara Eugenia López Galvez. Por tanto, ya no tuve injerencia en los procedimientos ni asignaciones presupuestarias a partir de junio 2023 a la fecha presente..."

En nota s/n del 22 de enero de 2024, el licenciado Marcel Antonio Ortega Ruiz, quien fungió como Contador del Programa, por el período comprendido del 04 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "El Contador del Programa, siendo parte de la Dirección de Hogares Comunitarios, responsable de la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, órgano técnico encargado de proporcionar alimentación a los niños menores de 7 años, incumplió con gestionar eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus funciones inherentes a su



cargo, en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, ya que en dicha actividad se adjudicó a 11 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE HALLAZGO: Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4 Bis, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 24 Bis, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE -SOSEP- aprobado según Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, Funciones del Contrato de Servicios Temporales Número 1173-021-2023 de fecha 04 de julio del 2022...

"Incumplió con Gestionar Eventos Transparentes": La Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4 Bis.: El Sistema de Información de Contrataciones del Estado denominado Guatecompras, la cual es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Los eventos se realizaron a través del portal de Guatecompras, la prestación de servicios fue, eficaz y eficiente, para la compra de alimentos, y cualquier proveedor tiene la libertad de participar, la elección de proveedores no es mi función como contador del programa ya que los alcances del puesto no contemplan sobre escoger al proveedor como tal.

Dentro de las funciones establecidas en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE -SOSEP- aprobado según Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, así como a las funciones establecidas en el Contrato de Servicios Temporales Número 1173-021-2023 de fecha 04 de julio del 2023, ninguno de los apartados figura la función de gestionar por lo tanto, no se indica que sea función de este servidor la gestión de eventos como tal, por ende no se me puede implicar en hechos o acciones las cuales no están de acorde a mis funciones como tal.

"Incumplió con sus Funciones Inherentes a su cargo": Dentro de las funciones delimitadas debidamente establecidas en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE -SOSEP- aprobado según Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, así como a las funciones delimitadas en el Contrato de Servicios Temporales Número 1173-021-2023 de fecha 04 de julio del 2023, En ningún momento falte a las funciones inherentes al cargo, se cumplió con cada una de las funciones descritas en el Manual y Contrato, por ende no podía realizar o usurpar en todo caso funciones las cuales no las tengo contempladas en mi puesto de trabajo como tal.

"Se adjudicó a proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente":



ARTICULO 24 Bis. Para cualquier modalidad de compra regulada en esta Ley, en la que se soliciten ofertas de forma electrónica, deberán acatarse las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas de uso del sistema GUAATECOMPRAS. En cuanto a los proveedores estos presentaron sus ofertas a través del portal Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas, la adjudicación No es competencia dentro de las funciones establecidas en el puesto de contador.

Efecto: Respuesta: En ningún momento fueron afectados los intereses del estado y de la institución en la cual trabajo, ya que la transparencia de los eventos esta publicada y todo el historial de eventos realizados pueden constatarse en los sistemas implementados por el Estado realizado para tales efectos, además de que no se ha acreditado mi participación en lo que se me pretende indicar como responsable administrativo del sistema...

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Sara Eugenia López Gálvez, quien fungió como Secretario de Obras Sociales, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para su desvanecimiento; en los cuales indica que como Autoridad Máxima de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 109-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, literal b) establece lo siguiente: "Definir políticas para la formulación y planificación de los programas y actividades de SOSEP"; con base a lo anterior emitió instrumentos técnicos y administrativos con la finalidad de realizar una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente de la SOSEP y en relación a las Adquisiciones de las actividades 02 y 015, mediante Resolución Número DESP-092-2022 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, del 31 de diciembre de 2022, aprobó la Programación Anual de Compras -PAC- de la Entidad, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, aprobando la planificación de compra de alimentos para la Dirección de Mis Años Dorados, mediante la realización de 11 eventos de Cotización, con una estimación presupuestaria de Q5,338,250.00 y la realización de 48 eventos de Compras Directas con Oferta electrónica; asimismo, en relación a la Dirección de Hogares Comunitarios, (actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia) manifiesta que se cambió la modalidad de adquisición de alimentos, mediante el Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, del 23 de mayo de 2023, buscando la transparencia y asegurando la compra de alimentos para los niños menores a 7 años y adultos mayores, al reglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, de realizar concursos públicos a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



-GUATECOMPRAS-. En relación a lo anterior como máxima autoridad manifiesta que giró instrucciones mediante Oficio SOSEP-SEC-267-2023/SELG-aa, del 27 de abril de 2023, a efecto se instruye a la Subsecretaría Administrativa Financiera, sobre el seguimiento que por su parte debe realizar a las direcciones bajo su cargo y que se coordine el cambio de modalidad de adquisición de alimentos derivado al Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, del 23 de mayo de 2023 y mediante Oficio SOSEP-SEC-266-2023/SELG-aa, del 27 de abril de 2023, se instruye al Subsecretario de Promoción Social sobre el seguimiento que por su parte debe realizar a las direcciones bajo su cargo; además, coordinar el cambio de modalidad de adquisición de alimentos derivado al Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, del 23 de mayo de 2023.

Sin embargo, considerando que dentro de sus atribuciones no la limitaba únicamente a la emisión de instrumentos técnicos y administrativos, correspondiéndole también la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las políticas emitidas, como lo establece el Reglamento Orgánico Interno de la Entidad, artículo 5. El Secretario de Obras Sociales es la autoridad máxima de la SOSEP, responsable de toda actividad técnica y administrativa de la Institución; asimismo, la literal c) velar por el correcto funcionamiento de los órganos técnicos, mediante normas y procedimientos; que coadyuven el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; de la misma manera, el inciso k) aprobar y supervisar la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos, a través del personal responsable del mismo; por lo que en los comentarios y pruebas de descargo presentadas, no se evidencia el cumplimiento a lo antes descrito, únicamente la emisión de políticas relacionadas a la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos, específicamente en las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, toda vez que no promovió prácticas transparentes a través de eventos de contratación por licitación y/o cotización en las adquisiciones de alimentos para las referidas actividades, en la ejecución presupuestaria del Renglón 211, derivado de la cantidad de beneficiarios a nivel nacional y monto ejecutado en el ejercicio fiscal 2023.

Sigue manifestando, que mediante OFICIO SOSEP-SEC-276-2023/SELG-aa, del 05 de mayo de 2023, hizo un recordatorio de las funciones que le corresponde al Subsecretario de Promoción Social, y se le instruye dar cumplimiento a las funciones que por ley le corresponden, de acuerdo al cargo que le fue encomendado dentro de la SOSEP; asimismo, que queda bajo su estricta responsabilidad la adquisición de la alimentación de los niños y adultos mayores usuarios de las Direcciones citadas; de la misma manera mediante OFICIO SOSEP-SEC-327/SELG-aa del 22 de mayo de 2023, a la persona que asumió



como nuevo Subsecretario de Promoción Social, para que diera el acompañamiento necesario para cumplir con lo requerido al Subsecretario anterior, especialmente que las compras de alimentos se realizaran con base en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y a su Reglamento, definiendo políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente, de las actividades 02 y 015, considerando la cantidad de beneficiarios que tienen las actividades anteriormente relacionadas, y respetando la segregación de funciones, que establece la normativa citada anteriormente; sin embargo, si bien es cierto, que dentro de las funciones del Subsecretario de Promoción Social, corresponde velar por la correcta administración de los recursos en general, que están a disposición de la Subsecretaría y las unidades administrativas a su cargo y del Subsecretario Administrativo Financiero, quien es el responsable de dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de compras de bienes o suministros, así como de la adquisición de servicios varios, que se requieran para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la institución, como autoridad máxima de la Entidad y responsable de toda actividad técnica y administrativa de la institución, no la exime de velar porque las adquisiciones de alimentos se realizaran a través de eventos de contratación por licitación y/o cotización, con la finalidad de transparentar la ejecución presupuestaria del referido renglón.

Aunado a lo anterior en sus comentarios y pruebas de descargo, cita la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, que en su artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo"; sin embargo, mediante OFICIO SOSEP-SEC-0615-2023/SELG-aa del 04 de octubre de 2023, instruyó a la Subsecretaría Administrativa Financiera a que gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de que se realicen los procedimientos de modificación a la Programación Anual de Compras -PAC-, para el ejercicio fiscal 2023, lo cual se ratifica en OFICIO SOSEP-SEC-0706-2023/SELG-aa del 22 de noviembre de 2023, relacionado a la modificación del Programa Anual de Compras -PAC- de la SOSEP; evidenciando una inadecuada e inoportuna planificación de la ejecución presupuestaria, de las actividades 02 y 015, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se confirma el hallazgo para el licenciado José Alberto Turtón de León, Subsecretario de Promoción Social, quien fungió como Subsecretario de Promoción Social, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para su desvanecimiento; ya que en los mismos indica que dentro de sus funciones como Subsecretario de Promoción Social, realizó coordinaciones, supervisión y seguimiento para el buen funcionamiento de los órganos técnicos dentro de la subsecretaría, mediante documentación oficial, dentro de los cuales



hace referencia al Oficio 100-2023-cfmdg/SPS del 22 de mayo de 2023, recibido por la dirección de Hogares Comunitarios con copia a la Subsecretaría Administrativa financiera, donde giró la instrucción para que la compra de alimentos se realizarán apegadas al plan nutricional establecido por la nutricionista del programa, de igual manera deben realizarse con base a la nueva modalidad de compra autorizada por el despacho superior, mediante acuerdo interno 013-2023; asimismo, dio la instrucción para que se realizaran las modificaciones pertinentes al plan anual de compras, basados en la Ley de Contrataciones del Estado; de la misma forma, en Oficio 101-2023-cfmdg/SPS del 22 de mayo de 2023, recibido por la dirección de Mis Años Dorados con copia a la Subsecretaría Administrativa financiera, como responsables directos de las compras de la institución, en este oficio giró la instrucción para que la compra de alimentos se realizaran apegadas al plan nutricional establecido por la nutricionista del programa y se realizaran las modificaciones pertinentes al plan anual de compras, basados en la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, no veló por la correcta administración de los recursos, y no dio seguimiento a las acciones realizadas por los órganos técnicos de la Entidad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, artículo 7. Subsecretario de Promoción Social, indica: "...b) velar por la correcta administración de los recursos en general,...", d) supervisar... las acciones implementadas por los órganos técnicos..."; ya que al emitir el visto bueno en las requisiciones de compras de alimentos elaboradas por los órganos técnicos o las direcciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, no se promovieron prácticas transparentes a través de eventos de contratación por licitación y/o cotización en las referidas requisiciones. Es importante mencionar que en el presente hallazgo no se le está responsabilizando la función de haber seleccionado a los proveedores, como lo indica en sus comentarios; sin embargo, como Subsecretario de Promoción Social, era responsable de dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones realizadas por los órganos técnicos de la SOSEP según la estructura organizacional; con la finalidad de fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado en las adquisiciones de alimentos realizadas.

De la misma manera manifiesta que giró el Oficio SPS 265-2023-JATL-drlg/SOSEP del 20 de noviembre de 2023, en el cual solicitó un informe del estatus de las entregas de alimentos durante el año en curso, obteniendo respuesta mediante oficio No 577-2023 DHC.LJJB/ljib del 4 de diciembre, donde se le informa que a la referida fecha se hizo la 7ma y 8va entrega de alimentos a los beneficiarios según cada departamento, considerándose que se debió haberse cumplido con el total de 11 entregas por



departamento; derivado de lo anterior, se evidencia la falta de coordinación, supervisión y seguimiento por parte del Subsecretario de Promoción Social, a las acciones que llevaron a cabo los órganos técnicos, específicamente la Dirección de Mis Años Dorados y la Dirección de Hogares Comunitarios; de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, artículo 7, indica "El Subsecretario de Promoción Social es el responsable de dirigir, supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos de la SOSEP."

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Oscar Antonio Cruz Quiñonez, quien fungió como Subsecretario de Promoción Social, en virtud que no se presentó a la reunión virtual para la discusión del hallazgo, programada para el día lunes 22 de enero de 2024 a las 09:00 horas; no obstante, fue notificado mediante oficio de Notificación No. CGC-DA-19-0025-NOT-2023-009, del 10 de enero de 2024 y no presentó pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Erick Orlando Rivas Amaya, Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director del Programa Mis Años Dorados, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para su desvanecimiento; ya que en los mismos indica que no fungió en el puesto de Director Ejecutivo IV, ni en el puesto de Subdirector Ejecutivo III; indica que inició relación laboral con base al acuerdo interno SOSEP-DRH No. 078-2023, del 6 de febrero de 2023, en el puesto de DIRECTOR TECNICO II, especialidad ADMINISTRACION, ubicado en la Coordinación de Sede Departamental de Quiché de la Secretaría, y fue nombrado temporalmente para desempeñar las funciones de DIRECTOR a.i. de la DIRECCION DE MIS AÑOS DORADOS, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, mediante ACUERDO INTERNO SOSEP-DRH No. 079-2023 del 6 de febrero de 2023; En atención a lo manifestado por el licenciado Erick Orlando Rivas Amaya, en cuanto a la denominación del puesto funcional o nominal se aclara que dicho extremo no le exime de la responsabilidad inherente al cargo desempeñado, teniendo en cuenta que la información fue remitida oficialmente por la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad, mediante oficio DRH-0030-2023/DO del 04 de enero de 2024, razón por la cual se le da validez, no obstante quedó obligado a desempeñar las funciones de Director de Mis Años Dorados independientemente de la denominación del puesto funcional o nominal, de Director a.i. de la Dirección de Mis Años Dorados. Funciones que incumplió como fue evidenciando en la condición del presente hallazgo.

Asimismo en sus comentarios manifiesta que programó las compras directas y de baja cuantía para el mes de febrero y marzo, de acuerdo al manual de



clasificación presupuestaria, y para el segundo cuatrimestre se debía levantar dichos eventos de licitación y cotización en Guatecompras, que se acordaron en reuniones de trabajo con los asesores de despacho, la dirección financiera y el departamento de compras, extremo que no se evidencia en la pruebas de descargo presentadas; asimismo no presentó documentación de soporte de que realizó alguna gestión para la solicitud de compra por medio de las modalidades de licitación y/o cotización; por lo cual se establece que no se promovieron eventos transparentes, en los procedimientos realizados en las adquisiciones de alimentos, para los beneficiarios de la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor de la Dirección de Mis Años Dorados.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Javier Alejandro Evans Bolaños, Subdirector Ejecutivo III, quien fungió como Director a.i. del Programa Mis Años Dorados, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para su desvanecimiento; ya que en los mismos indica que el 10 de mayo de 2023, inició labores dentro de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, bajo el cargo de Subdirector de la Dirección de Mis Años Dorados; siendo notificado el día 16 de mayo del mismo año por medio de Acuerdo Interno No. 224-2023 bajo nombramiento de Director a.i de la Dirección de Mis Años Dorados, con plaza de Subdirector Ejecutivo III; en tal sentido y basado en las funciones normadas en el Manual de Organización y Funciones para el puesto de Director de la Dirección de Mis Años Dorados, a través del oficio Of.-MAD-0401-2023/JAEB/ov del 22 de mayo del año 2023, instruye a la Encargada de Proyectos, a efecto inicie con los procedimientos administrativos requeridos para la realización de eventos de cotización como lo manda la Ley de Presupuesto y así contribuir al bienestar de los adultos mayores beneficiarios de la Dirección de Mis Años Dorados; asimismo, el 29 de mayo de 2023 mediante Oficio No. MAD 426-2023 JAEB-ov y en seguimiento a Oficio 101-2023-cfmdg/SPS del 22 de mayo de 2023, enviado por la Subsecretaría de Promoción Social, se traslada información a la Dirección Administrativa solicitando que se realicen todas las gestiones y coordinación con el Área Financiera de la Dirección de Mis Años Dorados y realizar las acciones correspondientes, para que las compras se realicen conforme al PAC; sin embargo, dicho documento no fue recibido por la Dirección Administrativa, para lo cual se procedió a razorarlo; de la misma manera, el 16 de agosto del año 2023, a través del oficio Of.-MAD-0649-JAEB-jv, instruye a la Encargada de Proyectos cumplir con lo establecido según en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Mis Años Dorados para el año fiscal 2023 e iniciar con la ruta de eventos de licitación para el cuatrimestre, cumpliendo con lo que la Ley de Contrataciones del Estado y el Sistema de GUATECOMPRAS y tomando en cuenta la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas; por lo que a través de las instrucciones brindadas por medio de los oficios anteriormente mencionados, manifiesta que promovió el uso de los cuerpos legales que



corresponden para que todos los procesos se realizaran de acuerdo a lo establecido en la Ley; sin embargo, si bien es cierto que el Director de Mis Años Dorados, giró instrucciones al personal bajo su cargo, para la utilización de los cuerpos legales, no lo exime de la responsabilidad de haber velado y promovido procedimientos de eventos transparentes, en los procedimientos realizados en las adquisiciones de alimentos, para los beneficiarios de la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, de la Dirección de Mis Años Dorados, previo a la adjudicación de dichas adquisiciones a proveedores que participaron de manera recurrente. Sigue manifestando en sus comentarios que a través del Oficio Of.-MAD-1026-2023/JAEB/jv del 04 de diciembre 2023, solicitó al Encargado de Proyectos de la Dirección de Mis Años Dorados, el traslado de un informe administrativo financiero y copia de todos los expedientes de compras del año 2023 a la fecha, que se encuentran a su cargo; de la misma manera, mediante el Oficio Of.-MAD-1058-2023/JAEB/jv del 13 de diciembre 2023, le recuerda al Encargado de Proyectos que en reiteradas ocasiones le solicitó copia de todos los expedientes firmados a la fecha por parte del Director a.i., del cual no se tuvo respuesta; por lo anterior, según revisión de la forma oficial autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Requisición y/o Pedido, No. 0098614, se estableció que solicitó compras de alimentos para los beneficiarios de los centros de atención de los adultos mayores, sin prevenir y promover eventos de contratación mediante la modalidad de licitación y/o cotización, con la finalidad de transparentar las adquisiciones realizadas, considerando la cantidad de beneficiarios en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, de la Dirección de Mis Años Dorados.

Se confirma el hallazgo para la licenciada Evelin Karina Colindres González, Ingeniero en Proyectos, quien fungió como Contadora de Programa, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para su desvanecimiento; ya que en los mismos indica que la prioridad de la Dirección de Mis Años Dorados era proporcionar alimentación a los adultos mayores beneficiarios de dicha Dirección, por lo que se continuó trabajando en la modalidad de compra directa, ya que existía una planificación aprobada y que sobre dicha planificación se realizó la ejecución correspondiente, lo cual es una gestión transparente, ágil y eficaz para la adquisición de alimentos en tiempos, para los beneficiarios; asimismo manifiesta que se prescindió de los procedimientos de licitación pública o cotización pública, ya que dentro de un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, no se adquirió por un monto mayor al establecido para la compra directa con oferta electrónica el mismo producto, según el catálogo de insumos proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas; por lo anterior, si bien es cierto existió una planificación aprobada, sobre la cual se realizaron las adquisiciones de alimentos, es importante mencionar que de conformidad al Contrato administrativo de servicios temporales número 1089-021-2023, del 02 de mayo de 2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la



Esposa del Presidente de la República, indica: ... "SEGUNDA: de la Prestación de Servicios, establece: Por el presente contrato "La Ingeniero de Proyectos" se compromete a prestar sus servicios POR TIEMPO DETERMINADO al Estado, en la Dirección de Mis Años Dorados siendo sus funciones principales: a) ...* Establecer los productos y subproductos (descriptivo y número)... b) Elaboración del presupuesto general del programa (PAC)... * Notificar a la Dirección Financiera y Unidad de Compras del PAC autorizado... c) Gestionar el tipo de compra del programa... Ejecutar el procedimiento de compra según el tipo de la misma..."; por lo anterior y a las funciones principales del responsable, debió gestionar un tipo de compra bajo las modalidades de licitación y/o cotización, con el objetivo de promover eventos transparentes, en las adquisiciones de alimentos, previo a la adjudicación a proveedores que participaron de manera recurrente, considerando la cantidad de beneficiarios de la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor de la Dirección de Mis Años Dorados.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Luis José Juárez Bolaños, quien fungió como Director de Hogares Comunitarios, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para su desvanecimiento; ya que en los mismos indica que, la Contraloría General de Cuentas mediante PROV-DA-19-067-2023 ref. DA-19-151-02-2023, Gestión: 782496, de fecha 13 de marzo de 2023, opina que: La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, se encuentra facultada para optar la modalidad que considere oportuna para la ejecución de su presupuesto, en específico para la compra de alimentos de beneficiarios del Programa de Hogares Comunitarios, utilizando el renglón presupuestario 211; asimismo, en el oficio 117-2023-drlg/SPS, se indica por parte de la Subsecretaría de Promoción Social, que por instrucciones superiores se solicita efectuar a la brevedad posible el cambio de modalidad para la adquisición de los insumos para alimentos, agua, gas y material educativo a ser distribuidos por la Dirección de Hogares Comunitarios, con la finalidad de que los mismos sean adquiridos con base en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República y sus reformas, Manual de Compras y Contrataciones de SOSEP y al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; así también, a partir de mayo de 2023, se realizó el cambio de modalidad para adquirir los alimentos a través del renglón presupuestario 211 y se deja de utilizar el renglón presupuestario 419, con el fin de iniciar a realizar las compras según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, con esto se buscaba transparentar los procesos de compras. Por tal razón, en oficio No. 199-2023/DHC/LJJB-aor, del 25 de julio de 2023 se trasladó la actualización del PAC al Departamento de Compras, en dicha actualización se utilizó como mecanismo la compra directa, el cual es una modalidad transparente, definida en la Ley de Contrataciones del



Estado; además, menciona que el Director de Hogares Comunitarios no tiene dentro de sus funciones, y tampoco es el responsable de adjudicar las compras, derivado que la Dirección de Hogares Comunitarios no es una Unidad Ejecutora. Derivado de lo anterior y si bien es cierto, que la Secretaría de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, pudo optar a la modalidad de compra que considerara oportuna para la ejecución de su presupuesto, con base a la magnitud de beneficiarios en concepto de alimentos, no le limitaba que realizará los procesos de adquisición de alimentos, bajo las modalidades de cotización y/o licitación; con relación a que como Director de Hogares Comunitarios no estaba dentro de sus funciones la responsabilidad de adjudicar las compras, es importante mencionar, que de conformidad al Acuerdo Interno Número DESEP-013-2023, de la Secretaría de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, en su artículo 1. Aprobación, establece: "aprobar que la Dirección de Hogares Comunitarios de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, realice los procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes para que la adquisición de alimentos..., para los niños y niñas beneficiarios de los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, se realicen con base en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado..."; por lo cual, no lo exime de la responsabilidad de haber promovido procedimientos de eventos transparentes en las adquisiciones realizadas, en el Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, bajo la modalidad de cotización y/o licitación, previo a la adjudicación a proveedores que participaron de manera sistemática y recurrente, considerando la cantidad de beneficiarios, específicamente en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, de la Dirección de Hogares Comunitarios.

Asimismo manifiesta, que la recomendación técnica de la Nutricionista de la Dirección de Hogares Comunitarios, del 18 de mayo de 2023, era únicamente para la entrega del mes de mayo, en donde sí se cumplió con lo establecido por la Nutricionista y a partir del mes de junio en adelante, se elaboró otra lista de recomendaciones técnicas emitidas por la nutricionista. Esto debido a la nueva modalidad de compra de alimentos a través del renglón 211; sin embargo, dentro de sus pruebas de descargo presentadas, no soporta documentalmente lo antes descrito; derivado a lo anterior, se evidencia que no atendió la Recomendación Técnica emitida por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios del 18 de mayo de 2023 incumpliendo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, artículo 19. Dirección de Hogares Comunitarios... b) Proveer alimentación complementaria



a los beneficiarios mediante la dotación de cuatro raciones diarias de alimentos... garantizando que el valor calórico de las mismas contribuyan al mejoramiento de su condición nutricional.

Se desvanece el hallazgo para el licenciado Diego Alberto Fuentes Beteta, quien fungió como Contador del Programa, siendo parte de la Dirección de Hogares Comunitarios, en virtud que los comentarios y medios de prueba presentados, son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia señalada en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Marcel Antonio Ortega Ruiz, quien fungió como Contador del Programa, siendo parte de la Dirección de Hogares Comunitarios, derivado que sus comentarios y pruebas de descargo presentados, no son suficientes para su desvanecimiento, ya que en los mismos indica que en la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4 Bis.: El Sistema de Información de Contrataciones del Estado denominado Guatecompras, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas y que los eventos se realizaron a través del portal de Guatecompras, la prestación de servicios fue eficaz y eficiente para la compra de alimentos, y cualquier proveedor tiene la libertad de participar, y no fue su función como contador del programa la elección del proveedor; asimismo, manifiesta que dentro de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa Del Presidente aprobado según Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, así como a las funciones establecidas en el Contrato de Servicios Temporales Número 1173-021-2023 del 04 de julio del 2023, en ninguno de los apartados figura la función de gestionar; sin embargo, considerando tal como lo indica en sus comentarios que los eventos se realizaron a través del portal de Guatecompras y que no fue su función la elección de proveedores, como Contador del Programa considerando la cantidad de beneficiarios en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, siendo parte de sus atribuciones según el Contrato Administrativo de Servicios Temporales Número 1173-021-2023 del 04 de julio del 2023, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, establece:..."SEGUNDA:...d)...dar seguimiento a los expedientes de las requisiciones necesarias... compras y la modalidad de compra...", debió dar seguimiento para realizar un tipo de compra bajo las modalidades de licitación y/o cotización, con el objeto de promover eventos transparentes, previo a la adjudicación a proveedores que participaron de manera recurrente. Así también, es importante mencionar que en el presente hallazgo, no se le está imputando la responsabilidad de adjudicación a los proveedores que participaron de manera sistemática y recurrente, como lo manifiesta en sus comentarios vertidos.

Es importante resaltar que los funcionarios públicos no se manifestaron y no presentaron argumentos, ni medios de prueba para desvanecer la irregularidad



descrita en la condición y sustentada legalmente en el criterio del hallazgo, relacionada con las recomendaciones técnicas emitidas por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios del 18 de mayo de 2023, por lo anterior se confirma que las adquisiciones de alimentos para los niños y niñas menores de siete años, beneficiarios de la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, no se realizaron apegadas a las recomendaciones técnicas correspondientes.

Asimismo en relación a los manifestado respecto a los proveedores, en las conclusiones vertidas en el informe de presencia de verificación, relacionada a la ubicación física de los domicilios de los proveedores, emitidas por el equipo de auditoría nombrado por la Dirección de Atención a Denuncias, de la Contraloría General de Cuentas, quienes indicaron que nueve proveedores descritos en la condición del hallazgo, no cuentan con oficinas, empleados ni bienes tangibles para cumplir con su actividad económica; dos proveedores que no existen las direcciones consignadas en documentos oficiales y dos proveedores no fue posible la verificación del domicilio registrado en la Superintendencia de la Administración Tributaria, por último un proveedor si cuenta con dirección física, sin embargo no se pudo evidenciar que dentro de ese domicilio se encuentre funcionando dicha empresa, en relación a lo anterior los funcionarios públicos responsables, no se manifestaron y no presentaron argumentos.

A continuación se detalla la participación individual de los responsables:

1	ERICK ORLANDO RIVAS AMAYA	Q 5,969,258.55
2	OSCAR ANTONIO CRUZ QUIÑONEZ	Q 5,969,258.55
3	JAVIER ALEJANDRO EVANS BOLAÑOS	Q 15,287,310.78
4	EVELIN KARINA COLINDRES GONZALEZ	Q 21,256,569.33
5	MARCEL ANTONIO ORTEGA RUIZ	Q 39,509,390.02
6	LUIS JOSE JUAREZ BOLAÑOS	Q 39,509,390.02
7	JOSÉ ALBERTO TURTÓN DE LEÓN	Q 54,796,700.80
8	SARA EUGENIA LOPEZ GALVEZ	Q 60,765,959.35

1) ERICK ORLANDO RIVAS AMAYA que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 06/02/2023 al 16/05/2023 incumplió con las mismas dado que como responsable del órgano técnico de brindar atención a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, incumplió al no promover procedimientos de eventos transparentes en las adquisiciones del



Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus funciones inherentes a su cargo, en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, ya que en dicha actividad se adjudicó a 10 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente; en la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, obteniendo adjudicaciones de las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor, por lo que generó responsabilidad por Q5,969,258.55.

2) EVELIN KARINA COLINDRES GONZALEZ que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 08/03/2023 al 31/12/2023 incumplió con las mismas, dado que, al parte de la Dirección de Mis Años Dorados la responsable de la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, órgano técnico encargado de proporcionar alimentación a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, brindando servicios de alimentación en centro de atención diurnos y centros de atención permanente, incumplió con gestionar eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus funciones inherentes a su cargo, en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, ya que en dicha actividad se adjudicó a 10 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente, por lo que generó responsabilidad por Q21,256,569.33.

3) JAVIER ALEJANDRO EVANS BOLAÑOS que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 16/05/2023 al 31/12/2023 incumplió con las mismas dado que como responsable del órgano técnico de brindar atención a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, priorizando aquellas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza, incumplió con sus funciones al no promover procedimientos de eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus funciones inherentes a su cargo, en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor, ya que en dicha actividad se adjudicó a 10 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente; en la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, obteniendo adjudicaciones de las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor, por lo que generó responsabilidad por Q15,287,310.78.

4) JOSÉ ALBERTO TURTÓN DE LEÓN, que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 15/05/2023 al 31/12/2023, incumplió con las mismas, dado que, como responsable de dirigir, coordinar supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos, en específico la Dirección de Mis Años Dorados y la Dirección de Hogares Comunitarios incumplió con sus funciones al no diseñar e implementar



estrategias que garanticen la transparencia en la adjudicación de 14 proveedores, por lo que generó responsabilidad por Q54,796,700.80.

5) LUIS JOSE JUAREZ BOLAÑOS, que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 04/07/2023 al 31/12/2023, incumplió con las mismas, dado que, como responsable del órgano técnico de brindar servicios de atención integral a niños y niñas menores de 7 años de edad, incumplió con sus funciones al no promover procedimientos de eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia y a lo establecido en el Acuerdo Interno Número DESEP-013-2023 de la Secretaría de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, ya que en dicha actividad se adjudicó a 11 proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de los cuales 10 proveedores obtuvieron adjudicaciones de las actividades 02 Atención Integral a la Primera Infancia y 015 Atención Integral al Adulto Mayor. Asimismo, incumplió con proveer alimentación complementaria garantizando que el valor calórico de las mismas contribuya al mejoramiento de su condición nutricional, al no atender la Recomendación Técnica emitida por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios del 18 de mayo de 2023, por lo que generó responsabilidad por Q39,509,390.02.

6) MARCEL ANTONIO ORTEGA RUIZ, que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 04/07/2023 al 31/12/2023, dado que, al ser parte de la Dirección de Hogares Comunitarios, responsable de la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, órgano técnico encargado de proporcionar alimentación a los niños menores de 7 años, incumplió con gestionar eventos transparentes en las adquisiciones del Renglón presupuestario 211 Alimentos para Personas, por lo tanto incumplió con sus funciones inherentes a su cargo, en la actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, ya que en dicha actividad se adjudicó a proveedores, que participaron de manera sistemática y recurrente, por lo que generó responsabilidad por Q39,509,390.02.

7) OSCAR ANTONIO CRUZ QUIÑONEZ que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 03/01/2023 al 12/05/2023 incumplió con las mismas, dado que como responsable de dirigir, coordinar supervisar y dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los órganos técnicos, en específico la Dirección de Mis Años Dorados y la Dirección de Hogares Comunitarios incumplió al no diseñar e implementar estrategias que garanticen la transparencia en la adjudicación de 14 proveedores, por lo que generó responsabilidad por Q5,969,258.55.



8) SARA EUGENIA LOPEZ GALVEZ, que de conformidad con el período en el que ejerció funciones públicas, comprendido del 03/01/2023 al 31/12/2023, incumplió con las mismas dado que, como responsable de toda actividad técnica y administrativa de la institución incumplió con sus funciones al no velar por definir políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente, de las actividades 02 y 015, teniendo en cuenta que como máxima autoridad no consideró la cantidad de beneficiarios que tienen las actividades anteriormente relacionadas y no promovió procedimientos necesarios para el funcionamiento de eventos transparentes en la compra de alimentos, por lo que generó responsabilidad por Q60,765,959.35.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-7-2024, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Qetzales	
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA			
DIRECTOR EJECUTIVO IV	ERICK ORLANDO RIVAS AMAYA	60,765,959.35	
INGENIERO DE PROYECTOS	EVELIN KARINA COLINDRES GONZALEZ		
SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	JAVIER ALEJANDRO EVANS BOLAÑOS		
DIRECTOR EJECUTIVO IV	LUIS JOSE JUAREZ BOLAÑOS		
CONTADOR DEL PROGRAMA	MARCEL ANTONIO ORTEGA RUIZ		
SUBSECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL	OSCAR ANTONIO CRUZ QUIÑONEZ		
SECRETARIO DE OBRAS SOCIALES	SARA EUGENIA LOPEZ GALVEZ		
SUBSECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL	JOSÉ ALBERTO TURTÓN DE LEÓN		
Total			Q. 60,765,959.35

Hallazgo No. 2

Envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad

Condición

En la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, Programa 38 Obras Sociales, al evaluar los Renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra de auditoría, se estableció que los registros de avisos de altas y bajas de personal, fueron enviados de manera extemporánea en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, como se detalla a continuación:

No.	No. de Constancia	Puesto Nominal	Renglón	Movimiento	Fecha de movimiento	Fecha de recibido por CGC	Número de días de atraso en envío
1	67,161	Director Técnico I	021	Alta	03/01/2023	02/05/2023	77



2	64,465	Director Técnico II	021	Alta	06/02/2023	15/03/2023	22
3	64,466	Director Técnico II	011	Alta	21/02/2023	15/03/2023	11
4	66,674	Director Técnico II	011	Alta	03/04/2023	19/04/2023	4
5	66,685	Director Técnico II	011	Alta	02/02/2023	19/04/2023	46
6	66,771	Subdirector Técnico I	011	Alta	17/01/2023	20/04/2023	59
7	69,340	Técnico Administrativo Regional	021	Baja	02/05/2023	22/06/2023	32
8	69,284	Asistente de Contabilidad	021	Alta	23/05/2023	21/06/2023	16
9	70,715	Encargada de Monitoreo de Personal	021	Alta	01/06/2023	13/07/2023	25
10	70,855	Técnico Social	021	Alta	01/06/2023	18/07/2023	23
11	69,716	Secretaria	021	Baja	08/06/2023	05/07/2023	14
12	70,655	Técnico Departamental	021	Baja	30/06/2023	13/07/2023	4
13	69,709	Asistente Administrativo Financiero	021	Baja	16/06/2023	05/07/2023	8
14	69,729	Coordinador de la unidad Administrativa Financiera	021	Baja	15/06/2023	05/07/2023	9
15	70,356	Analista de Nominas	021	Baja	30/04/2023	10/07/2023	45

Fuente: Elaboración propia con constancia de recepción de expediente recibido en la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, establece: "Se aprueba el uso del sistema informático denominado "Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública", con el objetivo de modernizar, agilizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; bajo principios de celeridad, transparencia y economía administrativa..." Artículo 2. Sujetos Obligados, establece: "Están obligados al uso del sistema informático, los Jefes o Directores de Personal de Recursos Humanos, Presidentes, Gerentes, Administradores u otras autoridades que tengan dentro de sus obligaciones emitir nombramientos, y/o dar posesión de cargos o puestos, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos." Artículo 3. Información que se debe registrar, establece: "Los sujetos a que se refiere el artículo anterior, están obligados a registrar los avisos relacionados con altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos, que en observancia de los artículos 4 y 20 del Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, están obligados a la presentación de la declaración jurada patrimonial." Artículo 4. Plazo, establece: 'En cuanto al plazo



para los avisos de altas, ascensos y bajas de empleados o funcionarios públicos obligados a presentar la declaración jurada patrimonial, debe observarse lo que establecen los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos...”

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 19. Requerimiento para presentación de la declaración, establece: “Los Jefes o Directores de Personal, de Recursos Humanos, Presidentes, Gerentes, Administradores u otras autoridades que tengan dentro de sus obligaciones emitir nombramientos y/o dar posesión de cargos o puestos, serán los responsables de requerir por escrito a la persona obligada a presentar la declaración al momento de la toma de posesión de cargo. En igual forma, en el caso de entrega de cargo público, es obligatorio notificar en un plazo de cinco días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas sobre dicho movimiento, adjuntado para el efecto copia certificada del acta de entrega del cargo. El incumplimiento de esta obligación hace incurrir al sujeto obligado en responsabilidad administrativa.” Artículo 20. Notificación de toma de posesión o ascenso de cargo público, establece: “Los Jefes o Directores de Personal, de Recursos Humanos, Presidentes, Gerentes, Administradores u otras autoridades que tengan dentro de sus obligaciones emitir nombramientos, y/o dar posesión de cargos o puestos, notificarán en un plazo de cinco días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas sobre dicho movimiento, adjuntado para el efecto certificación del acta de toma de posesión del cargo. En igual forma lo hará cuando la persona obligada a presentar su Declaración, sea ascendida a un puesto superior con una remuneración más alta, en caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa.”

El Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021, de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, Artículo 1, establece: “Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República...” Puesto Funcional: Encargado de Acciones de Personal... Funciones Principales, establece: “...m) Verificar que se registre de forma electrónica por medio del Portal CGC Online los avisos relacionados con altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados...”

Causa

La Directora de Recursos Humanos, incumplió con la legislación vigente; asimismo, la Encargada de Acciones de Personal no verificó y no registro de forma electrónica por medio del Portal CGC Online los avisos relacionados con altas y bajas de funcionarios y empleados.



Efecto

No se cuenta con información oportuna en el Sistema de Registro de Aitas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública de las altas y bajas del personal de la Entidad.

Recomendación

El Subsecretario Administrativo Financiero, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos para que cumpla con la legislación vigente, y esta a su vez a la Encargada de Acciones de Personal a efecto que registre los avisos relacionados con altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos, en el tiempo que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

La licenciada Karen Zulema Alvarado Ismatul de Campa, quien fungió como Directora de Recursos Humanos, por el período comprendido del 03 de enero al 25 de febrero de 2023, no se presentó a la reunión virtual para la discusión del hallazgo y entrega de pruebas de descargo, programada para el día lunes 01 de abril de 2024, a las 11:00 horas; no obstante, fue notificada mediante oficio de Notificación No.CGC-DA-19-0025-NOT-2023-020, del 18 de marzo de 2023.

En nota s/n del 25 de marzo de 2024, la licenciada Belia Maribel Figueroa Hernández, quien fungió como Directora de Recursos Humanos, por el período comprendido del 03 de abril al 05 de julio de 2023, manifiesta: "Mi relación laboral con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, SOSEP, en el puesto de Directora de Recursos Humanos, fue del 23 de febrero al 2 de abril de 2023 de forma interina y del 3 de abril al 4 de julio de 2023 de forma regular, por lo que de los 15 registros mostrados, únicamente 10 corresponden a mi período, siendo uno de ellos del 30 de junio que debió reportarse cuando yo ya no me encontraba en funciones. Tal y como lo establece el Acuerdo Interno Número SOSEP-18-2021 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, Artículo 1: ... "Puesto Funcional: Encargado de Acciones de Personal... Funciones Principales, establece: ... m) Verificar que se registre de forma electrónica por medio del Portal CGC Online los avisos relacionados con altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados...", esta función es responsabilidad directa del puesto de Encargado de Acciones de Personal y en la función de supervisión de la Dirección es realmente imposible de alcanzar todos y cada uno de los registros electrónicos que se realizan en los diferentes sistemas de Recursos Humanos, a cargo de otros empleados. Desde mi ingreso a la SOSEP y como resultado de mi revisión y detección de necesidades en la Dirección de Recursos Humanos, notifiqué a las Autoridades la necesidad de incorporar más personal en las diferentes áreas de la Dirección, debido a los altos índices de rotación, entre otros, que provocan altos volúmenes de trabajo. Lamentablemente, mi requerimiento no fue atendido. En conclusión, no es mi



costumbre ni pretendo ahora evadir mi responsabilidad en el puesto de Directora de Recursos Humanos, sin embargo, está claro que la responsabilidad de esta función recae en el Puesto del Encargado de Acciones de Personal y desde la Dirección es imposible cerciorarse de que cada registro sea realizado a su debido tiempo en cada uno de los diferentes sistemas de Recursos Humanos. Por otra parte, el registro extemporáneo de los movimientos de personal fue debido a los altos volúmenes de trabajo y escasez de personal, porque aun trabajando fuera del horario laboral no se lograba evacuar toda la carga de trabajo, y en ningún momento por negligencia, error u olvido. Por último, ruego a los señores Auditores tomar en cuenta lo anterior para desvanecer el posible hallazgo por esta causa, en el entendido que la señora Encargada de Acciones de Personal tendrá mejor control sobre estos procesos y que a la vez, las nuevas Autoridades proporcionen el elemento humano necesario en la Dirección de Recursos Humanos. Como documentación de soporte, únicamente puedo incluir mi Ccnstancia Laboral, en donde se detalla mi tiempo laborado en SOSEP..."

En nota s/n, sin fecha, la señora Josseline Gabriela Santos Escobar, Encargada de Acciones de Personal, manifiesta: "...me permito hacer ce sus conocimientos algunas de las razones por las que no se puedo cumplir con el tiempo establecido para el registro de Movimientos de Personal en el Sistema de Altas, Ascensos y Bajas en la Administración Pública: El día 30 de diciembre de año 2022, finalizo el contrato de 9 personas que laboraban en la Dirección de Recursos Humanos. Y la Autoridad Nominadora decidió no renovarles contrato para el año 2023, por lo que la Dirección de Recursos Humanos se vio muy afectada ya que únicamente nos quedamos 4 personas tratando de atender todos los temas que tenía en ese momento la Dirección. Por ser inicio de año nos encontrábamos en renovación de contratos de los renglones presupuestarios 021, 031, y prorrocgas del renglón 022, así también la nombramientos de personal bajo el renglón 011, sumado todo lo que conlleva la renovación de contratos. Debido a que teníamos exceso de trabajo y no contábamos con el personal necesario, no fue posible cumplir con los plazos establecidos para el registro de movimientos en el Sistema de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública... oficio de notificación de cajas del personal de Recursos Humanos en el año 2022. Es importante hacer mención que se solicitó a la Autoridad Nominadora de forma verbal la contratación de personal con experiencia en el área de Recursos Humanos, esto con el f.n de cumplir con los procesos y plazos establecidos, quienes tomaron en cuenta la solicitud, sin embargo el personal contratado para la Sección de Acciones de Personal no tenía la experiencia solicitada, y el exceso de trabajo dificultó darles capacitación necesaria en cuanto los sistemas con los que trabajamos, provocando esto atraso en el registro de movimientos en el Sistema de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública... curriculum vitae de las personas contratadas bajo el puesto de Analista de Acciones de Personal que fueron contratados en el año 2023. Como servidora pública contratada actualmente como Encargada de la



Sección de Acciones de Personal en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP-, reitero mi compromiso en la verificación en el registro oportuno en el Sistema de Altas, Ascenso y Bajas de la Administración Pública los Movimientos de Personal de esta Secretaría. Asimismo ya se tomaron medidas para evitar que continúen los retrasos en el registro de los mismos...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la licenciada Karen Zulema Alvarado Ismatul de Campa, quien fungió como Directora de Recursos Humanos, derivado a que no se presentó a la reunión virtual para la discusión del hallazgo y entrega de pruebas de descargo, no obstante fue notificada mediante oficio de Notificación No. CGC-DA-19-0025-NOT-2023-020, del 18 de marzo de 2023 programada para el día lunes 01 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Se confirma el hallazgo, para la licenciada Belia Maribel Figueroa Hernández, quien fungió como Directora de Recursos Humanos, en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentados, no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, toda vez que en sus comentarios manifiesta y acepta su responsabilidad en 10 registros. En cuanto al comentario vertido que la responsabilidad del registro de forma electrónica en el portal CGC online relacionado con las altas y bajas de funcionarios y empleados, le corresponde al puesto de Encargado de Acciones de Personal, el equipo de auditoría constató que como Directora de la Dirección de Recursos Humanos le corresponde supervisar que se realice dichos registros, como lo establece la legislación vigente.

Se confirma el hallazgo, para la señora Josseline Gabriela Santos Escobar, Encargada de Acciones de Personal, en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentados, no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, toda vez que de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos según Oficio DRH-1042-2024/DO del 21 de febrero de 2024, el equipo de auditoría estableció que ella cuenta con el usuario y es la responsable del registro y envío de altas, ascensos y bajas de personal a la Contraloría General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ACCIONES DE PERSONAL	JOSELINE GABRIELA SANTOS ESCOBAR	2,000.00
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	KAREN ZULEMA ALVARADO ISMATUL DE CAMPA	4,500.00
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	BELIA MARIBEL FIGUEROA HERNANDEZ	4,500.00
Total		Q. 11,000.00

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SARA EUGENIA LOPEZ GALVEZ	SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES	01/01/2023 - 31/12/2023



14. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ANGELICA MARIA MAURICIO MARTINEZ
Auditor Independiente



Lic. HERBERT ALEXSANDER JUAREZ GUIX
Auditor Gubernamental



Lic. KELVIN RONALD RENÉ JAY YANTUCHE
Auditor Gubernamental



Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Gubernamental



Lic. ELMER ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Carlos René Tejeda
Subdirector
Dirección de Auditoría e Recursos Materiales
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Lic. Carlos René Tejeda
Subdirector
Dirección de Auditoría e Recursos Materiales
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0025-2023**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CUA:78730

2022-100-101-18-325

Guatemala, 28 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON (Supervisor Gubernamental)
ELMER ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ (Coordinador Gubernamental)
EDGAR ROLANDO DE MATA CHAVEZ (Auditor Gubernamental)
HERBERT ALEXSANDER JUAREZ GUIX (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable/debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá ajustarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 02/05/2024.

Lic. Carlos René Tejeda Patzún
Director

Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables

Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA A RECURSOS
PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y
GRUPOS VULNERABLES

Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán
Subcontralor de Calidad de Servicio Público

Contraloría General de Cuentas, C.A.

Esta nominación puede ser consultada en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0030-2023

FORMULARIO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CUA:78730

2022-100-101-18-325

Guatemala, 12 de julio de 2023

Equipo de Auditoría

ANGÉLICA MARÍA MAURICIO MARTÍNEZ (Auditor Independiente)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

El presente es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento No. DA-19-0025-2023; para el efecto debe de abocarse con el coordinador: Licenciado Eimer Adrián López López, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

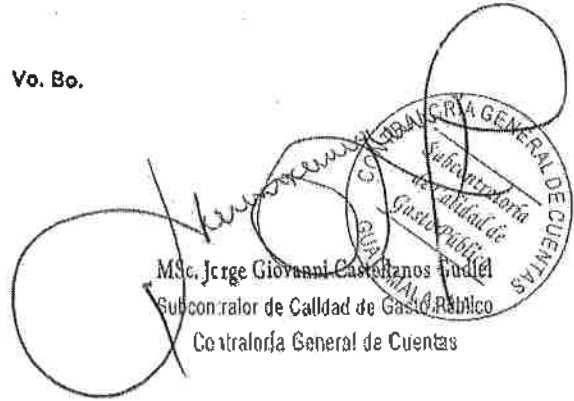
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

Lic. Carlos René Tejada Patz
Director
Dirección de Auditoría y Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Msc. Jorge Giovanni Castellanos Trujillo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0036-2023**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUA:78730

2022-100-101-18-325

Guatemala, 05 de septiembre de 2023

Equipo de Auditoría

KELVIN RONALD RENÉ JAX YANTUCHE (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DA-19-0025-2023; para el efecto, debe abocarse con el coordinador Ilcenciado: Elmer Adrián López López, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e Informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gov.gu>)

determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.)

Lic. Carlos René Tejeda Patz
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guadalupe
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0040-2023**



CUA:78730

2022-100-101-18-325

Guatemala, 31 de octubre de 2023

Equipo de Auditoría

WALTER MORALES CERMEÑO (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 93-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento No. DA-19-0025-2023; para el efecto, debe abocarse con el coordinador licenciado: Elmer Adrian López López, quien le asignará tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

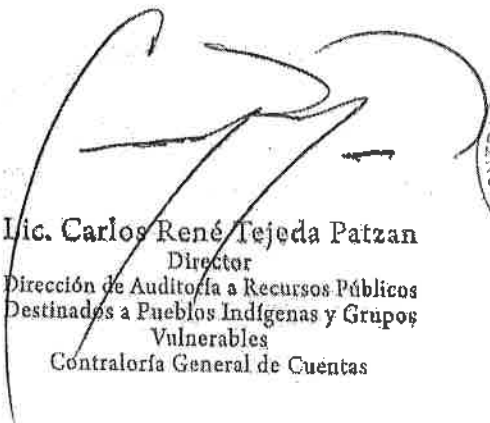


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

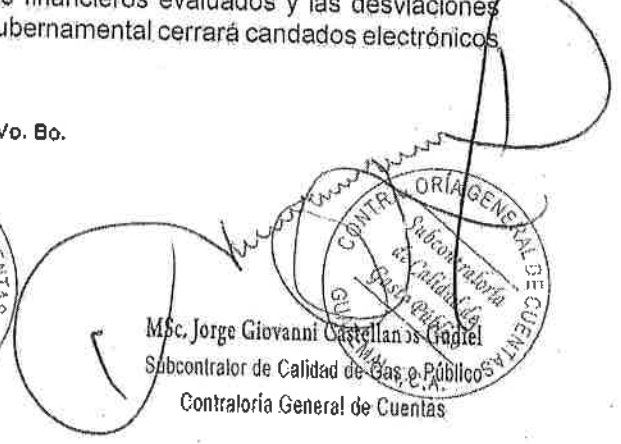
Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

Vo. Bo.


Lic. Carlos René Tejeda Patzan
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas




Msc. Jorge Giovanni Castellanos Gogtel
Subcontralor de Calidad de Gas e Públicos
Contraloría General de Cuentas



Formulario SR1

ejecución presupuestaria, del Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, por lo tanto las Autoridades y Responsables, con pleno conocimiento de la cantidad de beneficiarios de sus actividades 02 y 015, debieron promover practicas transparentes en su Ejecución Presupuestaria del Renglón 211. La Entidad, desde la formulación, del Anteproyecto de Presupuesto, en el Renglón 211 alimentos para personas, actividades 02 y 015, incumplieron con una adecuada formulación presupuestaria, teniendo en cuenta que en la actividad 015 Atención Integral al Adulto Mayor; durante el ejercicio fiscal 2023, en los meses de enero y febrero no hubo ejecución del renglón 211, en los momentos del devengado ni en el pagado, de la actividad 015, siendo en el mes de marzo que se realizó la primera modificación para aumentar el vigente del renglón 211, para un total modificado de Q19,060,216.00; en el caso de la actividad 02 en el mes de mayo se realizó la primera modificación presupuestaria, atendiendo al cambio de ejecución del renglón 211 para esta actividad, momento en el cual las Autoridades y Responsables, debieron prevenir y promover eventos de contratación por licitación y/o cotización por la cantidad de beneficiarios de las respectivas actividades y la ejecución presupuestaria evitando beneficiar a 14 proveedores. Se verificó que también se realizaron compras de alimentos por medio de Fondo Rotativo por monto de Q1,120,411.65, para un total de Q60,765,959.35, correspondiente a los meses de enero al 22 de noviembre del año 2023, de la actividad 015 y de la actividad 02 de mayo al 22 de noviembre del año 2023; el gasto se integra de la siguiente manera:

No.	PROVEEDOR	NIT	38 00 000 015 ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR			38 00 000 002 ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA		Total por proveedor Q.
			1 Cuatrimestre Q.	2 Cuatrimestre Q.	3 Cuatrimestre Q.	2 Cuatrimestre Q.	3 Cuatrimestre Q.	
1	ARANA GUZMÁN CLAUDIA MELISA	104000449	49,395.75	1,317,552.50	0.00	3,683,983.99	261,233.00	5,312,166.15
2	CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR	110274423	719,304.25	1,841,046.40	932,727.15	2,434,648.50	89,100.00	6,017,026.30
3	CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO	108511022	743,873.05	1,162,954.75	0.00	1,761,244.70	260,294.00	3,968,366.50
4	GOMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA	28122984	0.00	0.00	0.00	0.00	89,775.00	89,775.00
5	GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA ESTÉFANY	116664825	762,219.15	854,365.05	0.00	3,335,274.90	1,739,819.00	6,691,871.10
6	LÓPEZ SAMAYOA VIRGINIA SILVIA YOLANDA	47694233	803,100.45	1,027,969.10	69,240.00	3,113,867.70	1,459,871.30	6,484,046.55
7	MEDINA VIERA JUAN EMILIO	106735831	0.00	0.00	0.00	0.00	1,149,117.50	1,149,117.50
8	MELGAR MUÑOZ ABRAHAM JOSÉ PABLO	111100585	317,833.70	1,327,415.46	0.00	3,267,379.80	1,051,912.20	5,984,541.16
9	MORENO MEJIA SERGIO	41349881	571,455.20	1,397,377.75	87,750.00	1,595,793.60	1,147,075.10	4,798,451.65



Formulario SR1

	ROBERTO ANTONIO								
10	PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA	40627705	0.00	0.00	0.00	0.00	39,399.00	39,399.00	
11	RAMOS PEZZAROSI JUAN SEBASTIAN	110648226	0.00	175,760.40	876,059.50	945,731.25	505,890.60	2,505,140.95	
12	ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSE	116293195	840,743.00	1,956,660.12	177,630.00	2,639,066.52	1,129,510.75	6,944,400.39	
13	SAM CAHUIL DE XUYA MARIA ELENA	72327391	631,416.00	473,879.50	610,325.50	3,260,917.05	882,471.55	6,059,009.70	
14	ZAMORA RECINOS ANDRÉS EDUARDO	111085578	264,738.00	696,707.50	0.00	1,659,447.35	970,235.90	3,591,126.75	
15	SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE	6744067	65,180.00	193,830.00	66,060.00	346,952.15	448,389.50	1,120,411.65	
TOTALES			8,969,258.55	12,445,618.53	2,841,792.25	28,285,296.42	11,224,093.60	60,765,859.35	

Fuente: SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO (SICOIN)

Se verificó la información comercial e individual de los proveedores de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de conformidad a los reportes de comerciante individual trasladado por el Registro Mercantil, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN INFORMACIÓN REGISTRO MERCANTIL										
PROVEEDORES DE ALIMENTOS										
ACTIVIDAD 02 ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y ACTIVIDAD 15 ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR										
No.	PROVEEDOR	REGISTRO INDIVIDUAL	FOLIO	LIBRO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	EMPRESA	REGISTRO COMERCIAL	FOLIO	LIBRO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	CLAUDIA MELISA ARANA GUZMAN	867558	231	572	09/03/2023	PLURICOMESTIBLES	1027917	796	1194	09/03/2023
2	JULIO HECTOR CASTELLANOS SAMAYOA	861616	161	569	09/01/2023	GUALIMENTOS	1017725	952	1189	11/01/2023
3	HENRY ESTUARDO CASTILLO RECINOS	861614	161	569	09/01/2023	DEPOSITO CARES	1017862	989	1189	12/01/2023
4	MARIA ESTEFANY GONZALEZ GARCIA	861703	218	569	10/01/2023	ALIBEGUA	1017878	5	1190	2023
5	VIVIANA YANETH GOMEZ GUALDRON	260066	748	161	2022	DISTRIBUIDORA VK	983186	53	1172	2022
6	JUAN EMILIO MEDINA VIERA	673762	457	575	19/05/2023	MEDALI	1039214	128	1200	2023
7	VIRGINIA SILVIA YOLANDA LOPEZ SAMAYOA	859138	950	567	28/11/2022	GASTROLOSA	1012551	606	1187	2022
8	SERGIO ROBERTO MORENO MEJIA	439176	49	364	2012	DISTRIBUIDORA EL AHORRON	609218	930	671	13/07/2012
9	ABRAHAM JOSE MELGAR MUÑOZ	667466	175	572	08/03/2023	MELGAR & ALIMENTOS	1027717	677	1194	08/03/2023
10	ALEJANDRO JOSE ROJAS GUIROLA	659378	51	568	01/12/2022	COMIGUA	1013003	840	1187	01/12/2023
11	JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSI	659427	203	573	27/03/2023	RAPE ALIMENTOS	1031023	318	1196	27/03/2023
12	GLENDA ISIDRA PINEDA CRUZ	669392	193	573	27/03/2023	DISTRIBUIDORA HERMANOS PINEDA	1030963	304	1196	27/03/2023
13	MARIA ELENA SAM CAHUIL	659137	950	567	28/11/2022	OEXUYA COMESTIBLES	1012993	637	1187	01/12/2022
14	ANDRES EDUARDO ZAMORA RECINOS	642758	606	558	05/05/2022	SERVIALI	981976	280	1171	05/05/2022



Formulario SR1

Fuente: Elaboración propia, con información obtenida del Registro Mercantil.

Asimismo se determinó lo siguiente: a) el señor **JULIO HECTOR CASTELLANOS SAMAYOA**, con actividad económica principal venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo de materiales de fontanería y calefacción; y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "GUATEALIMENTOS", con actividad económica, venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, con fecha de inicio de operaciones 02/02/2023, según RTU. **Determinándose que le fueron adjudicados un total de Q6,017,026.30, únicamente por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió su primer acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 244 del 03/04/2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349.** b) el señor **JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSI**, con actividad económica principal otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados; y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "RAPE ALIMENTOS", con actividad económica, venta al por menor de alimentos en comercios especializados, con fecha de inicio de operaciones 19/04/2023 según RTU. **Determinándose que le fueron adjudicados un total de Q2,505,440.95 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, únicamente por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió su primer acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 2410 del 30/08/2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349.** c) el señor **ABRAHAM JOSÉ PABLO MELGAR MUÑOZ**, con actividad económica principal venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "OFIMEL", con actividad económica, actividades de librerías y archivos, con fecha de inicio de operaciones 21/03/2023 según RTU, por un monto adjudicado de Q5,984,541.16 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023 de la entidad Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, **mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 521 del 28/04/2023, que se estableció el primer acreditamiento del período fiscal 2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes, pagos por abono en cuenta monetaria beneficiario, Reporte No. R00801345, pagina 43, a nombre de la cuenta ELECTROGUATE.** d) el señor **SERGIO ROBERTO ANTONIO MORENO MEJIA**, con actividad económica principal otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de ventas o mercados y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "CONSTRUMORELO", con actividad económica, otras actividades especializadas de construcción, con fecha de inicio de operaciones 05/02/2022, según RTU, por



Formulario SR1

un monto adjudicado de Q4,799,451.65 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023 de la entidad Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 259 del 31/03/2023, que se estableció el primer acreditamiento del período fiscal 2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349. e) el señor ANDRES EDUARDO ZAMORA RECINOS, con actividad económica principal, otras actividades de venta al por menor no realizadas, en comercios puestos de venta o mercados; y su último establecimiento registrado con nombre comercial: "OFI Z", con actividad económica, otras actividades de venta al por menor no realizadas, en comercios puestos de venta o mercados con fecha de inicio de operaciones 30/05/2022 según RTU, por un monto adjudicado de Q3,591,128.75 y que de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-, recibió acreditamiento en el ejercicio fiscal 2023 de la entidad Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, mediante el comprobante único de registro -CUR- No. 268 del 31/03/2023, que se estableció el primer acreditamiento del período fiscal 2023, según reporte Tesorería- Operaciones de Caja-Reportes No. R00801349.

Alimentos adquiridos para los beneficiarios de la Actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia Segundo Cuatrimestre

1. LOPEZ SAMAYOA VIRGINIA SILVIA YOLANDA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2343	MANZANA
66509	HUEVOS
61822	ARROZ
1831	ARROZ
34511	CAFÉ
85517	GALLETA
154281	JUGO
28311	ATUN
40720	SOPA
98579	CEREAL
41580	JUGO
83842	GALLETA
121059	GALLETA
39954	GALLETA
39879	ESPARRAGO



56299	CEREAL INFANTIL
39853	ELOTE
61530	MELOCOTON
39180	CAFÉ
133855	GALLETA
113956	CEREAL
2294	COLIFLOR
66785	NARANJA VALENCIA
66626	ELOTE EN GRANO
2341	MANGO
56305	CEREAL INFANTIL

2. GONZALEZ GARCIA MARIA ESTEFANY

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2352	ZANAHORIA
54948	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE
108889	PLATANO
21347	LECHUGA
31923	ARROZ PRECOCIDO
62640	ACEITE COMESTIBLE DE MEZCLA DE VEGETALES
69732	YOGURT
80875	MARGARINA REPOSTERA
26550	LECHE ENTERA
32215	YOGURT CONSISTENCIA LIQUIDA
41362	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ INCLUYE FRUTAS
22354	FRESA
62558	CAMOTE
20812	MANTEQUILLA ANIMAL
150827	MANZANA AMARILLA
22183	FRIJOL NEGRO PREPARADO
72491	YOGURT DESCREMADO
22358	ZAPOTE
22366	AGUACATE
66598	BEBIDA SOYA CONSISTENCIA



	POLVO
2358	RABANO
65465	HORCHATA TIPO POLVO
117733	AVENA TIPO PREPARADO
21410	JALEA
39917	GALLETA
42430	AYOTE
39370	CEREAL
22356	DURAZNO
21372	LECHUGA RIZADA
61029	HIGO EN CONSERVA
44823	SEMILLA DE MARAÑON TOSTADA
41274	ALMENDRA
2301	PAN
61567	TORTILLA
25605	BOQUITAS, PAPA, SABOR QUESO
31826	GALLETA GRANOLA
60883	LECHE SABORIZADA LIQUIDA
30340	MIEL
39393	CEREAL ARROZ SABOR CHOCOLATE

3. CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
40801	TOMATE CHERRY
5324	HUEVOS GALLINA
38222	HUEVOS COLOR BLANCO GALLINA
97098	BEBIDA PROTEICA
36547	PASTA CARACOL
33089	GELATINA CON FRUTAS
65783	BANANO ORO
117556	ARROZ CON FRIJOL NEGRO
20805	GELATINA POLVO
71301	PROTEINA DE SOYA
20784	FRIJOL BLANCO



29535	PASTA CHAO MEIN
2284	CEREAL CORAZON DE TRIGO
21584	ARROZ TIPO QUEBRADO
152992	ATUN EN AGUA TIPO LIGHT
26531	ELOTE DULCE
33117	SEMILLA CLASE MIXTA
32385	GALLETA FIBRA Y MIEL
3510	JUGO SIN PULPA DIETETICA

4. MORENO MEJIA SERGIO ROBERTO ANTONIO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
28141	AVENA TIPO MOLIDA
31816	FRIJOL NEGRO PRIMERA CALIDAD
40804	TOMATE MANZANO
2336	PLATANO
31841	MEZCLA DE MAIZ Y SOYA
66783	PLATANO ROSADO
2337	MILTOMATE
123622	CEREAL MAIZ TRIGO AVENA Y ARROZ
135166	YOGURT LIQUIDO SEMIDESCREMADO
84742	GRANOLA CEREAL CON MIEL TIPO BARRA
64669	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA CON FRUTOS ROJOS
34507	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO
20865	ACELGA
70615	MAIZ NEGRO
61532	MEMBRILLO
20864	KIWI
83458	FLAN
29790	PASTA TIPO CHINA

5. JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSI



Formulario SR1

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
61793	MANGO CLASE MAMEY
56301	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINEREALES Y PROBIOTICOS
3519	GALLETA TIPO SALADA
78072	UVA VERDE
38506	BEBIDA PROTEICA MAIZ Y SOYA
82883	CEREAL CLASE AVENA SABOR YOGURT TIPO DESHIDRATADO
20819	PASTA TIPO HARINA
117272	NACHOS GRANDE TIPO BARBACOA
143313	CAFÉ ENTERO TOSTADO
62768	CEREAL INTEGRAL HOJUELA DE MAIZ
71910	CHILE VARIEDAD MORRON

6. CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
40073	MEZCLA DE HARINA DE SOYA CARBONATO DE CALCIO TIPO ATOL
53223	YOGURT CREMOSO GRANOLA Y FRUTA
4871	GUISQUIL
2354	PAPA
2361	MANTEQUILLA ORIGINAL
2404	ACEITE CANOLA
31837	MARGARINA VEGETAL
35107	MANDARINA FRUTA
2348	NARANJA
32233	PAN
62769	PAPA
67068	BEBIDA SOYA LIQUIDA
26540	ARVEJA TIPO CHINA



26528	ARVEJA PELADA
40779	LECHUGA MIXTA
61580	LECHUGA RADICCHIOLA
26523	APIO
39997	BEBIDA SIN PULPA
101229	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE VERA
38396	ACEITE AGONGOLI
33115	AGUA SABORIZADA
28822	ACEITE VIRGEN OLIVA
36548	CHOCOLATE SOLUBLE EN LECHE
2367	MAICENA NATURAL
61533	BOQUITAS SALADAS TIPO NUECES MIXTAS
22364	GUANABA
56303	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS

7. ARANA GUZMAN CLAUDIA MELISA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
147168	CEBOLLA COLOR AMARILLO
87254	CEREAL BARRA SABORES NUECES
20749	CEBOLLA BLANCA
2353	TOMATE
75655	GÜICOY SAZON
26535	PASTA TORNILLO
32423	HARINA SOYA TIPO IMITACIÓN DE CARNE
61207	HARINA PREPARADA SABOR DE MAIZ
1841	MEZCLA CON AZUCAR FORTIFICADA
56300	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINA, MINERALES Y



Formulario SR1

	PROBIOTICOS SABOR MAIZ
2349	PERA
2344	MANZANA
40896	PUNTA DE GÜISQUIL
21458	HARINA TIPO TRIGO
35046	SOPA ESPARRAGOS
81224	CEREAL BARRA
118142	GALLETA DE LECHE Y MANTEQUILLA
57617	GALLETA, AVENA Y PASAS
148155	CEREAL BARRA SABORES VARIOS
22184	FRIJOL ROJO PREPARADO
39953	GALLETA CANELA TIPO DULCE
4863	CEREAL TAMAÑO PEQUEÑO
22365	CARAMBOLA
56415	COMPOTA SALADO SABORES VARIOS
21409	JALEA SABOR FRESA
26525	BERENJENA
26541	CAMOTE
26529	BROCOLI
157817	BEBIDA LACTEA DESCREMADA
40951	BEBIDA DE CEREALES
35100	JOCOTE FRUTA
86838	CUBILETE
2342	MANGO
64943	NARANJA WASHINGTON
56752	MANZANILLA
39876	ESPARRAGO
41272	SOPA SABOR TOMATE
25534	BOQUITAS MAIZ SABOR QUESO
21400	MERMELADA
2359	ZUCCHINI
20868	QUILETE



8. SAM CAHUIL DE XUYA MARIA ELENA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
20751	CEBOLLA MORADA
2355	PERULEROS
2402	ACEITE OLIVA
31694	SAL TIPO YODADA VITAMINADA
85394	AVENA CEREAL HOJUELAS
4870	CEBOLLA BLANCA
1821	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL
42977	MARGARINA LIGHT TIPO VEGETAL
2335	PIÑA
40636	PAN CON SEMILLAS RODAJA
33892	JUGO DIETETICO MANZANA
83843	PAN INTEGRAL TIPO CHURRO
138510	YOGURT LIQUIDO LIGTH SEMIDESCREMADO
37044	BEBIDA TIPO ZABORIZADA
61559	HIGO
119399	GALLETA AVENA Y FRUTA
33114	GALLETA CON QUESO SALADA
122354	GALLETA SIN AZUCAR DIETETICA
58824	CEREAL MEZCLA DE CEREALES DE INICIO
78805	CEREAL MAIZ TRIGO Y AVENA, SABOR FRUTAS Y CHOCOLATE
39710	CEREAL DE INICIO ARROZ SIN LECHE
21405	JALEA SABOR PIÑA
105046	GALLETA SABORES SURTIDOS
133898	GALLETA AVENA Y GRANOLA TIPO DULCE
39988	CAFÉ SOLUBLE TIPO MOLIDO
32267	ELOTE TIPO AMARILLO
20807	FECULA DE MAIZ
143165	BOQUITAS TIPO PASAS Y MANIAS



2339	LIMON CRIOLLO
40628	BOQUITA TIPO NUECES MIXTAS
29658	TAMARINDO
61805	MANGO CRIOLLO DE COCHE
30273	GALLETA MANTEQUILLA TIPO DULCE
2295	BEBIDA SABOR TAMARINDO
2336	LIMON PERSA
3525	GALLETA RELLENA TIPO DULCE
61566	JOCOTE CORONA
21387	MERMELADA PIÑA

9. ZAMORA RECINOS ANDRES EDUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
65784	BANANO CLASE SEDA
26537	PROTEINA DE SOYA
4872	BANANO NORMAL
28815	ACEITE EXTRA LIGHT CLASE OLIVA
2286	CEREAL TRECE CEREALES
129199	YOGURT SABOR FRUTA TIPO DESCREMADO
148487	GRANOLA CON NUECES Y FRUTA
39880	ESPARRAGO
39916	FRAMBUESA
108383	GRANOLA AVENA CON RELLENO DE FRUTAS TIPO BARRA
20869	CHIPILIN
32230	GRANOLA CEREAL
94955	BEBIDA ENDULZADA HARINA DE MAIZ Y SOYA
41271	SOPA SABOR HONGOS
29807	CEREAL TIPO POLVO
32825	CEREAL HARINA DE TRIGO SABOR LECHE



39925	FECULA DE MAIZ ALMIDON SABOR VARIOS
61458	CUSCUS
32345	CEREAL HARINA DE TRIGO SABOR MIEL

10. ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSE

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
41653	MANTEQUILLA VEGETAL
2393	YOGURT
2403	ACEITE COMESTIBLE
2285	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ
4862	CEREAL HOJUELA TAMAÑO MEDIANO
32300	YOGURT LIQUIDO SABOR NATURAL
2357	REMOLACHA
87519	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA, PASAS Y ALMENDRAS
2372	MOSH
65485	PAPA CRIOLLA
2347	MELON
110334	YOGURT CREMOSO SABORES VARIOS
21407	JALEA SABOR FRESA
61448	ARANDANO ROJO
34590	AGUA SUAVEMENTE GASIFICADA
35094	GRANADILLA
66655	JALEA SABORES VARIOS
4877	AGUA PURIFICADA GARRAFON
38763	ATUN CON VEGETALES
38705	ARROZ ENTERO NEGRO
20822	PASTA FORMA PENNE TIPO HARINA
38593	AGUACATE CRIOLLO



65297	COLINABO VEGETAL
40363	JOCOTE MARAÑON
2351	MORA FRUTA
2291	CHILE PIMIENTO
31852	SOYA TEXTURIZADA
83564	CAFÉ MOLIDO SABOR MORA
20866	HIERBA MORA
66756	MANGO CLASE ATAUFO

11. MELGAR MUÑOZ ABRAHAM JOSE PABLO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
45349	HARINA
20603	GELATINA SIN SABOR
20797	HARINA TIPO PANQUEQUE
21285	AVENA CEREAL TIPO HOJUELAS
41521	GELATINA LIGHT SABORES VARIOS
44780	MANZANA CLASE ROSADA
26532	GÜICOY SAZON
36500	CEREAL MAIZ TRIGO Y AVENA
40049	GELATINA NATURAL
44785	MANZANA CLASE MIXTA
155181	TOMATE CIRUELA
26553	REPOLLO MORADO
22361	GUAYABA
81824	LECHUGA ESCAROLA RIZADA
26552	REPOLLO
25741	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL
2283	CEREAL HOJUELA DE MAIZ SABOR CHOCOLATE
32251	ALBAHACA
20861	ESPINACA
22362	GRANADA
38599	ALCACHOFA
67116	YOGURT LIQUIDO SABOR



	NATURAL SEMIDESCREMADO
56388	COMPOTA DULCE
20859	BERRO
25542	BOQUITAS YUCA, SABOR BARBACOA
26530	EJOTE TIERNO
25533	BOQUITAS MAIZ SABOR ORIGINAL
157659	BEBIDA SABOR AVENA
34592	BEBIDA SIN CALORIAS SABOR VARIOS SIN GAS
32314	CEREAL HOJUELAS DE TRIGO SABOR LECHE
26735	MIEL DE ABEJA
68561	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR BANANO
22359	CHICOZAPOTE
2296	BEBIDA SABOR HORCHATA
60920	LECHE SABORIZADA
146782	ALMENDRA TIPO ENTERAS HORNEADAS CON SAL

12. GOMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
41063	MAIZ TIPO REVENTON

13. PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2378	PEPINILLOS
154327	CHAMPIÑON

14. MEDINA VIERA JUAN EMILIO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
42430	AYOTE
21458	HARINA TIPO TRIGO
32385	GALLETA FIBRA Y MIEL DULCE



Formulario SR1

25605	BOQUITAS PAPA SABOR QUESO
85517	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA CON GRANOLA
84742	GRANOLA CEREAL CON MIEL TIPO BARRA
20865	ACELGA
20805	GELATINA TIPO POLVO
66598	BEBIDA SOYA CONSISTENCIA POLVO
56299	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR ARROZ
61580	LECHUGA RADICCHIOLA
83842	GALLETA MULTICEREALES
32423	HARINA SOYA IMITACIÓN CARNE

Fuente: Información extraída del Sistema Informático de Gestión-SIGES

Alimentos adquiridos por Fondo Rotativo para los beneficiarios de la Actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia:

NO.	NOMBRE BENEFICIARIO	FECHA APROBACION	INSUMO	NOMBRE INSUMO	CARACTERISTICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	MONTO PRESUPUESTARIO Q.
1	MEJIA LORENZO JUAN FRANCISCO	7/26/2023 9:00:36 AM	3552	Refacción	Tipo: Alimento	2,075	12.00	24,900.00
2	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	7/26/2023 9:00:35 AM	37927	Refacción	Tipo: Alimento; Uso: Menú especial	2,075	12.00	24,900.00
3	MEJIA LORENZO JUAN FRANCISCO	7/25/2023 4:05:57 PM	132972	Refacción	Tipo: Alimento; Uso: Menú especial servido	2,075	12.00	24,900.00
4	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	7/25/2023 4:05:57 PM	74722	Refacción para niño	Tipo: Alimento	2,075	12.00	24,900.00
5	BAUTISTA CIFUENTES CLAUDIA MARIA ESTÉFANA	8/10/2023 2:53:56 PM	154852	Refacción	Tipo: Alimento; Uso: Menú servido	2,075	12.00	24,900.00
6	BAUTISTA CIFUENTES CLAUDIA MARIA ESTÉFANA	8/10/2023 2:53:55 PM	74724	Refacción para adulto	Tipo: Alimento	2,075	12.00	24,900.00
7	BAUTISTA BONILLA STEVEN RENE	8/18/2023 10:08:43 AM	3533	Té	Sabor: Manzana; Tipo: Sobre	1,219	19.85	24,197.15
8	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	8/18/2023 10:08:43 AM	56765	Cereza (guinda)	Grupo: Fruta	500	49.00	24,500.00
9	CASASOLA	8/18/2023 10:08:43 AM	39586	Coco	Clase: Deshidratado;	775	32.00	24,600.00



Formulario SR1

	ACEITUNO SERGIO ARMANDO	AM				Tipo: Rayado			
10	BAUTISTA BONILLA STEVEN RENE	8/28/2023 3:30:58 PM	33447	Salsa	Tipo: Preparadas	6,250	3.90	24,375.00	
11	ALIMENTOS CORPORATIVOS CORALSA, SOCIEDAD ANONIMA	8/28/2023 3:30:58 PM	3503	Almuerzo	Tipo: Alimento	15	17.23	258.50	
12	RODAS ESQUIVEL HILKA SULEMA	8/28/2023 3:30:58 PM	73429	Galleta	Clase: Integral; Sabor: Cereales y quinoa	1,500	16.50	24,750.00	
13	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	8/28/2023 3:30:58 PM	78518	Jugo	Clase: Artificial; Sabor: Arándano	1,562	16.00	24,992.00	
14	CASASOLA ACEITUNO SERGIO ARMANDO	8/28/2023 3:30:58 PM	67093	Jugo	Clase: Natural; Sabor: Varios	1,562	16.00	24,992.00	
15	CASASOLA CASTAÑEDA JULIO VINICIO	8/29/2023 9:16:44 AM	82466	Jugo	Clase: Artificial; Sabor: Varios	6,250	3.95	24,687.50	
16	CASASOLA CASTAÑEDA JULIO VINICIO	9/8/2023 10:24:46 AM	76509	Bebida	Clase: Natural; Sabor: Varios	6,250	3.90	24,375.00	
17	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	9/26/2023 2:56:12 PM	39710	Cereal de inicio	Base: Arroz sin leche, pregelatinizado; Consistencia: Partículas sólidas; Solubilidad: Instantáneas	925	27.00	24,975.00	
18	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	9/26/2023 2:56:12 PM	26529	Brócoli	Tipo: Vegetal	2,500	10.00	25,000.00	
19	ESPINALES REYES FRANCISCO JOSÉ	10/10/2023 10:14:23 AM	36548	Chocolate	Clase: Soluble en leche; Tipo: Polvo	1,923	13.00	24,999.00	
20	ESPINALES REYES FRANCISCO JOSÉ	10/10/2023 10:14:23 AM	20869	Chipilin	Grupo: Hierba	4,500	5.55	24,975.00	
21	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	10/10/2023 10:14:23 AM	62556	Camote	Tipo: Alimento	4,166	6.00	24,996.00	
22	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	10/10/2023 10:14:23 AM	25540	Boquitas	Clase: Yuca; Sabor: Natural	1,666	15.00	24,990.00	
23	REYES SIQUIN JOSÉ ARMANDO	10/10/2023 10:14:23 AM	20749	Cebolla	Color: Blanca; Tallo: No; Tipo: Bulbo	5,000	5.00	25,000.00	
24	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	2367	Malceña	Sabor: Natural	1,066	23.00	24,678.00	
25	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	32396	Pasta	Base: Sémola de trigo; Clase: Chao meln	3,571	7.00	24,997.00	
26	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	160626	Boquitas	Clase: Yuca; Sabor: Varios	862	29.00	24,996.00	
27	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/8/2023 7:12:43 PM	21387	Mermelada	Sabor: Pifa; Tipo: Regular	2,272	11.00	24,992.00	
28	MARTÍNEZ SICAJA VICTOR HUGO	11/8/2023 7:12:43 PM	3533	Té	Sabor: Manzanilla; Tipo: Sobre	1,219	20.00	24,380.00	
29	MARTÍNEZ SICAJA VICTOR HUGO	11/8/2023 7:12:43 PM	33447	Salsa	Tipo: Preparadas	22,500	1.10	24,750.00	
30	GARCIA OVANDO CARLOS MANUEL	11/14/2023 11:29:11 AM	150627	Manzana	Clase: Amarilla	2,500	10.00	25,000.00	
31	A MAYA HERNÁNDEZ LUBIN NOEL	11/17/2023 10:39:28 AM	117272	Nachos	Tamaño: Grande; Tipo: Barbacoa	1,190	21.00	24,990.00	
32	A MAYA	11/17/2023	21347	Lechuga	Clase: Verde	4,545	5.50	24,997.50	



Formulario SR1

	HERNÁNDEZ LUBIN NOEL	10:38:26 AM						
33	A M A Y A HERNÁNDEZ LUBIN NOEL	11/17/2023 10:38:26 AM	64943	Naranja Washington	Grupo: Fruta	3,571	7.00	24,997.00
TOTAL								798,341.65

Fuente: SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (SICOIN)

Realizando un análisis de los insumos anteriormente detallados y la recomendación técnica del 18 de mayo de 2023, emitida por la Licenciada Ana Gabriela Salazar Zea, Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, Dirección de Hogares Comunitarios, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, la recomendación técnica incluye un listado de alimentos que son los recomendados para la población objetivo de la Actividad 02 Atención Integral a la Primera Infancia, que son niños menores de 7 años de edad, se detallan a continuación:

Frijol Negro desde 400g	Incaparina desde 450g
Avena en Hojuelas desde 360g	Azúcar desde 2,500g
Bolsas de sal desde 400g	Botellas de aceite 750ml
Bolsas de arroz desde 400g	Bolsas de pasta desde 200g
Bolsas de harina de maíz nixtamalizada de 800g	Unidades de Huevo Grande
Bolsas de leche entera en polvo desde 110g, no "bebidas lácteas" o "bebidas a base de leche"	Caja de Cereal en hojuelas de maíz desde 500g
Bolsas de proteína de soya texturizada desde 120g (Protemás)	Caja de harina para panqueque desde 450g
Atol de haba desde 400g	Atol corazón de trigo desde 400g
Manzanas Grandes.	Plátanos grandes no maduros
Zanahorias grandes.	Unidades de Limón
Libra de tomate	Remolachas grandes
Manojo o libra de cebolla grande.	

FUENTE: Información extraída de la recomendación técnica de la nutricionista licenciada Ana Gabriela Salazar Zea.

Al verificar los insumos comprados por la Entidad y al compararse con el listado anteriormente relacionado se concluye que se incumplió con la recomendación técnica de la especialista en virtud que se compraron los siguientes alimentos que no cumplen con la recomendación técnica para niños menores de 7 años de edad como se describen a continuación:



1. LOPEZ SAMAYOA VIRGINIA SILVIA YOLANDA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
34511	CAFÉ
85517	GALLETA
154281	JUGO
28311	ATUN
40720	SOPA
41580	JUGO
83842	GALLETA
121059	GALLETA
39954	GALLETA
39879	ESPARRAGO
56299	CEREAL INFANTIL
39853	ELOTE
61530	MELOCOTON
39180	CAFÉ
133855	GALLETA
2294	COLIFLOR
66785	NARANJA VALENCIA
66526	ELOTE EN GRANO
2341	MANGO
56305	CEREAL INFANTIL

2. GONZALEZ GARCIA MARIA ESTEFANY

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
54948	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE
21347	LECHUGA
69732	YOGURT
80875	MARGARINA REPOSTERA
32215	YOGURT CONSISTENCIA LIQUIDA
22354	FRESA
62558	CAMOTE
20812	MANTEQUILLA ANIMAL
72491	YOGURT DESCREMADO
22358	ZAPOTE



22366	AGUACATE
2358	RABANO
65465	HORCHATA TIPO POLVO
21410	JALEA
39917	GALLETA
42430	AYOTE
22356	DURAZNO
21372	LECHUGA RIZADA
61029	HIGO EN CONSERVA
44823	SEMILLA DE MARAÑON TOSTADA
41274	ALMENDRA
2301	PAN
61567	TORTILLA
25605	BOQUITAS, PAPA, SABOR QUESO
31826	GALLETA GRANOLA
60883	LECHE SABORIZADA LIQUIDA
30340	MIEL
39393	CEREAL ARROZ SABOR CHOCOLATE

3. CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
97098	BEBIDA PROTEICA
33089	GELATINA CON FRUTAS
65783	BANANO ORO
117556	ARROZ CON FRIJOL NEGRO
20805	GELATINA POLVO
152992	ATUN EN AGUA TIPO LIGHT
26531	ELOTE DULCE
33117	SEMILLA CLASE MIXTA
32385	GALLETA FIBRA Y MIEL
3510	JUGO SIN PULPA DIETETICA

4. MORENO MEJIA SERGIO ROBERTO ANTONIO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2337	MILTOMATE



135166	YOGURT LIQUIDO SEMIDESCREMADO
84742	GRANOLA CEREAL CON MIEL TIPO BARRA
64669	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA CON FRUTOS ROJOS
34507	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO
20865	ACELGA
61532	MEMBRILLO
20864	KIWI
83458	FLAN

5. JUAN SEBASTIAN RAMOS PEZZAROSI

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
61793	MANGO CLASE MAMEY
56301	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS
3519	GALLETA TIPO SALADA
78072	UVA VERDE
38506	BEBIDA PROTEICA MAIZ Y SOYA
82883	CEREAL CLASE AVENA SABOR YOGURT TIPO DESHIDRATADO
117272	NACHOS GRANDE TIPO BARBACOA
143313	CAFÉ ENTERO TOSTADO
71910	CHILE VARIEDAD MORRON

6. CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
53223	YOGURT CREMOSO GRANOLA Y FRUTA
4871	GUISQUIL
2354	PAPA
2361	MANTEQUILLA ORIGINAL
31837	MARGARINA VEGETAL



35107	MANDARINA FRUTA
2348	NARANJA
32233	PAN
62769	PAPA
26540	ARVEJA TIPO CHINA
26528	ARVEJA PELADA
40779	LECHUGA MIXTA
61580	LECHUGA RADICCHIOLA
26523	APIO
39997	BEBIDA SIN PULPA
101229	BEBIDA DIETETICA SABOR ALOE VERA
33115	AGUA SABORIZADA
36548	CHOCOLATE SOLUBLE EN LECHE
2367	MAICENA NATURAL
61533	BOQUITAS SALADAS TIPO NUECES MIXTAS
22364	GUANABA
56303	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALE Y PROBIOTICOS

7. ARANA GUZMAN CLAUDIA MELISA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
87254	CEREAL BARRA SABORES NUECES
75655	GÜICOY SAZON
1841	MEZCLA CON AZUCAR FORTIFICADA
56300	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINA, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR MAIZ
2349	PERA
40896	PUNTA DE GÜISQUIL
35046	SOPA ESPARRAGOS
81224	CEREAL BARRA



118142	GALLETA DE LECHE Y MANTEQUILLA
57617	GALLETA, AVENA Y PASAS
148155	CEREAL BARRA SABORES VARIOS
39953	GALLETA CANELA TIPO DULCE
22365	CARAMBOLA
56415	COMPOTA SALADO SABORES VARIOS
21409	JALEA SABOR FRESA
26525	BERENJENA
26541	CAMOTE
26529	BROCOLI
157817	BEBIDA LACTEA DESCREMADA
40951	BEBIDA DE CEREALES
35100	JOCOTE FRUTA
86838	CUBILETE
2342	MANGO
64943	NARANJA WASHINGTON
56752	MANZANILLA
39876	ESPARRAGO
41272	SOPA SABOR TOMATE
25534	BOQUITAS MAIZ SABOR QUESO
21400	MERMELADA
2359	ZUCCHINI
20868	QUILETE

8. SAM CAHUIL DE XUYA MARIA ELENA

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
2355	PERULEROS
42977	MARGARINA LIGHT TIPO VEGETAL
2335	PIÑA
40636	PAN CON SEMILLAS RODAJA
33892	JUGO DIETETICO MANZANA
83843	PAN INTEGRAL TIPO CHURRO
138510	YOGURT LIQUIDO LIGTH



	SEMIDESCREMADO
37044	BEBIDA TIPO ZABORIZADA
61559	HIGO
119399	GALLETA AVENA Y FRUTA
33114	GALLETA CON QUESO SALADA
122354	GALLETA SIN AZUCAR DIETETICA
58824	CEREAL MEZCLA DE CEREALES DE INICIO
78805	CEREAL MAIZ TRIGO Y AVENA, SABOR FRUTAS Y CHOCOLATE
39710	CEREAL DE INICIO ARROZ SIN LECHE
21405	JALEA SABOR PIÑA
105046	GALLETA SABORES SURTIDOS
133898	GALLETA AVENA Y GRANOLA TIPO DULCE
39988	CAFÉ SOLUBLE TIPO MOLIDO
32267	ELOTE TIPO AMARILLO
20807	FECULA DE MAIZ
143165	BOQUITAS TIPO PASAS Y MANIAS
40628	BOQUITA TIPO NUECES MIXTAS
29658	TAMARINDO
61805	MANGO CRIOLLO DE COCHE
30273	GALLETA MANTEQUILLA TIPO DULCE
2295	BEBIDA SABOR TAMARINDO
3525	GALLETA RELLENA TIPO DULCE
61566	JOCOTE CORONA
21387	MERMELADA PIÑA

9. ZAMORA RECINOS ANDRES EDUARDO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
65784	BANANO CLASE SEDA
4078	BANANO NORMAL
28815	ACEITE EXTRA LIGHT CLASE OLIVA



129199	YOGURT SABOR FRUTA TIPO DESCREMADO
148487	GRANOLA CON NUECES Y FRUTA
39880	ESPARRAGO
39916	FRAMBUESA
108383	GRANOLA AVENA CON RELLENO DE FRUTAS TIPO BARRA
20869	CHIPILIN
32230	GRANOLA CEREAL
94955	BEBIDA ENDULZADA HARINA DE MAIZ Y SOYA
41271	SOPA SABOR HONGOS
29807	CEREAL TIPO POLVO
32825	CEREAL HARINA DE TRIGO SABOR LECHE
39925	FECULA DE MAIZ ALMIDON SABOR VARIOS
61458	CUSCUS

10. ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSE

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
41653	MANTEQUILLA VEGETAL
2393	YOGURT
32300	YOGURT LIQUIDO SABOR NATURAL
87519	GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA, PASAS Y ALMENDRAS
2372	MOSH
65485	PAPA CRIOLLA
2347	MELON
110334	YOGURT CREMOSO SABORES VARIOS
21407	JALEA SABOR FRESA
61448	ARANDANO ROJO
34590	AGUA SUAVEMENTE GASIF CADA
35094	GRANADILLA



66655	JALEA SABORES VARIOS
4877	AGUA PURIFICADA GARRAFON
38763	ATUN CON VEGETALES
38593	AGUACATE CRIOLLO
65297	COLINABO VEGETAL
40363	JOCOTE MARAÑON
2351	MORA FRUTA
2291	CHILE PIMIENTO
83564	CAFÉ MOLIDO SABOR MORA
20866	HIERBA MORA
66756	MANGO CLASE ATAULFO

11. MELGAR MUÑOZ ABRAHAM JOSE PABLO

CODIGO DE INSUMO	INSUMO
20603	GELATINA SIN SABOR
41521	GELATINA LIGHT SABORES VARIOS
26532	GÜICOY SAZON
40049	GELATINA NATURAL
26553	REPOLLO MORADO
22361	GUAYABA
81824	LECHUGA ESCAROLA RIZADA
26552	REPOLLO
2283	CEREAL HOJUELA DE MAIZ SABOR CHOCOLATE
32251	ALBAHACA
28861	ESPINACA
22362	GRANADA
38599	ALCACHOFA
67116	YOGURT LIQUIDO SABOR NATURAL SEMIDESCREMADO
56388	COMPOTA DULCE
20859	BERRO
25542	BOQUITAS YUCA, SABOR BARBACOA
26530	EJOTE TIERNO





66598	BEBIDA SOYA CONSISTENCIA
20805	GELATINA TIPO POLVO
20865	ACELGA
84742	TIPO BARRA GRANOLA CEREAL CON MIEL
85517	AVENA CON GRANOLA GALETA INTEGRAL SABOR
25605	BOQUITAS PAPA SABOR QUESO
32385	GALETA FIBRA Y MIEL DULCE
42430	AYOTE
CODIGO DE INSUMO	INSUMO

14. MEDINA VIERA JUAN EMILIO

154327	CHAMPINON
2378	PEPINILLOS
CODIGO DE INSUMO	INSUMO

13. PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA

41053	MAIZ TIPO REVENTON
CODIGO DE INSUMO	INSUMO

12. GOMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA

25533	BOQUITAS MAIZ SABOR ORIGINAL
157659	BEBIDA SABOR AVENA
34592	BEBIDA SIN CALORIAS SABOR VARIOS SIN GAS
32314	CEREAL HOJUELAS DE TRIGO SABOR LECHE
26735	MIEL DE ABEJA
68561	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR BANANO
22359	CHICOZAPOTE
2296	BEBIDA SABOR HORCHATA
60920	LECHE SABORIZADA
146782	ALMENDRA TIPO ENTERAS HORNADAS CON SAL



Las direcciones de los proveedores que a continuación se describen, según información recaba por el equipo de auditoría nombrado por la Dirección de Atención a Denuncias con los vecinos afectados, no existen:

No.	NIT	PROVEEDOR	DIRECCION CONSIGNADA EN SAT
1	47594233	LÓPEZ SAMAYOA VIRGINIA SILVIA YOLANDA	19 Calle A 18-36 zona B Colonia Proyectos 4.4, Guatemala, Guatemala.
2	108511022	CASTILLO RECINOS HENRY ESTUARDO	18 Calle 33-28 zona 5, Guatemala.
3	110274423	CASTELLANOS SAMAYOA JULIO HECTOR	Km. 4.5 Chimalúa interior finca Calderas del norte 52-00 Peñón de San Angel Cluster Mirador Zona 0 Chimalúa, Guatemala.
4	116684925	GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA ESTEFANY	Colonia Santa Bárbara Sector 2, Manzana A lote 26 zona 0 Santa Catalina Finca, Guatemala.
5	111100585	MELGAR MUNOZ ABRAHAM JOSÉ PABLO	11 calle 10-36 Jardines de Verona Villa Nueva, Guatemala.
6	104000449	ARANA GUZMÁN CLAUDIA MELISA	10 avenida 3-05 zona 2, San José Finca, Guatemala.
7	28122984	GÓMEZ GUALDRON DE KESTLER VIVIANA	0 calle bodega 514 23-13 Calzada la Paz zona 17, Negocios la Paz zona 17, Guatemala, Guatemala.
8	108735931	MEDINA VIERA JUAN EMILIO	1era. Avenida manzana 3 Colonia Montésano lote 4 zona 16, Guatemala, Guatemala.
9	40627705	PINEDA CRUZ GLENDA ISIDRA	Colonia Quintas Las Victorias, lote 22 zona 0 Chimaltenango, Guatemala.

Asimismo, de conformidad con el Informe de Presencia de Verificación según el nombramiento No. S09-DC-0643-2023 del 13 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Auditoría a Denuncias de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se corroboraron las direcciones del domicilio fiscal de las empresas proveedoras de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, determinándose que los siguientes proveedores al momento de la verificación realizada por el equipo de auditoría nombrado por la referida Dirección, nueve no cuentan con oficinas, empleados, ni bienes tangibles para cumplir con su actividad económica que a continuación se detallan:

56299	CEREAL INFANTIL SECO VITAMINAS, MINERALES Y PROBIOTICOS SABOR ARROZ	
61580	LECHUGA RADICCHIOLA	
83842	GALLETAS MULTICEREALES	

No.	NIT	PROVEEDOR	DIRECCIÓN CONSIGNADA EN SAT
1	116293195	ROJAS GUIROLA ALEJANDRO JOSÉ	13 calle 14 avenida, zona 11 14-50, Guatemala, Guatemala
2	72327391	SAM CAHUIL DE XUYA MARIA ELENA	4ta calle 17-67 B zona 15, Guatemala, Guatemala

En relación a los proveedores que a continuación se describen no fue posible la verificación en el domicilio registrado en la SAT, según los motivos que se detallan:

No.	NIT	PROVEEDOR	DIRECCION CONSIGNADA EN SAT
1	111085578	ZAMORA RECINOS ANDRÉS EDUARDO	Boulevard Rafael Landívar 10-05 oficina 201, Paseo Cayala zona 16, Guatemala, Guatemala No fue posible su localización, por lo que el equipo nombrado por la Dirección de Atención a Denuncias, consulto con la encargada del quiosco que brinda información de las empresas que se encuentran constituidas en dicha dirección, quien manifestó que en su base de datos no aparecía registro de la empresa SERVIALI, asociada con el NIT 111085578 perteneciente al proveedor Zamora Recinos.
2	110648226	RAMOS PEZZAROSSO JUAN SEBASTIAN	10 calle 2-88 Encinos de Cayala, Casa 33 zona 16, Guatemala, Guatemala. El ingreso a la dirección anteriormente descrita, no fue posible debido a que el mismo es restringido por ser condominio, según lo informado por el equipo de auditoría nombrado por la Dirección de Atención a Denuncias.

Por último el proveedor con NIT 41349881, asociado con la empresa DISTRIBUIDORA MORELO, perteneciente a MORENO MEJIA SERGIO ROBERTO ANTONIO, se encuentra ubicada e identificada con el nombre comercial en la dirección: 28 calle 9-25, Residenciales Villa San Carlos I, zona 11, Guatemala, Guatemala, sin embargo no se pudo evidenciar que dentro de ese domicilio fiscal se encuentre funcionando dicha empresa.

Recomendación



La Secretario de Obras Sociales, debe de cumplir como responsable de toda actividad técnica y administrativa de la institución con sus funciones y velar por definir políticas para una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria transparente, de las actividades 02 y 015, teniendo en cuenta que como máxima autoridad debe considerar la cantidad de beneficiarios que tienen las actividades anteriormente relacionadas y promover procedimientos necesarios para el funcionamiento de eventos transparentes en la compra de alimentos. Asimismo; debe de supervisar al personal a su cargo, a efecto que estos cumplan con sus funciones y debe girar instrucciones al Subsecretario de Promoción Social, encargado de los Órganos Técnicos.

El Subsecretario de Promoción Social, encargado de los Órganos Técnicos, debe como responsable dirigir, coordinar supervisar y dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo por los órganos técnicos, en específico la Dirección de Mis Años Dorados y la Dirección de Hogares Comunitarios, para que cumpla con diseñar e implementar estrategias que garanticen la transparencia. Y a su vez debe girar instrucciones al Director de Mis Años Dorados, para que cumpla con sus funciones para el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la Dirección de Mis Años Dorados, haciendo uso eficiente y eficaz de los recursos asignados, asegurando una adecuada ejecución presupuestaria. Asimismo debe de girar instrucciones al Director de Hogares Comunitarios, para que cumpla con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Interno Número DESP-013-2023 del 23 de mayo 2023.

Asimismo, cumpla con las Recomendaciones Técnicas emitidas por la Nutricionista del Departamento de Salud Infantil, de la Dirección de Hogares Comunitarios.

Asimismo, el Director de Mis Años Dorados, debe girar instrucciones a la Ingeniero de Proyectos quien fungió como Contador del Programa, a efecto gestione adecuadamente el procedimiento de compra del programa y que se ejecute con transparencia y apego a la norma legal aplicable.

Asimismo, el Director de Hogares Comunitarios, debe girar instrucciones al Contador del Programa, a efecto gestione adecuadamente el procedimiento de compra del programa y que se ejecute con transparencia y apego a la norma legal aplicable.

Cargo de Responsable	Situación
----------------------	-----------



Formulario SR1

CONTADOR DEL PROGRAMA, DIRECTOR EJECUTIVO IV, INGENIERO DE PROYECTOS, SECRETARIO DE OBRAS SOCIALES, SUBDIRECTOR EJECUTIVO III, SUBSECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 2

Envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad

Condición

En la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, Programa 38 Obras Sociales, al evaluar los Renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra de auditoría, se estableció que los registros de avisos de altas y bajas de personal, fueron enviados de manera extemporánea en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, como se detalla a continuación:

No.	No. de Constancia	Puesto Nominal	Renglón	Movimiento	Fecha de movimiento	Fecha de recibido por CGC	Número de días de atraso en envío
1	67,161	Director Técnico I	021	Alta	03/01/2023	02/05/2023	77
2	64,465	Director Técnico II	021	Alta	06/02/2023	15/03/2023	22
3	64,466	Director Técnico II	011	Alta	21/02/2023	15/03/2023	11
4	66,674	Director Técnico II	011	Alta	03/04/2023	19/04/2023	4
5	66,685	Director Técnico II	011	Alta	02/02/2023	19/04/2023	46
6	66,771	Subdirector Técnico I	011	Alta	17/01/2023	20/04/2023	59
7	69,340	Técnico Administrativo Regional	021	Baja	02/05/2023	22/06/2023	32
8	69,284	Asistente de Contabilidad	021	Alta	23/05/2023	21/06/2023	16
9	70,715	Encargada de Monitoreo de Personal	021	Alta	01/06/2023	13/07/2023	25
10	70,855	Técnico Social	021	Alta	01/06/2023	18/07/2023	23
11	69,716	Secretaría	021	Baja	06/06/2023	05/07/2023	14
12	70,655	Técnico Departamental	021	Baja	30/06/2023	13/07/2023	4
13	69,709	Asistente Administrativo Financiero	021	Baja	16/06/2023	05/07/2023	8



14	69,729	Coordinador de la unidad Administrativa Financiera	021	Baja	15/06/2023	05/07/2023	9
15	70,355	Análisis de Nomina	021	Baja	30/04/2023	10/07/2023	45

Fuente: Elaboración propia con constancia de recepción de expediente recibido en la Contraloría General de Cuentas.

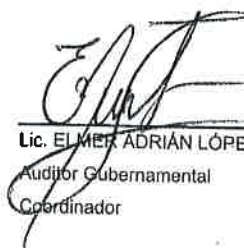
Recomendación

El Subsecretario Administrativo Financiero, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos para que cumpla con la legislación vigente, y esta a su vez a la Encargada de Acciones de Personal a efecto que registre los avisos relacionados con altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos, en el tiempo que establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADA DE ACCIONES DE PERSONAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024


 Lic. ELMER ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador







Autoridad Superior

27 de mayo de 2024 12:18 hrs
 Zulma Melizza Calderon Ordóñez
 CUI 1585 72048 0509
 Secretaria de Obras Sociales a
 la Esposa del Presidente de la
 República.

